

REPÚBLICA DE CHILE



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 354^a

Sesión 63^a, en miércoles 16 de agosto de 2006
(Ordinaria, de 10.38 a 14.53 horas)

Presidencia de los señores Leal Labrín, don Antonio;
Burgos Varela, don Jorge, y Pérez Arriagada, don José.
Presidencia accidental del señor Ortiz Novia, don José Miguel.

Secretario, el señor Loyola Opazo, don Carlos.
Prosecretario, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.

REDACCIÓN DE SESIONES
PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

- I.- ASISTENCIA
- II.- APERTURA DE LA SESIÓN
- III.- ACTAS
- IV.- CUENTA
- V.- ORDEN DEL DÍA
- VI.- PROYECTOS DE ACUERDO
- VII.- INCIDENTES
- VIII.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
- IX.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
I. Asistencia	7
II. Apertura de la sesión	11
III. Actas	11
IV. Cuenta	11
- Autorización a Comisión para sesionar en forma simultánea con la Sala	11
V. Orden del Día.	
- Exención de cumplimiento de normas de emisión por vehículos internados por zonas francas. Primer trámite constitucional	11
- Permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes. Primer trámite constitucional	30
- Constitución de Comisión de Salud en investigadora de contaminación por transfusiones de sangre. Preferencia	48
VI. Proyectos de acuerdo.	
- Solicitud de prórroga de vigencia del Reglamento de Mataderos.....	51
- Ampliación de feriado leal de trabajadores de provincia de Palena regidos por el estatuto administrativo	54
VII. Incidentes.	
- Consultas por ubicación de nuevos cruces ferroviarios. Oficio	56
- Información sobre contratación de funcionarios en gobierno de la Décima Región y antecedentes sobre actividades del intendente. Oficio	56
- Dictamen de la Contraloría respecto de enajenación de bien fiscal en comuna de Macul. Oficio.....	57
- Homenaje en memoria de ex seleccionado nacional de fútbol don Rubén Marcos Peralta. Oficio	57
- Incumplimiento de normas del decreto ley N° 3.356, por oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de Angol. Oficios	59
- Aumento de dotación y vehículo para retén de Pailahueque, comuna de Ercilla. Oficios	60
- Plan de acción integral para comunidades mapuches en Región del Biobío. Oficios	60
- Reconocimiento a trayectoria de Los Jaivas y Los Blops en el Día del rock chileno. Oficios	61
- Información de labor de Comisión Mixta de Límites respecto de temas pendientes del tratado de campo de Hielo Sur. Oficio.....	63
- Medidas de prevención de consumo de alcohol y drogas. Oficios	64

	Pág.
- Investigación de derrumbe en ruta 160, que une a la comuna de Lota con la provincia de Arauco. Oficios	65
- Antecedentes sobre proyectos para mejorar la conectividad de Calbuco y Maullín. Oficio.....	67
- Contratación de mercaderistas por empresas proveedoras de supermercados. Oficio	68
 VIII. Documentos de la Cuenta.	
1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual retira y hace presente la urgencia “suma”, para el despacho del proyecto de reforma constitucional que establece como deber del Estado velar por la calidad de la educación. (boletín N° 4222-07)	69
2. Oficio de S. E. la Presidenta de la República mediante el cual retira y hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios. (boletín N° 3936-06)	69
3. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual hace presente la urgencia “simple”, para el despacho del proyecto que regula los derechos y deberes que las personas tienen en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. (boletín N° 4398-11)	70
4. Oficio del H. Senado por el cual comunica que ha aprobado, en los mismos términos que la Cámara de Diputados, el proyecto de acuerdo aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Popular China y sus Anexos”, suscrito en Busan, Corea del Sur, el 18 de noviembre de 2005. (boletín N° N° 4170-10)	70
5. Primer informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos recaído en el proyecto que suspende la sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales. (boletín N° 4229-21)	70
6. Primer informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto que incluye en la ley N° 19.962, sobre eliminación de ciertas anotaciones prontuariales, a los condenados por tribunales ordinarios. (boletín N° 4348-17)	73
7. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana recaído en el proyecto que establece una excepción a la inhabilidad establecida en el artículo 54 letra b) de la ley de Bases de la Administración del Estado, con el objeto de permitir el ingreso de parientes y familiares al Servicio Exterior. (boletín N° 4313-06).....	78
- Primeros informes de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaídos en los siguientes proyectos:	
8. Regula el número de días feriados en el año y favorece el descanso familiar. (boletín N° 4080-06)	82
9. Traslada Día del Huaso al 1° de septiembre. (boletín N° 4308-06).....	85

	Pág.
10. Informe de la Comisión Especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y administrativas que se aplican a favor de las zonas extremas del país, acerca del proyecto, con urgencia “simple”, que exime a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación. (boletín N° 4392-03)	87
11. Moción de los diputado señores Delmastro, Becker, Bertolino, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Vargas, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta, que modifica el artículo 1962, del Código Civil, sobre obligación de respetar contrato de arrendamiento. (boletín N° 4415-07).....	94
12. Moción de los diputados señores Becker, Bertolino, Delmastro, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Valenzuela, Vargas, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta, que autoriza excusas para cumplir con la carga pública de ser vocal de mesa, a los periodistas que deban trabajar en días de elecciones. (boletín N° 4416-06).....	95
13. Moción de los diputados señores Forni, Uriarte, Álvarez, Bauer, Lobos, Rojas, Urrutia, Ward, y de las diputadas señoras Cubillos, doña Marcela y Cristi, doña María Angélica, que asegura la identificación del recién nacido y evita la sustracción de menores. (boletín N° 4417-11)	96
14. Moción de los diputados señores Espinosa, Araya, Forni, Leal, Meza, Rojas, Sule, Ward, Valenzuela, y de la diputada señora Pacheco, doña Clemira, que instaura el Día Nacional del Minero. (boletín N° 4418-04).....	98
15. Moción de los diputados señores Robles, Accorsi, Jarpa, Quintana, Sunico y Venegas, don Samuel, que modifica el artículo 72, de la ley N° 18.290, de tránsito, haciendo obligatoria la circulación con las luces encendidas. (boletín N° 4419-09)	99

IX. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación:

- De Renovación Nacional por la cual informa que la diputada señora Isasi, reemplazará en forma permanente a la diputada señora Valcarce, en la Comisión de Zonas Extremas.

2. Oficios:

- Oficio de la Comisión de Salud por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para celebrar una sesión especial simultáneamente con la Sala el día martes 22 de agosto en curso, de 11 a 12 horas.

Contraloría General de la República:

- Diputado Sepúlveda, don Roberto, irregularidades, en materia de personal, Municipalidad de Maipú.
- Diputado Sepúlveda, don Roberto, recursos destinados pago de honorarios, municipalidad de Estación Central.

Ministerio de Justicia:

- Diputado Venegas, don Mario, juez titular para Juzgado de Letras de Angol.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Jaramillo, retén móvil de carabineros para Futrono.
- Proyecto de Acuerdo N° 50, medidas en defensa de usuarios de servicios eléctricos en relación con medidores.

Ministerio de Obras Públicas:

- Proyecto de Acuerdo N° 72, ley de Concesiones de Obras Públicas.

Ministerio de Minería:

- Diputado Mulet, situación laboral de contratistas de Enami, Planta Regional de Vallenar.
- Proyecto de Acuerdo N° 164, suministro de gas natural desde Argentina.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Diputado Monckeberg, don Nicolás, deudores habitacionales del Serviu, comuna de San Carlos.
- Diputado Martínez, beneficios decreto 96, de Vivienda y Urbanismo, a deudores habitacionales, población Laguna Blanca.
- Diputado Verdugo, habitante de población “Las Américas” de Talca, beneficiadas con condonación de deudas habitacionales Serviu.
- Diputado Lobos, terrenos Serviu, Octava Región, en proceso de adquisición.
- Diputada Cristi, problema de edificio en Avda. Larraín 7239.
- Diputado Alvarado, vecinos Villa Chiloé no favorecidos con viviendas básicas.
- Diputado Bobadilla, sobre construcción de viviendas progresivas.
- Proyecto de Acuerdo N° 53, sobre ahorro en libreta para postular a vivienda del Fondo Solidario.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones:

- Cambio en numeración para la telefonía móvil.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

- Diputado Saffirio, derogación ley reservada del cobre y urgencia a proyecto de leyes secretas.
- Diputado Chahuán, retiro urgencia sobre seguridad ciudadana.

Ministerio de Planificación y Cooperación:

- Diputado Quintana, incorporar a comunidades de Galvarino en II Fase Programa Orígenes.

Municipalidad de Valparaíso:

- Diputado González, sobre empresa “Turismo Internacional”.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (115)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PDC	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30
Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11

Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
Galilea Carrillo, Pablo	RN	XI	59
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
Goic Boroevic, Carolina	PDC	XII	60
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Herrera Silva, Amelia	RN	V	12
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Paredes Fierro, Iván	IND	I	1
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4

Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2
Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Herмосilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernando, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Concurrieron, también, los senadores señores Juan Antonio Coloma y Hernán Larraín.

* PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; UCCP: Unión Centro Centro Progresista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.38 horas.

El señor **LEAL** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III ACTAS

El señor **LEAL** (Presidente).- El acta de la sesión 58ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 59ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV CUENTA

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario) da lectura a la Cuenta.*

-o-

El señor **LEAL** (Presidente).- Saludo a nuestro colega y amigo, Manuel Rojas, quien se reintegra a la actividad parlamentaria después de la operación a que debió ser sometido. Le deseamos la más pronta recuperación.

-Aplausos.

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN PARA SESIONAR EN FORMA SIMULTÁNEA CON LA SALA

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para acceder a la solicitud de la Comisión de Salud de sesionar en forma simultánea con la Sala el martes 22 de agosto, de 11.00 a 12.00 horas?

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA**EXENCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMISIÓN POR VEHÍCULOS INTERNADOS POR ZONAS FRANCAS. Primer trámite constitucional.**

El señor **LEAL** (Presidente).- En el Orden del Día, corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto, originado en moción, que exime a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación, con urgencia calificada de "simple".

Diputada informante de la Comisión Especial de Zonas Extremas es la señora Marta Isasi.

-Antecedentes:

-Moción, boletín N° 4392-03, sesión 57ª, en 3 de agosto de 2006. Documentos de la Cuenta N° 5.

-Informe de la Comisión de Zonas Extremas. Documento de la Cuenta N° 10, de esta sesión.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada nformante.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, en nombre de la Comisión Especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y/o administrativas que se aplican en favor de las zonas extremas, paso a informar sobre el proyecto, ingresado a tramitación legislativa el 3 de agosto de 2006, originado en moción de la diputada señora Carolina Goic y de los diputados señores René Alinco, Pablo Lorenzini, Iván Paredes y Fulvio Rossi, que exime a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

Para el despacho de esta iniciativa legal, su excelencia el Vicepresidente de la República ha hecho presente la urgencia, a partir del 8 de agosto de 2006, calificándola de “simple” en todos sus trámites constitucionales, incluidos los que le correspondiere cumplir en el honorable Senado.

Durante el estudio del proyecto, la Comisión contó con la participación del señor Sergio Espejo Yaksic, ministro de Transportes y Telecomunicaciones, y de los señores Fernando Abarca, asesor del ministro; Jaime Binder, jefe de gabinete; Sergio Valdés, asesor del subsecretario de Transportes, y Roberto Santana, jefe de la División de Normas de la Subsecretaría de Transportes.

Asistieron, además, los señores Shaukat Hayat, presidente de la Asociación Gremial Automotriz de la Zona Franca de Iquique; Julio Araya Alvarado, representante de los usuarios de la Zona Franca de Punta Arenas y Coyhaique, y Francisco Prieto Henríquez, concejal de Iquique.

Constancias reglamentarias previas.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 287 del Reglamento, se hace constar expresamente:

- 1) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.
- 2) Que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento, el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión no debe ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 3) Que, en virtud del artículo 15 del Reglamento, se introdujeron en el proyecto de ley algunas correcciones formales.
- 4) Que el proyecto de ley ha sido aprobado en general, con el voto favorable de los diputados Alvarado, Álvarez, Galilea, la diputada Goic, y los diputados Paredes, Rossi y Valcarce. El artículo único, con las indicaciones presentadas durante la discusión particular, fue aprobado por

asentimiento unánime de los siguientes diputados y diputadas: Alinco, Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Isasi y Paredes.

- 5) Que, por acuerdo unánime de la Comisión, se me designó diputada informante.

Ideas fundamentales o matrices del proyecto.

La iniciativa legal tiene por finalidad excluir de las nuevas exigencias en la emisión de gases a los vehículos usados que ingresen a las regiones favorecidas con zona franca de extensión.

El proyecto de ley consta de un artículo único que agrega un artículo 35 nuevo al decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341 de 1977, del Ministerio de Hacienda, para permitir que los vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión, en tanto mantengan la franquicia asociada a dicho estatuto, se eximan de cumplir con las normas de emisión aplicables a vehículos livianos que hayan entrado en vigencia en el país con posterioridad al respectivo año de fabricación, cualquiera sea la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. Asimismo, establece que estos vehículos deberán portar un elemento distintivo que será determinado conforme al artículo 4° de la ley N° 19.946.

Antecedentes.

Con fecha 9 de mayo de 2006, se presentó el proyecto de acuerdo N° 67 de los diputados y diputadas: Galilea, Alinco, Alvarado, Isasi, Álvarez, Hales, Goic, Walker, Valcarce y Paredes, con la adhesión de los diputados Lorenzini, Palma, Vargas, García y Delmastro, mediante el cual se solicitaba al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, excluir de exigencias de emisión de gases a los vehículos que ingresen a zonas francas.

Fue aprobado por la Sala en la sesión N° 48. Con fecha 17 de mayo de 2006, fueron invitados a la Comisión el subsecretario de Transportes y la directora ejecutiva de la Conama para analizar la posibilidad de modificar el decreto N° 95, de 2005, a fin de excluir de las nuevas exigencias en la emisión de gases a los vehículos usados que ingresen a las regiones favorecidas con zona franca de extensión. En esa ocasión, el subsecretario de Transportes comprometió la postergación de esta iniciativa por un lapso de un año, es decir, hasta junio de 2007.

El 5 de julio, el subsecretario de Transportes asistió nuevamente a la Comisión para referirse a la situación en que se encontraba la prórroga comprometida del decreto N° 211 y a las consecuencias negativas que la dilación de su postergación estaban causando a los interesados. En esa oportunidad, explicó que el decreto que disponía la postergación había sido devuelto por la Contraloría General de la República por no haber cumplido con el trámite de consulta pública dispuesto en la ley N° 19.300 sobre bases generales del medio ambiente.

En esa misma sesión, la Comisión acordó oficiar al ministro de Transportes, con objeto de que se diligenciara la proposición de un proyecto de ley para solucionar, en el más breve plazo, las dificultades que ha originado la entrada en vigencia de la normativa sobre exigencias en la emisión de gases a los vehículos usados y nuevos que ingresan a las regiones favorecidas con zona franca.

Luego, en sesión de 19 de julio, la Comisión acordó gestionar una audiencia con el ministro de Transportes para el 7 de agosto, con el fin de analizar la proposición de un proyecto de ley, en el más breve plazo, que subsanara las dificultades ocasionadas por la entrada en vigencia de dicha normativa.

Con fecha 3 de agosto ingresó a tramitación legislativa la moción en estudio, por lo que la Comisión optó por invitar al ministro

de Transportes a una sesión en el Palacio Ariztía, en lugar de la proyectada audiencia, para iniciar su análisis.

Discusión y votación.

a) En general.

Durante la discusión en Comisión, se conoció la opinión del ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Sergio Espejo Yaksic, quien, en lo sustancial, expresó lo siguiente:

Que, el 1° de junio de 2006, entró en vigencia el decreto N° 95, de 2005, que establece que los vehículos motorizados livianos y medianos, con un peso bruto vehicular hasta 3.860 kilos, cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados se solicite desde esa fecha, deben contar, para circular a nivel nacional, con excepción de la región Metropolitana, con la norma americana EPA 91.

La referida norma fue dictada conforme al programa de dictación de normas ambientales, coordinado con la Conama, iniciado en diciembre de 2002. No forma parte del plan de descontaminación de la Región Metropolitana, sino que se dictó pensando en las normas ambientales que deben regir en el conjunto del país. De hecho, esta norma entró en vigencia en la región Metropolitana en 1998.

El mismo decreto establece que estos vehículos, a partir del 1 de septiembre de 2006, deberán cumplir con la norma americana EPA 94 y con la norma europea Euro 3, que entraron en vigencia en la región Metropolitana en enero de 2005.

Explicó que el mayor impacto en la aplicación de estas normas -EPA 91 y EPA 94- se relaciona con el ingreso de vehículos usados que se realiza a través de zonas francas. Básicamente, con la dificultad para acreditar el cumplimiento de esta normativa, especialmente respecto de vehículos usados provenientes de Japón.

En este sentido, señaló que el Ejecutivo, haciéndose cargo del planteamiento de di-

versos parlamentarios y autoridades regionales, resolvió buscar un mecanismo que permitiera, en primer lugar, prorrogar la entrada en vigencia del decreto N° 95. Más que por un tema de fondo, para revisar la conveniencia de que esta norma estuviera vigente en las zonas extremas.

Se consideró apropiada dicha prórroga, ya que ella permitiría contar con el tiempo necesario para realizar un estudio acabado sobre la materia. Sin embargo, el decreto de prórroga fue devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República. A juicio del organismo contralor, este decreto no podía ser tramitado, ya que para modificar la norma era indispensable seguir el procedimiento establecido en la ley N° 19.300, de bases generales del medio ambiente, que dispone un mecanismo de consulta pública que puede demorar entre seis y ocho meses, lo que, obviamente, no es compatible con los plazos planteados por el decreto N° 95.

Posteriormente, el Ejecutivo trabajó para determinar la equivalencia técnica entre la norma vigente en Japón, a partir del año 1993, y la norma EPA 91, procedimiento realizado por el laboratorio del Ministerio. Esto permite que, estando vigentes el decreto N° 95 y la norma EPA 91, desde el 1 de junio de este año, los vehículos japoneses posteriores a 1993 pueden seguir siendo importados al país a través de zonas francas.

El secretario de Estado consideró que esta medida va en la dirección de establecer un cierto piso de normas ambientales a lo largo del país que no se traduzca en un menoscabo de los beneficios a que la población de las zonas extremas tiene derecho en la actualidad.

Coincidió en que la moción presentada clarifica el problema por la vía de incorporar a la ley de zonas francas un artículo que exima a los vehículos ingresados al país por régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

Durante el debate que se produjo en el seno de la Comisión, hubo consenso en el hecho de que esta moción resuelve de mejor forma esta dificultad, por cuanto constituye una solución definitiva al mismo, en circunstancias de que la prórroga del decreto N° 95, de 2005, sólo habría significado una salida transitoria, por un año, a este problema.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de ley, la Comisión procedió a aprobarlo, en general, por unanimidad, con el voto favorable de los diputados señores Claudio Alvarado, Rodrigo Álvarez, Pablo Galilea; de la diputada señora Carolina Goic; de los diputados señores Iván Paredes, Fulvio Rossi, y de la diputada señora Ximena Valcarce.

b) En particular.

Artículo único.

Permite que los vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión se eximan de cumplir con las normas de emisión aplicables a vehículos livianos.

Se presentaron seis indicaciones al proyecto para mejorarlo.

La primera, para aclarar que los vehículos favorecidos con este beneficio deben ser usados.

La segunda, para suprimir la oración “en tanto mantengan la franquicia asociada a dicho estatuto,” a fin de aclarar que se permite a los usuarios particulares, después de cinco años de acreditar único domicilio y permanencia ininterrumpida en las regiones favorecidas, y a los funcionarios del Estado, luego de dos años de permanencia en la zona y que mantengan su calidad funcionaria, trasladar sus vehículos fuera de las referidas regiones.

La tercera, para hacer extensiva la medida de exención a los vehículos medianos.

La cuarta, para fijar como fecha tope, a partir de la cual no se les aplicarán las normas sobre emisión, el 30 de junio de 2006.

La quinta, para eliminar el inciso segundo que establece un sello distintivo para estos vehículos. La indicación tiene como propósito evitar una estigmatización e, incluso, un trato discriminatorio en el control de los mismos.

La sexta, para agregar el siguiente inciso segundo nuevo: “No obstante, mantendrán vigencia las franquicias aduaneras excepcionales respecto de la liberación de los vehículos mencionados en el inciso anterior.”

Sometido a votación el artículo único, con las indicaciones reseñadas, fue aprobado por unanimidad con el voto favorable de los diputados señores Alinco, Alvarado, Álvarez, Galilea; de las diputadas señoras Goic e Isasi, y del diputado señor Paredes.

Texto aprobado por la Comisión.

En mérito de las consideraciones anteriores, en mi calidad de diputada informante, recomiendo a la honorable Cámara prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley.

Artículo único.- Incorporase en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el siguiente artículo 35 nuevo:

“Artículo 35.- Los vehículos usados, livianos y medianos, internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, estarán exentos de cumplir las normas de emisión que hayan entrado en vigencia con posterioridad al 30 de junio de 2006, cualquiera sea la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

“No obstante, mantendrán vigencia las franquicias aduaneras excepcionales respecto de la liberación de los vehículos mencionados en el inciso anterior.”

Acordado en sesión de fecha 9 de agosto de 2006, con la asistencia de los diputados Alvarado, Alinco, Álvarez, Galilea, Goic,

doña Carolina; Paredes, Rossi, Valcarce, doña Ximena, e Isasi, doña Marta.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, quienes somos de la región de Tarapacá, de Iquique, capital regional que ha experimentado un aumento de la cesantía, o de Arica, cuyo índice de desempleo se mantiene en dos dígitos por décadas, entendemos más que nadie la relevancia de aprobar el proyecto que exime a vehículos internados bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

Durante el debate habido en la Comisión Especial sobre Zonas Extremas, el ministro de Transportes señaló que el Ejecutivo había resuelto prorrogar la entrada en vigencia del decreto supremo N° 95, de 2005, pero que la Contraloría lo había devuelto sin tramitar. Este hecho desesperó a los involucrados en el rubro de los vehículos usados, alrededor de 10 mil en Iquique y, 2 mil, en Arica, ya que el término de las exenciones generaría incertidumbre en la mantención de sus fuentes laborales, lo que repercutiría enormemente en la calidad de vida de iquiqueños y ariqueños. El proyecto garantiza la mantención de esos puestos de trabajo.

Asimismo, la iniciativa es importante para los inversionistas, en su mayoría extranjeros, quienes veían que les estaban cambiando las reglas del juego, no obstante haberseles ofrecido seguridad para invertir. Ellos dan trabajo a mucha gente, lo que ayuda, sobre todo a ciudades como Arica, que tienen altos índices de cesantía.

Otro aspecto relevante del proyecto es que va a terminar con la discriminación que

sufren los automovilistas de las zonas extremas, cuyos vehículos tienen patentes rojas, cada vez que salen de sus regiones, ya que se les identifica como originario de zona franca y se les trata como posibles traficantes.

Me alegro del resultado de la Comisión, y anuncio mi voto favorable al proyecto, que soluciona un problema muy grave para la Primera Región. Esperamos que no sigan cambiando las reglas del juego, como lo han hecho con otras exenciones tributarias que tenemos los habitantes de las zonas extremas.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI**.- Señor Presidente, como uno de los autores del proyecto, junto con la diputada Carolina Goic, y los diputados Lorenzini, Paredes y Alinco, no puedo menos que expresar mi profunda satisfacción y la de toda la comunidad de la provincia de Iquique, de que hayamos resuelto, en corto plazo, un serio problema económico, laboral y ciudadano, ya que no autorizar la importación de vehículos usados a las zonas extremas, expresamente permitida por la ley de zona franca, habría causado un grave deterioro en la actividad económica de la región, en particular a los importadores de vehículos usados y también a los trabajadores de talleres de adaptación mecánica de la zona franca. Recordemos que los autos japoneses traen el volante al lado derecho, y su cambio al lado izquierdo es un "invento" de los iquiqueños que ha sido exportado a otros países de Latinoamérica.

El comercio de vehículos usados es una de las actividades más relevantes del sistema franco de nuestra región. A Bolivia, que es el principal socio comercial de la zona, se le vende la mayor cantidad de productos, mu-

cho más que a Paraguay, Perú y Argentina, y el principal rubro es el automotriz. De hecho, cerca del 75 por ciento, de los 64 mil vehículos que ingresaron a la zona franca, fue reexpedido y alrededor de 16 mil quedaron en la región. Muchos son utilizados como taxis básicos, transporte escolar o de carga y en muchas otras actividades económicas, lo que ha sido fundamental, sobre todo para la actividad de la pequeña y mediana empresa.

En el tema de las franquicias, algunos parlamentarios me han preguntado si los vehículos que no cumplen ciertas normas de emisión pueden salir de la zona franca de Iquique e ingresar a otras con normas más rigurosas. Al respecto, les puedo señalar que, de esos 64 mil vehículos que ingresaron a la zona franca, cerca de 300, un número muy ínfimo, sale de la región con alguna franquicia; es decir, un punto dentro del parque automotor nacional. Por lo demás, esos vehículos deben sujetarse a las normas de revisión técnica de la región a la que se trasladan.

La franquicia que se mantiene con el proyecto de ley es para los funcionarios públicos que, después de dos años de permanencia en las zonas extremas, son trasladados a otra región manteniendo su calidad de tales, y para las personas que demuestren haber residido durante cinco años, ininterrumpidamente, en una misma dirección de la región causante de la franquicia. Aclaro que esos vehículos tampoco podrán ser liberados. Entonces, el proyecto restringe mucho la importación de vehículos usados.

La importación de vehículos usados está expresamente permitida por el decreto con fuerza de ley sobre zonas francas, de 1977. Los regímenes de zonas francas están concebidos como un instrumento de fomento y desarrollo de las zonas extremas o aisladas. Desde esa perspectiva, la zona franca de Iquique ha contribuido notablemente a esos objetivos.

Por su parte, el decreto supremo N° 95, de 31 de agosto de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fijó normas de emisiones para gases a los vehículos motorizados livianos que sean inscritos, por primera vez, a partir del 1° de junio de 2006, y modificó la norma sobre emisiones establecida por el decreto 211, de 1991, estableciendo una más estricta a partir del 1° de septiembre de 2006. El 1° de junio de 2006, comenzó a regir EPA 91, norma americana que ya está rigiendo en Santiago desde 1998, y el 1 de septiembre de 2006, empieza a aplicarse la norma americana EPA 94 y la norma europea Euro 3, que rigen desde enero de 2006 en la región Metropolitana. El tema es que esas normas, las dos americanas y la europea, deben regir en todo el país. Entonces, se produce un contrasentido, ya que, por un lado, se permite la incorporación de vehículos usados al parque automotor de las zonas extremas pero, por otro, se les obliga a cumplir normas de emisión mucho más exigentes, como si fueran nuevos.

Al respecto, quiero hacer una aclaración. En las regiones extremas se habló mucho de la falta de voluntad del Gobierno para solucionar el problema. En honor a la verdad, no fue así. El Ejecutivo se hizo cargo de inmediato de nuestros planteamientos y resolvió prorrogar la entrada en vigencia del decreto N° 95, de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Sin embargo, la Contraloría General de la República devolvió el decreto de prorroga sin haberlo tramitado, por cuanto estimó que para modificar el decreto en cuestión era indispensable ajustarse al procedimiento establecido en la ley N° 19.300, sobre bases del medio ambiente, que dispone la consulta pública, instancia que podía demorar meses, cuyo resultado habría sido extemporáneo. Por eso se presentó el proyecto que hoy estamos debatiendo después de haber sido despachado rápidamente por la Comisión de zonas ex-

tremas. Sin ánimo de polemizar, el proyecto representa el triunfo del diálogo y de la negociación pacífica en conflictos de esta naturaleza. Sin embargo, como ciudadano y diputado digo que debemos trabajar fuertemente para desterrar toda forma de violencia o manifestaciones que impliquen destrucción de propiedad pública o privada. Lo señalo de manera categórica, porque da mucha pena ver a Iquique, en el canal CNN, no como un destino turístico excepcional, sino como expresión de un verdadero campo de batalla, en el que algunos dirigentes irresponsables propiciaban la quema de vehículos en la vía pública.

El Gobierno debe ser duro y no negociar bajo ese tipo de amenazas y presiones, porque se sienta un precedente nefasto. Esa no es la manera de hacer las cosas en democracia. No entiendo esas actitudes dentro del concepto gobierno ciudadano, del que se ha hablado tanto. Gobierno ciudadano es tener los espacios para discutir y dialogar de manera democrática, civilizada y con respeto a todas y a todos. En todo caso, esos malos dirigentes perdieron, porque se impuso la vía correcta.

Finalmente, quiero transmitir un mensaje al Gobierno. Cuando quiera hacer cambios o modificaciones administrativas o legislativas que involucren a las zonas extremas, es bueno que antes se sienta a dialogar con los actores del problema. Lo digo como diputado concertacionista, porque no pocas veces, el propio Gobierno de la Concertación toma decisiones sin antes consultar a quienes conocemos perfectamente bien como funciona el sistema franco. No olvidemos que hace un tiempo se intentó vender un paquete accionario de la Zofri, pero tuvo que retroceder como consecuencia de las múltiples conversaciones que sostuvimos los diputados con distintos representantes del Gobierno. Por ello, hago un llamado a evitar conflictos innecesarios.

Otro caso es el del decreto ley N° 889. Me habría gustado contar en esta sesión con

un representante del Ejecutivo para decirle que los diputados de la Concertación no estamos disponibles para tocar el incentivo de contratación de mano de obra que contempla dicho decreto, porque ha servido mucho para desarrollar nuevos empleos en la pequeña y mediana empresa y mejorar la calidad de vida de la población de las zonas extremas.

Insisto, siempre es bueno escuchar la voz de los diputados que vivimos y trabajamos por las regiones extremas, porque conocemos mejor sus necesidades.

Me alegro de que despachemos un proyecto de esta naturaleza, pues será de gran impacto para la economía y los pobladores de nuestra región.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI**.- Señor Presidente, “Punta Arenas ya”, como dice la canción sureña y “Arica, siempre Arica”, como canta la gente del extremo norte, también el diputado Pablo Galilea cantará el himno de su región, mientras que el diputado Álvaro Escobar, que nos acompaña en estas lides, hará lo propio, porque siempre defiende a las regiones; y la Metropolitana también lo es.

Proyectos como éste son los que uno siempre quisiera debatir en la Sala, pues frente a ellos, colocolinos, cruzados y azules; católicos y evangélicos, y diputados de las distintas militancias políticas, dejan de lado órdenes e instrucciones y piensan en Chile, como en este caso, en que se discute una iniciativa que favorece a las regiones extremas.

El diputado Fulvio Rossi debe estar contento, porque, cuando hace algunos días veíamos las cifras de desarrollo, Iquique figura entre las ciudades que más crece. Sin

embargo, distinto debe ser el caso del diputado Iván Paredes, pues Arica figura entre las ciudades con más desempleo y más atrasadas; lo propio ocurre con la región del Maule.

Ello demuestra que la distribución de la riqueza a veces no se hace bien, situación que hemos señalado en esta Sala en varias oportunidades, lo que enoja al ministro de Hacienda. Sin embargo, se lo decimos con cariño: Así es el debate parlamentario. Hemos planteado que esperamos que una parte pequeña, muy pequeña, de los 20 mil millones de dólares de excedente que habrá éste y los próximos dos años sea destinado a las regiones que hoy no se desarrollan, con el objeto de equiparar los niveles de vida en las zonas extremas.

No resulta barato viajar a esas zonas. De hecho, recuerdo cómo el ex diputado Zarko Luksic, hoy subsecretario del Trabajo, intentaba abaratar costos cuando se trasladaba a las zonas extremas junto con la delegación de la secretaria regional ministerial de Planificación de la región de Magallanes, actual diputada Carolina Goic. Lo mismo le ocurría al diputado Ramón Farías, a quien hoy le es fácil viajar a Arica, pero cuando era alcalde seguramente tenía problemas para visitar alguna zona extrema.

Este proyecto, que cruza todas las bancadas, desde Arica a Punta Arenas, firmado por diputados de la UDI, de Renovación Nacional, del Partido Socialista, del Partido por la Democracia, del Partido Radical, que nos apoya, y por supuesto, de la Democracia Cristiana, defiende una materia que se nos ha entregado por historia, por tradición, respecto de la cual sé que el diputado Sergio Aguiló, que es de la zona de los vinos, diría que también por doctrina, pero eso sería propaganda para los vinos. Hoy estamos haciendo propaganda a nuestras zonas, a fin de llevar tranquilidad a un sector de sus trabajadores, no sólo para favorecer a quienes internan vehículos bajo el régimen de zona

franca, sino a toda la gente que gira en torno a dicha actividad.

Se debe reconocer cuando los ministros se ponen del lado de la gente. En este caso, hay que reconocer el trabajo del ministro de Transportes y Telecomunicaciones, señor Sergio Espejo, con quien conversamos junto a varios diputados en la Comisión especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y administrativas que se aplican en favor de las zonas extremas, presidida por el diputado Claudio Alvarado, a fin de buscar una solución al decreto de prórroga devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República. El ministro Espejo y el subsecretario de la cartera buscaron la forma de avanzar, lo que dio origen a esta moción, la cual, desafortunadamente, debido a que queríamos que fuera tramitada con rapidez, fue presentada sólo por parlamentarios de la Concertación, en circunstancias de que da cuenta de una materia que obviamente también incluye a los parlamentarios de la Oposición. El proyecto no dice relación con un tema que enfrenta al Gobierno y a la Oposición, sino que es una cuestión que afecta a todos quienes defendemos a la ciudadanía, razón por la que no me cabe duda será aprobado por unanimidad.

No obstante, aún quedan cosas pendientes, como lo referido al decreto ley N° 889, que modifica el régimen aduanero tributario y de incentivos a las regiones Primera, Segunda, Tercera, Undécima y Duodécima y a la actual provincia de Chiloé, mencionada por el diputado Fulvio Rossi.

Al respecto, lamento que la subsecretaría de Hacienda no nos haya podido acompañar en la Comisión de Hacienda hace un par de semanas, pues se encontraba con algunos problemas de salud. Espero que se haya mejorado y que próximamente asista a la Comisión para discutir otro tema respecto del cual las regiones extremas están esperando una solución, como es la necesidad de

que se les otorguen fondos especiales, sin perjuicio de las modificaciones que se quiera hacer para mejorar la gestión y la distribución, porque cabe imaginar, diputado Iván Paredes, dónde estaríamos sin los 7.500 u 8 mil millones de pesos que se destinan a Arica.

El ministro de Hacienda ha señalado que el crecimiento del gasto productivo el próximo año será de un dígito. Sin embargo, debido a que en algunas comunas el desempleo llega a los dos dígitos, es de esperar que algún día podamos empatar los dígitos y que el excedente que obtenga el erario se destine a las zonas con mayor desempleo.

El proyecto soluciona una inquietud permanente de las zonas extremas, sin perjuicio de lo cual la diputada Carolina Goic explicará la indicación que se le ha formulado, lo que permitirá dejarlo más “redondito”.

Me parece que estamos dando un ejemplo a la ciudadanía, en el sentido de que cuando queremos trabajar juntos, cuando pensamos más en Chile que en nuestros partidos y que en las propias situaciones personales, los proyectos se tramitan rápido, se discuten de inmediato, pasan a la Sala, donde encuentran el respaldo suficiente. No me cabe duda de que en el Senado también ocurrirá lo mismo, lo que permitirá a miles de personas celebrar las fiestas patrias sin este problema relacionado con los vehículos usados.

Con esta iniciativa, se hace ciudadanía y se avanza. Es cierto que debemos modificar otras normativas importantes, como la ley reservada del cobre, la ley sobre timbres y estampillas y la reforma previsional. A lo mejor, debemos abordar también una reforma tributaria. Todo eso se podrá hacer si continuamos con el ánimo para hacer críticas sin enojarnos. Quiero pedir al senador Escalona que no se enoje, porque las críticas son buenas. La lealtad se demuestra a veces en saber criticar. De hecho, la Presidenta recoge las críticas, altera sus conductas, modifica objetivos, avanza y sigue recibiendo el respaldo ciudadano.

Por lo tanto, esta iniciativa es buena, más allá de lo que significa para Arica e Iquique, porque también lo es, diputado Galilea, para Aisén y Punta Arenas.

Lo que sucede es una demostración de que podemos trabajar juntos, discutir y enojarnos; pero la política, al final, es el arte de avanzar. Debemos tener capacidad para adaptarnos a las mayorías y comprender situaciones expresas, como ocurre hoy con las zonas extremas, que viven circunstancias distintas.

Algunas regiones, como la del Maule, que represento, se encuentran entre las más desfavorecidas. Uno podría protestar por las exenciones que se otorgan a las zonas extremas, pero no lo hacemos, porque viven condiciones distintas. Cuando se discuta la ley de Presupuestos alzaré la voz para defender, tal como ha dado a entender la diputada señora Alejandra Sepúlveda, pues representa a una zona campesina, las asignaciones que se otorgarán para los campesinos o para mejorar las empresas familiares. Por supuesto, esperamos contar, como sucede hoy, con el respaldo de otras regiones.

Con el diputado Alvarado estamos contentos, porque esta moción se ha tramitado rápido y el ministro de Transportes le ha dado su bendición de inmediato.

Esperamos que el Senado no nos defraude.

Cuando el diputado Gonzalo Duarte visite las zonas extremas, podrán llevarlo en un auto usado, que dará trabajo, estabilidad y tranquilidad a algún trabajador de ese lejano lugar. No dará trabajo a la gente de la comuna de La Florida, pero sí a quienes viven en esas zonas que tienen más desventajas que otras para desarrollarse. El diputado Duarte se ríe, pero las cosas son así.

Agradezco a la Mesa que haya puesto la iniciativa en tabla. Esperamos que, en un rato más, nuestros camaradas y colegas del Senado puedan aprobarla, con el objeto de llevar tranquilidad a las zonas extremas.

El proyecto es bueno y refleja un buen trabajo parlamentario. Esperamos un buen resultado. Como pueden ver, éste es el Congreso Nacional y así trabajan los diputados.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Iván Paredes.

El señor **PAREDES**.- Señor Presidente, agradezco a las autoridades de Gobierno, especialmente a la ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Paulina Veloso, por su gran aporte para resolver este problema que complicaba a muchas familias del norte y del sur del país. Asimismo, agradezco al ministro de Transportes y al subsecretario de esa cartera, a las autoridades del gobierno regional de Tarapacá en lo que corresponde y la diligencia y buena disposición de un conjunto transversal de diputados, quienes, por sobre sus diferencias políticas, ha buscado lo mejor para nuestras regiones.

Quiero hacer una reflexión sobre este beneficio que se otorga a los habitantes de las mal llamadas zonas extremas. Digo “mal llamadas zonas extremas”, porque lo único que refleja esa frase es el excesivo centralismo que impera en el país.

¿Cómo puede llamarse zona extrema, por ejemplo, a la Primera Región, que es la puerta de ingreso al país por el norte? Lo mismo ocurre con Punta Arenas en el sur.

Cuando hablamos del centralismo exacerbado y exagerado, que se expresa nacionalmente y también de alguna manera en las regiones, tenemos que hacernos cargo de que habitualmente se establecen normas que no siempre se hacen cargo de las especificidades de las zonas mal llamadas “extremas”.

Nuestro país tiene más de 4 mil kilómetros de largo, uno de los más largos del mundo. Los climas del mundo entero están

repartidos en este país; sin embargo, las leyes que se dictan nunca se hacen cargo de las especificidades de cada región, algunas muy distantes del centro. Por ejemplo, Arica está a 2.070 kilómetros de Santiago.

Si una norma busca regular nacionalmente alguna actividad y no se hace cargo de esas especificidades, entonces tenemos problemas. Así, en este caso, la contaminación en el norte o en el sur no es la misma que la de Santiago. No es posible que para abordar una situación relacionada con la contaminación que produce la altísima concentración industrial, poblacional y de vehículos, se tenga que perjudicar a las mal llamadas zonas extremas, las zonas más distantes del país, que no tienen problemas de contaminación. Entonces, estamos frente a una enorme contradicción. ¿Qué es una ley de zona franca? Un instrumento para potenciar el desarrollo de zonas que no tienen las posibilidades ni las riquezas naturales para lograrlo, y que se encuentran a enormes distancias del centro del país. Y la ley sobre zonas franca permitía, y lo sigue haciendo, el ingreso de esos vehículos a Iquique. Pero sucede que la norma medioambiental impide su circulación.

Evidentemente, cuando se dicta una normativa nueva para una zona, por rígida que sea, no puede hacer letra muerta de los beneficios establecidos desde hace muchos años en su favor, que se basan en razones, fundamentos y circunstancias específicas y, además, buscan generar equilibrios en el desarrollo de las regiones.

Estamos frente a un tema que crea gran inestabilidad e incertidumbre a cientos y cientos de familias de Punta Arenas, Aisén, Iquique, Arica. La iniciativa establece excepciones en favor de esas zonas respecto de la norma medioambiental. Si esta norma impera para todo el país sin la excepción que estamos planteando, los vehículos seguirán ingresando, pero no podrán circular, lo que, evidentemente, es una gran contradicción.

Esta solución lleva tranquilidad a muchísimas familias, porque mucha gente trabaja en empresas que comercializan ese tipo de vehículos, así como en el cambio de volante, que es una actividad muy difundida en la Primera Región. Además, hay que asumir que la adquisición de vehículos con franquicias, que son más baratos, es un beneficio establecido por la norma que creó la zona franca en favor de quienes hacen soberanía y patria en lugares tan distantes del centro del país.

Reitero nuestros agradecimientos a las autoridades de Gobierno que entendieron el problema y que había que darle una rápida solución, así como la disposición de todos los parlamentarios de la Comisión de Zonas Extremas, quienes, transversalmente, a pesar de las diferencias, hicimos el esfuerzo de consensuar una solución que hoy permite resolver un problema para siempre, a diferencia de lo que hasta hace poco estaba en discusión: la prórroga de un decreto por un año. Esa es una diferencia de fondo que todavía no se ha destacado adecuadamente. Hoy se establece esto con una norma legal que no implica lo mismo que prorrogar un decreto por un año, lo cual sólo prolonga la agonía de las familias que dependen de esa actividad.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, en las intervenciones anteriores ha quedado de manifiesto la importancia del proyecto, especialmente para las zonas extremas del país. Se soluciona un problema de manera definitiva, porque la dictación de un decreto el año pasado iba a generar dificultades en la internación de vehículos usados en las zonas extremas, en el dinamismo de la actividad económica y la pérdida de muchas fuentes laborales.

En mi condición de Presidente de la Comisión Especial de Zonas Extremas, quiero destacar la preocupación de cada uno de los parlamentarios desde el inicio de este período legislativo, cuando veíamos que se acercaba el fin de los plazos y todavía no existía una solución.

La Comisión invitó a representantes del Ministerio de Transportes. Se planteó como primera opción la posibilidad de prorrogar la entrada en vigencia de este decreto para no generar las dificultades anteriormente señaladas. Luego, nos reunimos con otras autoridades del Ministerio y con la directora nacional de la Conama para ver el avance de las propuestas formuladas por los parlamentarios de la Comisión. En aquella ocasión se nos informó que el trámite en la Contraloría no se podía llevar adelante en atención a una serie de consideraciones de carácter técnico, jurídico y administrativo que hacían imposible la prórroga de ese decreto. Ante ese problema, que se generó en 2005, y la imposibilidad de encontrar una solución para prorrogar la puesta en marcha del decreto, surgió en el seno de la Comisión de Zonas Extremas, a proposición del diputado señor Rodrigo Álvarez, la idea de presentar un proyecto de ley que lo resuelva definitivamente. Así, hoy estamos discutiendo la solución a través de una moción parlamentaria de diferentes señores diputados y señoras diputadas.

Es importante quitarse las camisetas políticas cuando existen problemas en algunas zonas del país y trabajar juntos en la búsqueda de una solución a un problema que afecta a sus habitantes.

Con mucha satisfacción invitamos a aprobar el proyecto, porque en él está reflejado el trabajo de los señores parlamentarios, su preocupación y dedicación por la zona que representan, y la acogida del Poder Ejecutivo, que lo patrocinó e hizo posible que hoy lo discutamos.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, aunque lo expresaron los parlamentarios que me antecedieron en el uso de la palabra, no quiero dejar de hacer un reconocimiento y felicitar a quienes han permitido que hoy estemos discutiendo este proyecto en la Sala, tan relevante para quienes habitamos y representamos las zonas extremas.

No me cabe duda de que quienes siguen este debate desde Magallanes hasta el extremo norte entienden perfectamente lo que son las zonas extremas; también entienden por qué ante una iniciativa que, mirada desde Santiago, quizás no parece tan importante, los diputados que representamos dichas zonas somos capaces de ponernos la camiseta por ellas para trabajar tal cual como nos hemos comprometido, más allá de nuestros respectivos partidos políticos.

El diputado Paredes lo señaló bien: la norma de emisión se quiere hacer aplicable en todo el territorio nacional sin considerar las diferencias de regiones tan diferentes en un territorio largo y extenso. Los parlamentarios nos dimos cuenta de que se iba a aplicar una norma que perjudicaría un derecho que beneficia a las zonas extremas, derecho establecido en consideración precisamente a esa condición. Es decir, un beneficio ganado y merecido, como todos reconocemos, por los habitantes de Magallanes y de las demás regiones con zonas francas se perdería por otra vía. Así lo hizo presente un importador magallánico en un correo electrónico. Hago esta mención como un reconocimiento a quienes nos entregaron su voto y confiaron en nosotros. El proyecto es el resultado de conversaciones que sostuvimos con quienes se verían afectados y con las autoridades de Gobierno. En ese sentido, deseo hacer un reconocimiento al seremi de Transportes de la Región de Magallanes, al ministro y al

subsecretario de dicha cartera, quienes estuvieron siempre prestos y dispuestos a acoger la iniciativa.

El trabajo en conjunto es un ejemplo del acercamiento de los parlamentarios a quienes representamos y que la discusión y el debate que llevamos a cabo en Valparaíso tiene que ver con la cotidianidad, con las cosas que a diario afectan a quienes viven, en este caso, en la Región de Magallanes.

Con la aprobación del proyecto -esperamos que en el Senado también tenga una rápida tramitación- se soluciona un problema y, además, se reconocen beneficios adquiridos por funcionarios públicos o personas que se trasladan de la región extrema después de cinco años, para quienes seguirán rigiendo las franquicias existentes.

Sin embargo, después de conversaciones que sostuvimos el fin de semana pasado los diputados de zonas extremas consideramos necesario introducir una indicación. En efecto, la iniciativa, tal cual como fue aprobada en la Comisión, señala que “Los vehículos usados, livianos y medianos, internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, estarán exentos de cumplir las normas de emisión que hayan entrado en vigencia con posterioridad al 30 de junio de 2006”. Eso implicaría que, para el caso de los vehículos comerciales livianos, estaría vigente el decreto N° 95. Por lo tanto, nos parece que es más certero y responde mejor a las necesidades fijar, en lugar del 30 de junio, el 31 de mayo de 2006. Con eso responderíamos a las exigencias planteadas para solucionar el problema del desplazamiento de los vehículos en zonas extremas y el incumplimiento de las normas de emisión, que están bien pensadas, pero para zonas que tienen problemas de contaminación distintos de los que existen en Magallanes.

Finalmente, reitero que con la iniciativa demostramos, como se dice en buen chileno, que los diputados hacemos la pega, que la hacemos en conjunto y que somos capaces

de ponernos de acuerdo sin necesidad de manifestaciones o presiones indebidas.

Para eso estamos y ése es nuestro trabajo. He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

En señor **ALINCO**.- Señor Presidente, no quería hacer uso de la palabra respecto de este importante proyecto que, estoy convencido, va a ser aprobado por unanimidad, pero a propósito del beneficio que favorece a las zonas francas en relación con los vehículos que ingresan por ellas, es necesario hacer algo de historia.

Si bien es cierto reconocemos el apoyo del Gobierno, hay que decir que durante los gobiernos democráticos se nos han quitado muchas cosas. Por ejemplo, Aisén, no está recibiendo los beneficios que necesita.

Soy parlamentario de la Concertación, pero también soy autocrítico, y me molesta cuando algunos diputados que han hecho uso de la palabra utilizan a las zonas extremas políticamente. Aquí hay una persona que fue presidente del directorio de una empresa eléctrica de Aisén, la Edelaysén, que hoy defiende a las zonas extremas, pero que cuando desempeñó ese cargo contribuyó a la privatización de la empresa, lo que significó un desmedro y un alza de tarifas para todos los habitantes de la región. Lo mismo pasó con la privatización de la empresa sanitaria.

Si bien este proyecto significa un avance para nosotros, también considero que las regiones extremas necesitan más apoyo y más recursos. Es la única manera de desarrollarnos.

La Región de Aisén no está pidiendo favores ni que le tengan lástima; lo que los aiseninos queremos es tener una oportunidad para dejar de ser un lastre para el país y ser un aporte a nuestra patria.

Creo que todos los diputados aprobarán el proyecto, pero no debemos conformarnos

con esta medida, porque falta aún mucho apoyo para las zonas extremas.

He dicho.

El señor **LEAL**.- Tiene la palabra el diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero señalar que vamos a apoyar el proyecto, porque es importante para nuestras zonas, particularmente -en el caso de la diputada Carolina Goic y de quien habla- para la Región de Magallanes. Pero digamos las cosas con claridad: esto no es, en caso alguno, un avance.

Probablemente, muchos de los diputados presentes recuerdan aquella historia contenida en la obra “Alicia en el país de las maravillas”, de Lewis Carroll, de la carrera de la reina de los corazones rojos. Todos tenían que correr para quedar exactamente en el mismo lugar. Eso es lo que, finalmente, estamos haciendo con este proyecto, que busca modificar un error del Gobierno; pero sencillamente mantiene el actual estado de cosas en algo que merecen las zonas extremas del norte y del sur del país, que son las únicas en que se pueden internar vehículos usados, que hoy constituyen un elemento de bienes de capital extraordinariamente importante para las regiones de Magallanes, de Aisén y de Tarapacá.

Los amplios desplazamientos o, por ejemplo, la situación que hoy se enfrenta en Tierra del Fuego, en Última Esperanza o en la provincia Antártica Chilena debido a la nieve o, en general, a las condiciones climáticas, además de las condiciones de constante renovación de ese mismo material, hacen necesario contar con la posibilidad, única en el país, de internar vehículos usados.

Lamentablemente -hay que decirlo-, por un error del gobierno anterior, debido a un proceso mal llevado, se estableció una norma que, en la práctica, impide el funcionamiento de todo un sistema, que no sólo es un negocio -como siempre se ha dicho-, sino

que, al mismo tiempo, constituye una gran ventaja para las zonas extremas, particularmente la que represento junto a la diputada Goic: Magallanes.

Con este proyecto, respaldado por el Ejecutivo, se consigue poner fin a un error creado por el propio Gobierno. Por eso, insistimos en que es un buen proyecto y que lo vamos a apoyar.

Muchos diputados han dicho que existe un acuerdo transversal en relación con la mayor parte de las indicaciones -incluso aquella a que aludió la diputada Goic-, para mejorar el proyecto, pero claramente para solucionar -repito- un error cometido por el propio Gobierno de la Concertación. Hay que decirlo.

Sin perjuicio de ello, todo lo demás a lo que se ha aludido es materia de una felicitación: el trabajo rápido en la Comisión de Zonas Extremas y de la Sala para conocer esta materia y verificar que no podía exigirse el cumplimiento de la normativa aplicable nacionalmente a vehículos que ingresan a las regiones Primera, Undécima y Duodécima, cuyas características climáticas, territoriales, etcétera, son distintas. Por ello, se ha permitido, como una ventaja, la posibilidad, sobre todo en el caso de doble tracción, el ingreso de unidades usadas.

La iniciativa es buena porque mantiene el estatus previo, con lo que impide que se vean afectadas personas que desarrollan actividades en este rubro. Y se han hecho modificaciones sensatas, en el sentido de que sólo se aplique a autos usados mientras se mantengan en la zona, porque, como hizo presente un diputado, los casos en que se permite trasladarlos al resto del país son extraordinariamente limitados. Por ejemplo, cuando se trata de funcionarios públicos o de quienes tienen una larga permanencia en la zona. Además, el bien no va a poder ser enajenado libremente, porque saldría de este régimen y, por tanto, habría que aplicarle las normas medioambientales generales.

El proyecto es una solución sensata y adecuada para mantener un beneficio, y el propio Gobierno entiende que es razonable, ya que favorece, tanto comercialmente como en condiciones de vida a los habitantes de la zona norte, Arica e Iquique, y a los de la zona sur, Coyhaique, Aisén y Magallanes.

Por lo tanto, vamos a respaldarlo. Así lo hicimos en la Comisión, pues, como lo dijo el diputado Alvarado, desde que se iniciaron las sesiones en esta legislatura, esa Comisión pidió de inmediato información sobre la materia y generó preocupación transversal de los parlamentarios. Es una moción presentada por diputados de la Concertación, con respaldo del Gobierno, y ha contado con todo nuestro apoyo, en especial de las diputadas Isasi, Valcarce y de los diputados Galilea, Alvarado, es decir, de todos quienes integramos esta Comisión, ya sea de la Alianza o de la Concertación.

Pero, insisto, tampoco hay que calificarlo como un gran avance para las zonas extremas. No es una medida que implique decir el día de mañana que aquí empezó el crecimiento o desarrollo de una determinada industria. No, y vuelvo a la metáfora de la carrera de la reina de los corazones rojos, sencillamente, todos corremos para quedar en el mismo lugar.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Pablo Galilea.

El señor **GALILEA**.- Señor Presidente, en la discusión de este proyecto vale la pena hacer un poco de historia.

El 11 de mayo de 2004 se publicó la ley N° 19.946, que extiende la zona franca de Magallanes a la Región de Aisén, y entró en vigencia el 1° de enero de 2005.

A pesar del Gobierno de la época, la ley fue modificada -convencimos al Ejecutivo y, en lo personal, siento haber contribuido a lo que se estableció- para que la zona franca no

sólo fuera para bienes de capital, sino, también, para bienes de consumo general, de manera que estuvieran al alcance de todos los habitantes de esas regiones. Ello posibilitó lo que hoy estamos discutiendo: el ingreso de vehículos livianos y medianos -en todas sus subcategorías-, con el objeto de favorecer a la clase media, ya que de otra forma no habría tenido la posibilidad de acceder a un vehículo.

Luego, cuando advertimos que se producirían inconvenientes con el decreto supremo N° 95, el 9 de mayo de 2006 personalmente promoví el proyecto de acuerdo N° 67, en el que participaron como coautores diputados de todas las bancadas, como los señores Alinco, compañero de distrito; Alvarado, la señora Isasi, -que estuvo muy preocupada por la situación de su distrito en Iquique-, los señores Álvarez, Hales, las señoras Goic, Valcarce y los señores Walker y Paredes. Además, adhirieron otros diputados. En dicho proyecto de acuerdo solicitamos al Ministerio de Transportes excluir la exigencia de emisión de gases a vehículos que ingresan a zonas francas, porque la realidad de las regiones extremas es diferente de las del resto del país. Por lo tanto, aplicar las normas generales de gases a nuestras regiones era absolutamente inconsecuente.

El 17 de mayo de este año, en la Comisión de Zonas Extremas, invitamos al subsecretario de Transportes y a la directora de la Conama para analizar la posibilidad de modificar el decreto supremo N° 95, de 2005, del Ministerio de Transportes, para excluir nuevamente las exigencias de emisión de gases a los vehículos que ingresan a las regiones que tienen zona franca. En esa ocasión, el subsecretario de Transportes comprometió la postergación de esta iniciativa hasta el 1° de junio de 2007.

El 5 de julio asistió nuevamente a la Comisión el subsecretario para referirse a la situación en que se encontraba la prórroga comprometida de la entrada en vigencia de

esa normativa y las consecuencias negativas que estaba provocando la aislación de esas disposiciones en los interesados. En esa ocasión, el personero de gobierno explicó que el decreto que disponía la postergación había sido rechazado por la Contraloría General de la República por no haber cumplido con los trámites de la consulta pública que establece la ley N° 19.300, sobre bases generales del medio ambiente. Aquí, claramente hubo una negligencia del Ministerio de Transportes, pues no advirtió esta situación con la anticipación necesaria para evitar el rechazo de la Contraloría, lo que nos ha llevado a insistir en la necesidad de modificar la exigencia relacionada con la emisión de gases de los vehículos que ingresan a zonas extremas.

En esa ocasión, la Comisión acordó oficiar al ministro de Transportes, con el objeto de tramitar un proyecto de ley de discusión inmediata que resolviera las dificultades que ha ocasionado la entrada en vigencia de la normativa. Sobre la materia, quiero señalar que el diputado señor Rodrigo Álvarez fue quien propuso al Gobierno, en este caso, al subsecretario de Transportes y a los representantes de dicho Ministerio, que para solucionar este problema se enviara un proyecto de ley de discusión inmediata.

El 19 de julio la Comisión acordó gestionar una audiencia con el ministro de Transportes, con el objeto de analizar la proposición de un proyecto de ley en el más breve plazo. Sin embargo, con mucha sorpresa para nosotros, el 3 de agosto un grupo de diputados de la Concertación ingresó a tramitación la moción que hoy discutimos. En la Comisión de Zonas Extremas, cuando se trata de problemas que afectan a todas nuestras regiones, se abordan en forma absolutamente transversal. Actuar así ha sido una tradición, en cambio, en este caso, se hicieron dueños de una propuesta que habíamos hecho al Gobierno. No nos permitieron acompañarlos en esta moción por una decisión política que, lamentablemente, considero equivocada.

En definitiva, ha existido la voluntad de todos. A la idea del diputado Rodrigo Álvarez, que planteaba que el Gobierno enviara un proyecto de ley para solucionar el problema, se han sumado también los parlamentarios de la Concertación.

En todo caso, hemos presentado algunas indicaciones a la moción que, a diferencia de lo que ellos hicieron, en consideración a que se trata de un tema absolutamente transversal, los hemos invitado a firmarlas. Una de esas indicaciones tiene por objeto permitir el ingreso a la zona franca no sólo de los vehículos livianos, sino que, también, de los medianos, en todas sus subcategorías.

Otra indicación que presentamos, aprobada por unanimidad, plantea permitir a los empleados públicos que trabajan en las zonas con régimen de zona franca, que a los dos años puedan sacar los vehículos, y a los cinco a aquellos habitantes que han sido dueños de un vehículo durante ese período. De esa forma, se mejora de manera sustancial la moción presentada por los diputados de la Concertación.

También vamos a presentar una indicación para modificar la fecha 30 de junio de 2006, en que debe entrar en vigencia esta normativa, debido a que el decreto supremo N° 95, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado el 31 de agosto de 2005, establece que las restricciones de circulación se aplicarán para los vehículos comerciales livianos nueve meses después de su publicación. Ello significa que dichos vehículos no podrán quedar exentos de cumplir las normas de emisión que hayan entrado en vigencia el 30 de junio de 2006. Por eso, hemos presentado una indicación para que esa fecha se cambie al 31 de mayo de 2006. Nos habría gustado que estuviera presente en la Sala el ministro de Transportes, para que nos hubiera dado su opinión. No obstante, entendemos que esa indicación mejorará el proyecto.

Lamento que no fuera aprobada una indicación que presenté en la Comisión, para que

se incorporaran en esta normativa a los vehículos pesados, que en las zonas extremas constituyen bienes de capital para el trabajo de las empresas pequeñas y medianas.

El proyecto reconoce una situación de excepción, que realmente beneficiará a muchos chilenos. Por ello, pido a la Sala que lo vote favorablemente.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Marta Isasi.

La señora **ISASI** (doña Marta).- Señor Presidente, éste es un proyecto de consenso y su texto original fue objeto de seis indicaciones. De esa manera no se perderán los beneficios de que gozan las zonas francas.

El proyecto beneficia a las regiones Primera, Undécima y Duodécima, en una materia para la cual se unieron trabajadores y empresarios. Quiero destacar esta circunstancia, pues se trata de una unión mancomunada que constituye un hecho histórico.

Ahora, cabe señalar que los compromisos deben ser respetados. En ese sentido, estamos esperando, por ejemplo, que las dieciocho medidas para zonas francas, específicamente para la provincia de Iquique, se concreten a la brevedad. Algo tan simple como la venta de los terrenos a usuarios aún no se realiza. El negocio inmobiliario de Zofriza no puede continuar. Como diputada regionalista, espero que las promesas se cumplan. Llevamos esperando más de cuatro años.

Hay que mejorar el trato a los inversionistas -coreanos, pakistaníes, etcétera- y a las personas que vivimos en zonas extremas.

Esperamos que la ruta Huara-Colchane, de una vez por todas, se termine, pero que no quede en las condiciones actuales: sólo una carretera más. Quiero contar a mis colegas que durante las elecciones, las autoridades de turno señalaron que esa ruta estaba concluida. Sin embargo, hoy se reconoce que su término debe ser prioridad. Curiosa-

mente, se establece como prioridad, porque ha surgido una nueva demanda para que se cumpla otra promesa olvidada: la construcción de la ruta costera Iquique-Arica. Es una promesa muy parecida a la del puente en el Canal de Chacao. Al parecer, se hace costumbre prometer y no cumplir y postergar a las regiones, sobre todo a las extremas.

Es fundamental aprobar este proyecto, sobre todo porque respecto de él hubo consenso. De no ser así, dejaremos cesantes a 10 mil trabajadores y usuarios que confiaron en la palabra del Gobierno en cuanto a prorrogar el decreto N° 95, de 2005 -que proviene del decreto N° 211-, e importaron más vehículos.

Por lo tanto, llamo a esta Cámara a apoyar el proyecto. No obstante, resulta fundamental, para salvaguardar las medidas, aprobar también la indicación que presentaremos -a la cual me referí anteriormente-, en orden a cambiar “30 de junio de 2006” por “31 de mayo de 2006”, a fin de adecuarla a lo establecido en dicho decreto.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, la bancada del Partido por la Democracia ha presentado una indicación que tiene el propósito de hacer extensivo el beneficio a todos los discapacitados y no sólo a los de las zonas extremas. Esperamos que sea acogida por la Sala.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala votó el proyecto en los siguientes términos:

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación general el proyecto que exime a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 98 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel;

Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Paya Mira Darío; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **LEAL** (Presidente).- Se han presentado dos indicaciones, firmadas por diputados de todas las bancadas y, según se ha señalado a la Mesa, habría consenso para votarlas de inmediato.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a la primera de ellas.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La primera está suscrita por la señora Goic, doña Carolina; señores Lorenzini, Paredes, Álvarez, Galilea, señora Isasi, doña Marta, y señor Alinco, y tiene por finalidad reempla-

zar la frase “30 de junio de 2006” por “31 de mayo de 2006”.

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará por unanimidad.

Aprobada.

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Secretario dará lectura a la segunda indicación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La indicación fue suscrita por la señora Muñoz, doña Adriana; señores Quintana, Accorsi, Girardi, Núñez, Alinco, Jiménez, señora Soto, doña Laura, y señores Valenzuela, Leal, Tuma y Farías, y tiene por objeto eliminar la coma (,) después de la palabra “extensión” e intercalar a continuación la siguiente frase: “o de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N° 19.284”.

El señor **LEAL** (Presidente).- Es la ley que se refiere a las personas con discapacidad.

Tiene la palabra el diputado señor Pablo Galilea.

El señor **GALILEA**.- Pido que la Mesa declare inadmisibles esta loable indicación, por cuanto se aparta de la idea matriz del proyecto y, además, irroga gasto.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señor diputado, su postura es compartida por la Mesa y, por tanto, la declaro inadmisibles.

Tiene la palabra la diputada señora Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, me gustaría conocer las razones de la inadmisibilidad.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señora diputada, la moción tiende a favorecer a las regiones extremas. Sin embargo, a pesar de que la indicación incorpora un elemento muy importante, que se podría incluir en un proyecto de ley distinto, no tiene nada que ver con la idea matriz del proyecto.

Tiene la palabra la diputada Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, consideramos pertinente que los beneficios establecidos en esta iniciativa en relación con el principio territorial, se hagan extensivos a las personas con discapacidad, como una prerrogativa basada en sus condiciones físicas. Se trata de valores que se pueden incluir en una misma ley, dado que se quiere establecer prerrogativas vinculadas a la misma situación que plantea el proyecto de ley.

En síntesis, consideramos absolutamente posible establecer una prerrogativa basada en las condiciones físicas de las personas, junto a la territorial.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación la inadmisibilidad de la indicación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos; por la negativa, 37 votos. Hubo 1 abstención.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobada.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Va-

rela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroovic Carolina; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Isasi Barbieri Marta; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Muhlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Girardi Briere Guido; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jiménez Fuentes Tucapel; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lo-

zano Marco Antonio; Olivares Zepeda Carlos; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena.

-Se abstuvo el diputado señor Espinosa Monardes Marcos.

El señor **LEAL** (Presidente).- También se declara aprobado el proyecto en particular.

Despachado el proyecto.

PERMISO LABORAL POR MUERTE Y NACIMIENTO DE PARIENTES. Primer trámite constitucional.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, los proyectos de ley refundidos, de origen en moción, que otorgan permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica, y concede permiso a trabajadores que sufran el fallecimiento de un hijo o cónyuge.

Diputado informante de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social es el señor Mario Bertolino.

Antecedentes:

-Moción, boletín N° 4138-13, sesión 10ª, en 6 de abril de 2006. Documentos de la Cuenta N° 6.

-Moción, boletín N° 4236-13, sesión 37ª, en 14 de junio de 2006. Documentos de la Cuenta N° 4.

-Informe de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, ambos proyectos fusionados, sesión 58ª, en 8 de agosto de 2006. Documentos de la Cuenta N° 9.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra su señoría.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre los proyectos de ley refundidos, de origen en moción, que otorgan permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica, y que concede permiso a trabajadores que sufran el fallecimiento de un hijo o cónyuge.

Cabe hacer presente que el proyecto que otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica corresponde a una moción de la diputada señora Karla Rubilar y de los diputados señores Bertolino; Forni; Galilea, y Monckeberg, don Nicolás; y del que concede similar permiso para trabajadores que sufren el fallecimiento de un hijo o cónyuge, contenido en el Boletín 4236-13, son autores las diputadas señoras Clemira Pacheco y Denise Pascal, y los diputados señores Aguiló, Alinco, De Urresti, Díaz, don Marcelo; Meza, Paredes, y Súnico. La Comisión, por la unanimidad de sus miembros, acordó tratarlos conjuntamente. El acuerdo se adoptó en mérito de que ambas iniciativas se refieren a un mismo ámbito o conjunto de hechos vinculados a la relación laboral, y por observarse, además, en líneas generales, una unidad de fundamentos y objetivos.

Pues bien, todos los sectores representados en este hemiciclo manifestaron su preocupación por dar solución a este problema que aqueja a los trabajadores.

El proyecto considera que el trabajador, al pactar un contrato de trabajo, se dispone a entregar un esfuerzo físico e intelectual de cierta magnitud, pero, por sobre todo, a centrar parte importante de su vida en un lugar y ambiente determinados.

Ello, necesariamente, nos lleva a determinar que el trabajador estará indefectible-

mente acompañado en su labor, de sus circunstancias personales y familiares, entre las que se destacan por su importancia el nacimiento y la muerte de seres queridos.

El Código del Trabajo, en su artículo 66, establece que ante estas contingencias el trabajador tiene derecho a un día de permiso, lo cual fue considerado insuficiente por todos los diputados que a través de estos dos proyectos manifestaron su voluntad de agregar días de permiso para que el trabajador pudiera enfrentar de mejor manera este tipo de situaciones.

El tiempo que la ley establece para afrontar estas contingencias es exageradamente breve, a la vez que en nada se relacionan una de la otra, generando el nacimiento de un hijo esperanza y optimismo, en tanto que la muerte de un ser querido, especialmente la de un hijo, un hecho calificado como devastador.

De esa manera, la Comisión de Trabajo y Seguridad Social se abocó al estudio de las modificaciones necesarias, a fin de dar debida cuenta de estas realidades que en la actualidad afectan a numerosos trabajadores.

En el caso del nacimiento de un hijo, esta materia fue resuelta legislativamente a través de la ley N° 20.047, que adicionó cuatro días de permiso especial al trabajador cuya cónyuge ha dado a luz. De esta forma, el permiso del que goza dicho trabajador alcanza, en total, a los cinco días.

En cambio, en el caso del fallecimiento de un hijo -como señalé- la ley ha mantenido una disposición a todas luces criticable desde la perspectiva de la realidad laboral actual, puesto que se otorga sólo un día de permiso laboral pagado.

Con este proyecto se intenta dar un equilibrio entre la necesidad de dar al trabajador el tiempo necesario para resolver los asuntos derivados del fallecimiento de un pariente junto con la necesaria morigeración de los efectos que este tiempo puede acarrear al empresario pequeño o mediano al tener que

costear los días de ausencia del trabajador por este motivo. Asimismo, es necesario llamar la atención sobre el período en que el trabajador si bien se reincorpora a su empleo, sufre una notable baja en su capacidad productiva y de trabajo, lo que en algunos casos lleva, finalmente, a su desvinculación.

A este efecto, se presentó, además, a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en la segunda de las mociones mencionadas, una idea consistente en el otorgamiento de un fuero laboral, a fin de proteger al trabajador afectado por esas contingencias.

Las ideas propuestas fueron objeto de amplio debate por parte de la Comisión, en el marco de la presentación de las dos mociones parlamentarias sobre el tema.

Por la primera de ellas, se extendía a cinco días el permiso de que goza el trabajador para hacer frente a la pérdida de un hijo o cónyuge, a la vez que se hacía aplicable al fallecimiento del hijo que está por nacer.

Por la segunda iniciativa, se proponía un permiso pagado de diez días, no imputable al feriado anual, y el establecimiento de un fuero laboral de ocho meses para el trabajador que pierde un hijo.

Luego de trabajar, con muy buena disposición, todos los integrantes de la Comisión, en la búsqueda de lo que fuera más ecuánime tanto para trabajador como para empleador, se llegó a un permiso de siete días corridos cuando fallece un hijo o él o la cónyuge y a tres días corridos cuando fallecen los padres o un hijo que está por nacer.

La discusión conjunta de estos proyectos implicó que la Comisión acordara recibir la opinión de varios expertos en la materia, entre los que se destacan los médicos psiquiatras señores Edmundo Covarrubias Berriós y Otto Dörr Zegers, quienes junto a las diversas organizaciones que asistieron a la vista del proyecto entregaron una opinión que fue en gran medida recogida en el texto conjunto que se propone en este informe. Asimismo, participaron representantes de

agrupaciones de personas que han sufrido este tipo de lamentables pérdidas, como la señora Susana Roccatagliata.

Derecho nacional y comparado.

La actual legislación considera un día de permiso adicional pagado para los casos de fallecimiento de un hijo de un trabajador, al igual que en el caso de nacimientos.

Sin embargo, a juicio de varios diputados, esta situación no es una ayuda concreta para aquellos trabajadores que sufren una pérdida de este tipo, siendo insuficiente la cantidad de tiempo establecida en el Código del Trabajo. De ahí que se quiere legislar para aumentarla.

Por otra parte, en la normativa laboral extranjera, países como España, Francia, Argentina y Perú, poseen más días de permisos para este tipo de contingencias, según da cuenta el cuadro contenido en el informe que sus señorías tienen en sus escaños.

Es destacable el caso de Estados Unidos, donde la ley sobre estándares de trabajo no exige el pago por tiempo no trabajado, incluyendo el ocupado para asistir a un funeral. Este tipo de beneficio es generalmente materia de acuerdo entre el empleador y el empleado.

Cabe señalar que la idea matriz o fundamental del proyecto aprobado por la Comisión es otorgar un permiso al trabajador que sufre la muerte de un pariente directo, cuya duración varía en relación al vínculo de parentesco o afinidad. O sea, no es lo mismo que fallezca un hijo de un trabajador o que fallezcan los padres de éste. Obviamente, lo segundo va en la línea natural de la vida, pero lo primero constituye un golpe demasiado fuerte.

Como he señalado, esta iniciativa apunta hacia una mayor dignificación del trabajo en la línea de lo que la Organización Internacional del Trabajo ha denominado “trabajo decente”.

La Comisión compartió plenamente la idea matriz de ambas iniciativas, particular-

mente cuando un hijo o el o la cónyuge fallecen, ya que se resiente de manera notable la calidad y el sentimiento de vida, por lo que parece plausible implementar los mecanismos necesarios para dar cuenta legislativa de estas situaciones.

Entre los invitados a la Comisión, asistió el fiscal de la Cámara Chilena de la Construcción, señor Augusto Bruna Vargas, quien manifestó que parte de esta iniciativa se había implementado en tiempos pasados y que estaba dentro de lo que consideraba importante. Aun cuando no estuvo de acuerdo en sentar un precedente sobre la necesidad de legislar para otorgar los permisos cuando un trabajador pierde a un ser querido, ya que ante tales circunstancias los empleadores siempre lo han hecho, consideró conveniente establecer plazos, dadas las situaciones actuales de gran movilidad de las personas, producto de las nuevas fuentes y tipo de trabajos.

El proyecto, que reconoce este permiso y el cual no puede ser canjeado ni sustituido por pago, incluye a todos los trabajadores del país, considerando tanto a los fiscales como a los municipalizados.

El proyecto, iniciado en una indicación suscrita por los once diputados presentes en la Comisión para unificar ambas mociones, fue aprobada por unanimidad.

Se deja constancia de que no hubo indicaciones rechazadas ni declaradas inadmisibles por la Comisión.

El proyecto agrega, a continuación del artículo 104 de la ley N° 18.834, que contiene el Estatuto Administrativo, el siguiente artículo 104 bis:

“Artículo 104 bis.- Todo funcionario tendrá derecho a gozar de los permisos contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo.”.

Se agrega también en el artículo 3°, a continuación del artículo 108 de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el siguiente artículo 108 bis, nuevo:

“Artículo 108 bis.- Todo funcionario municipal tendrá derecho a gozar de los permisos contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo”.

No se consideró la posibilidad de que algún artículo fuese analizado por la Comisión de Hacienda ni que tuviese un quórum especial.

Dicha indicación fue resuelta por las diputadas señoras Goic, doña Carolina; Muñoz, doña Adriana; Pacheco, doña Clemira, y Pascal, doña Denise, y de los diputados señores Aguiló, Alinco, Bertolino, Dittborn, Melero, Meza, Monckeberg, don Nicolás; Recondo y Salaberry.

Por último, pido a la Sala dar su aprobación al proyecto.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Patricio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, este proyecto se hace cargo de una situación considerada en el artículo 66 del Código del Trabajo, que señala que en los casos de nacimiento y muerte de un hijo así como la muerte del cónyuge, todo trabajador tendrá derecho a un día de permiso pagado. Junto con ampliar este permiso, la iniciativa elimina el caso de nacimiento de un hijo y concede un permiso de tres días en caso de la muerte del padre o de la madre del trabajador.

La propuesta incorpora un elemento que es propio de las relaciones laborales modernas que, a mi juicio, deben ir plasmando entre empresarios y trabajadores, y que pasa por tener una visión más integral del trabajador, que asuma su condición humana. Por eso, el proyecto lo considera como un ser que tiene relaciones integrales en el ámbito de su propia familia y de alguna actividad cultural o de otra naturaleza, que tiene vín-

culos filiales, y una serie de otros elementos que no sólo nacen y mueren -por así decirlo- al interior de la empresa. Asimismo, la legislación lo tiene que resguardar cuando se produce la muerte del cónyuge o de un hijo. Obviamente, no es posible establecer una suerte de muro entre lo que ocurre en el seno de la familia y lo que sucede al día siguiente en el trabajo. ¿Qué duda cabe de que la muerte de un hijo, del cónyuge, del padre o de la madre afecta la relación laboral de un trabajador o trabajadora?

Este proyecto discrimina y separa las situaciones -estoy de acuerdo con ello-, ya que aumenta el permiso pagado de un día laboral a siete días corridos de permiso en el caso de muerte de un hijo o del cónyuge. En la Comisión se analizó este punto y se acordó establecer siete días corridos porque, en la práctica van a ser cinco días hábiles, más el fin de semana. En el caso de la muerte de un hijo en período de gestación, así como en el de la muerte del padre o de la madre del trabajador, se le concederán tres días hábiles.

El proyecto considera también una realidad propia de la modernidad en el trabajo. Muchas veces los jefes de hogar trabajan en lugares distantes al de la residencia de su familia. Hoy, debido al desarrollo de las regiones, muchos trabajadores de la minería, de la agricultura, de la pesca o de la actividad forestal, han emigrado a otras regiones en busca de un trabajo.

¿Qué ocurre con un trabajador -para estar a tono con los hechos- de la mina La Escondida cuando fallece un hijo que vive en Temuco? Obviamente, se ve enfrentado no sólo al drama de la noticia, sino a lo que implica tener que desplazarse a la Novena Región para hacer los trámites pertinentes.

Creemos que siete días corridos es un período levemente más alto que el que, en general, concede la legislación comparada del resto del mundo. En algunos países son tres o cuatro días, y cinco en casos excepcio-

nales. De manera que me parece adecuado acercarse a estas cifras.

Uno de los puntos discutibles es que los siete días corridos son de costo exclusivo del empleador, tal como lo plantea el proyecto. Más de alguien podría sugerir que tres días sean financiados por el empleador y el resto con cargo a las vacaciones del trabajador. Me parece que es algo que podría ser abordado, porque la legislación comparada así lo establece. Si bien la muerte de un hijo constituye un drama para la familia, cuya ocurrencia, afortunadamente, no es demasiado alta, no soy partidario de incorporar ingredientes que, además, afecten las vacaciones del trabajador. A mi juicio, es un problema de impacto menor en las relaciones laborales y en los costos y, por lo tanto, se puede dejar en los términos planteados en el proyecto.

También es importante resaltar el fuero de 30 días que se otorga al trabajador en caso de muerte de un hijo o del o de la cónyuge.

En la Comisión escuchamos testimonios impresionantes de personas que han vivido el drama que significa la pérdida de un hijo, entre ellos, de la señora Susana Roccatagliata, una madre que ha escrito sobre el tema, y de los siquiátras Otto Dörr, Edmundo Covarrubias y Villanueva, si mal no recuerdo. Nadie puede discutir el impacto que tiene sobre la vida de las personas la muerte de un hijo, así como también la del cónyuge o la de algunos de los padres; pero, obviamente, son situaciones distintas.

Considero que caeríamos en un error suponer que a través de este proyecto vamos a mitigar el enorme dolor que significan estas pérdidas, y pensar que con un fuero de ocho meses o de un año, como lo plantearon originalmente algunos de los autores del proyecto, se va a solucionar el problema.

No hay que confundir entre lo que esta iniciativa hace, que es ayudar a sobrellevar las primeras horas y los primeros días que transcurren después de la muerte del o de la

cónyuge, con lo que podría ser el día de mañana el impacto que esas situaciones pudieran tener sobre la salud mental del padre o madre afectado por la muerte de un hijo, que es algo que se debe mirar desde la perspectiva de la salud mental del individuo. Por consiguiente, si hay un daño mayor que amerite un permiso mayor, éste deberá concederse sobre la base de una prescripción médica y por la vía de una licencia médica.

Pero -repito-, en las relaciones laborales éste no puede ser subsidiario de una acción de salud, como muchas veces ocurre, desgraciadamente, con las licencias médicas -nuevamente se han disparado- en que se confunde el legítimo reposo que debe tener una persona afectada en su salud, con lo que es utilizar, por la vía del subterfugio de una licencia médica, un permiso para solucionar un problema laboral. Las licencias médicas son para los problemas médicos; las licencias laborales o permisos laborales, como los que se establecen en el proyecto, son para situaciones distintas, en este caso, para facilitar los trámites y enfrentar las dificultades que implica el tener que ir a trabajar al día siguiente. Para ello, estamos dando siete días corridos, pero no pretendamos mezclar ambas cosas, porque no son, a mi juicio, materias que deban ser abordadas por esta iniciativa, por muy entendibles que sean los elocuentes testimonios que se entregaron en la Comisión.

A mi juicio, el proyecto constituye un avance y felicito a los autores de las dos iniciativas relacionadas con esta materia. Destaco la del diputado Forni, de nuestra bancada, sin desmerecer a los otros diputados.

Ojalá que sea aprobada en esta sesión, porque consagra elementos de mayor equidad en las relaciones humanas, como el proyecto del diputado Salaberry, que también da al hombre el derecho a cuidar del hijo recién nacido. De este modo, hacemos las relaciones laborales, a nivel de empresas,

más equitativas, humanas y vinculadas a una visión integral del ser humano.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente). Tiene la palabra la diputada Adriana Muñoz.

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, la iniciativa en discusión, originada en dos mociones, que fue tramitada en la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, busca humanizar las relaciones laborales.

Desde hace algún tiempo, a través de distintas iniciativas de ley, hemos venido apuntando en este sentido, a fin de hacer cada vez más palpable el hecho de que las trabajadoras y los trabajadores son seres humanos, personas con vidas cotidianas y afectos familiares que los acompañan en todo el proceso de sus vidas, sobre todo, en sus lugares de trabajo.

Está claro -así lo hemos discutido en la Comisión- que, porfiadamente, estas situaciones de vida siempre estarán presentes en los lugares donde el hombre o la mujer desarrollan su vida laboral. Sin embargo, la legislación no ha recogido en forma rigurosa los problemas que deben afrontar cuando son afectados por hechos dolorosos y por dramas familiares.

Valoro mucho esta iniciativa porque incorpora en nuestra legislación laboral las situaciones de dolor de los seres humanos que impactan en las relaciones laborales. Hasta ahora, hemos hecho visible la necesidad de que a hombres y mujeres se les conceda permiso cuando nace un hijo; pero hasta hoy sólo se les pagaba un día a los trabajadores que perdían un hijo. En ese sentido, estos proyectos impactan en esta dimensión humana, es decir, en el dolor y en la forma en que afecta el rendimiento del trabajador y de la trabajadora. Incluso, el dolor que produce la pérdida de una hija, de un hijo o de un familiar muy cercano, como los padres,

los lleva a tal situación de desequilibrio emocional que, muchas veces, son despedidos, porque no pueden compatibilizar su duelo personal con el rendimiento laboral que exige el empleador.

Ante esta situación, aprobamos esta iniciativa que concede, por lo menos, un mes de fuero a los trabajadores. La primera iniciativa de las diputadas Denise Pascal, Cle-mira Pacheco y otros colegas apuntaba a ocho meses de fuero. Todo esto está relacionado claramente con la necesidad humana real de poder llevar vivencialmente un duelo.

Como en la Comisión de Trabajo permanentemente debemos equilibrar las situaciones humanas con las económicas, podemos afirmar que no tendrá un costo muy alto para los empleadores, en particular para los pequeños y medianos empresarios, el fuero por un mes y los siete días de permiso que se conceden al trabajador por la muerte de un hijo o el padre o la madre.

Por eso, junto con anunciar que vamos a respaldar con mucha fuerza este proyecto de ley, queremos señalar que en el Congreso Nacional debemos seguir trabajando en esta línea, a fin de humanizar, desde las leyes, la vida cotidiana de muchos trabajadores y trabajadoras.

Presentamos una indicación relativa a los permisos de los funcionarios y de las funcionarias de la Cámara de Diputados y del Senado, debido a una preocupación que quizás puede ser aclarada por la Mesa. Se pretende hacer aplicable el artículo 2º, que preceptúa lo siguiente: “Agrégase, a continuación del artículo 104 de la ley N° 18.834, que contiene el Estatuto Administrativo, el siguiente artículo 104 bis, nuevo:

“Artículo 104 bis: Todo funcionario tendrá derecho a gozar de los permisos contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo”.

A lo mejor, la indicación puede parecer una redundancia, -quizás el estamento admi-

nistrativo de la Cámara podrá aclarar esta situación-, porque el Estatuto Administrativo se aplica supletoriamente en todas las materias que no están reguladas en el estatuto de los funcionarios de la Corporación, -al igual como ocurre en el Senado-.

En el fondo, queremos que quede claramente establecido que los funcionarios y las funcionarias de nuestra Corporación se beneficiarán con el proyecto de ley.

He dicho.

El señor **BURGOS** (Vicepresidente).- Señora diputada, en su momento la Mesa se pronunciará sobre la indicación y sobre la vigencia del Estatuto Administrativo como norma supletoria en general para todos los funcionarios del Estado.

Tiene la palabra la diputada Denise Pascal.

La señora **PASCAL** (doña Denise).- Señor Presidente, los cuatro gobiernos de la Concertación de Partidos por la Democracia se han empeñado en impulsar un conjunto de normas en materia laboral, que se oriente a proporcionar mejores niveles de equidad y respeto en las relaciones laborales.

Dicha tarea, de suyo compleja, conlleva la necesidad de situarse en la perspectiva del trabajador, tanto como ciudadano, sujeto de derecho y de obligaciones, como también en su calidad de individuo.

De esta forma, el desarrollo progresivo de modernas relaciones en la empresa pasa necesariamente por considerar al trabajador y a la trabajadora como una persona integral, que a partir de su propia y compleja realidad emocional e intelectual entrega sus habilidades en un proceso productivo determinado. El respeto a dicha identidad debe considerar el resguardo de sus derechos consagrados constitucionalmente, como su contexto emocional y afectivo, en el que confluyen muy diversos factores que inciden en su rendimiento y productividad.

En efecto, no es posible concebir hoy al trabajador o a la trabajadora sólo como un ente que entrega durante un número de horas al día un esfuerzo físico o intelectual a cambio de una compensación en dinero. Estos elementos, si bien son esenciales en el establecimiento de una relación laboral, no agotan la situación que a diario se vive al interior de la empresa, como se ha establecido en gran cantidad de información sobre salud ocupacional, materia que hoy es de reconocida importancia en todo sistema productivo moderno.

En ese sentido, el Código del Trabajo establece una serie de derechos para trabajadores y trabajadoras que se ven afectados por circunstancias familiares, como, por ejemplo, el nacimiento de un hijo o la enfermedad grave de éste, hechos que dan lugar a permisos especiales para atender estas contingencias. Sin embargo, existe una circunstancia que no ha sido suficientemente abordada por nuestra legislación, cual es la relativa a las condiciones laborales y de seguridad social que rodean a un trabajador que sufre el fallecimiento de un hijo o de su cónyuge.

En efecto, el artículo 66 del Código del Trabajo establece lo siguiente: “En los casos de nacimiento y muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, todo trabajador tendrá derecho a un día de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Dicho permiso deberá hacerse efectivo dentro de los tres días siguientes al hecho que lo origine”.

Nos ha parecido lógico plantear que este tiempo es demasiado corto, no sólo porque no le permite a la persona recuperarse del *shock* inicial que la muerte de un ser querido conlleva, sino porque ni siquiera alcanza para realizar las funciones básicas propias del rito de la muerte, como son el velorio, funeral y entierro.

En efecto, si la persona fallecida es velada la noche de su muerte, su funeral se realizará el día posterior o, incluso, podría fijarse

para un día después. En promedio, una persona tardará de dos a tres días en el proceso de entierro, y nuestra legislación actual le entrega sólo un día para realizar esos trámites y reponerse de tan tremendo dolor.

Reconocidos especialistas coinciden en que, generalmente, el efecto causado por la muerte de una persona querida es muy grave. Pero la muerte del o de la cónyuge y, especialmente, la de un hijo es una de las experiencias más devastadoras a las que se enfrenta el ser humano. La vida de los que sobreviven se altera completamente, a lo que se suman sentimientos de amenaza e indefensión.

En ese sentido, el símil que el artículo 66 hace entre el episodio de la muerte de un familiar querido y el nacimiento de un hijo es simplemente desafortunado. Son dos situaciones absolutamente opuestas. Distinto es ir al hospital y volver con un nuevo integrante de la familia, con la alegría de recibirlo en la casa, que volver con un vacío y un integrante menos en su hogar. Para una persona que se encuentra en proceso de luto, un día es un tiempo demasiado corto para recuperarse del tremendo golpe que significa la muerte de un ser querido y asumir inmediatamente las labores diarias.

Uno de los especialistas más prestigiados sobre este tema, el psiquiatra Otto Dörr, en uno de sus artículos, titulado “Duelo y Depresión”, explica que tras la muerte de un ser querido, en particular la de un hijo, las personas atraviesan diversas etapas síquicas, en que la primera es un “estado de *shock* que se acompaña por una cierta obnubilación de la conciencia, tendencia al llanto, sensación de irrealidad y rabia”.

Según Dörr, este momento tan terrible se puede prolongar por varias semanas. El trabajador no puede concentrarse y le es absolutamente imposible mantener un trabajo productivo.

En el caso de actividades donde se puede poner en riesgo la integridad física, es inútil,

e incluso peligroso, que vuelva a trabajar sin haber recobrado el sentido de la realidad.

Por lo demás, todos sabemos que al dejar los permisos a la buena voluntad de la empresa, no todas responden de igual forma. La legislación no protege a los trabajadores que pierden o un ser querido y no todas las empresas actúan humanamente. Esto implica que, en la práctica, los empleados no pueden ausentarse más allá del día que les permite la ley.

En la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, Dörr planteó, con mucha claridad, que una persona que vive un duelo normal tarda al menos una semana en tomar conciencia de que deberá luchar para readaptarse y sobrevivir. Es por eso que, de acuerdo con la opinión de este especialista, los parlamentarios que integran esta Comisión aprobaron por unanimidad que cada trabajador que sufra la pérdida del cónyuge o de un hijo tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado. Me parece que es lo mínimo. En concordancia con las opiniones de los siquiátras, hubiera preferido diez días, pero, al menos, hemos logrado siete.

El inciso primero del nuevo artículo 66 del Código del Trabajo expresa lo siguiente: “En el caso de muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge, todo trabajador tendrá derecho a siete días corridos de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio”.

Nuestro Código tiene además un vacío enorme en cuanto al proceso posterior. Me refiero a los primeros meses que vive la persona luego de la muerte de su familiar. Nuestra legislación actual asume que, al volver a trabajar, el sujeto se ha repuesto del trauma que le causó la muerte del familiar. Pero esto es errado. Las estadísticas de las organizaciones de padres que han perdido un hijo indican que cerca del 60 por ciento de las personas que pierden a un hijo tienden a perder su trabajo en los meses siguientes por diversas situaciones, como el no cumplimiento de metas o por exceso de acciden-

tes, o se les solicita que vuelvan al trabajo cuando estén recuperados, que es lo mismo que despedirlos.

Según los especialistas, cuando los trabajadores deudos dejan atrás la etapa de *shock*, recobran el sentido de realidad y adquieren conciencia de que para sobrevivir tendrán que readaptarse. En este contexto, el trabajo cumple un rol fundamental, porque es la actividad que les permite retomar una vida relativamente normal. Sin embargo, también deben estar protegidos.

Es cierto que algunos trabajadores podrán rendir un poco menos tomando en cuenta la difícil situación por la que atraviesan. Pero deben primar criterios humanos y no sólo económicos, ya que para una empresa puede ser más conveniente despedir a un funcionario que no rinde, pero sería un acto extraordinariamente cruel. Por eso, hemos planteado un fuero para esos trabajadores de al menos un mes luego de ocurrida la muerte.

Así lo planteamos en la Comisión, y se logró un acuerdo unánime, lo que considero un avance, ya que hasta el momento ese beneficio no existe en nuestra legislación.

El proyecto, finalmente, agrega un artículo a las leyes N° 18.834, que contiene el Estatuto Administrativo, y otro a la N° 18.883, que contiene el Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales, en los que se estipula que todo funcionario tendrá derecho a gozar de los permisos contemplados en el artículo 66 del Código del Trabajo.

De esta manera, se pretende asegurar por la vía legal que los derechos que estamos otorgando sean aplicables también a los funcionarios públicos y municipales. En resumen, a todos los trabajadores.

En temas como estos no podemos hacer distinción entre los trabajadores, ya que estamos legislando para personas, y frente al dolor que nos provoca la muerte de un familiar cercano somos todos iguales.

Cabe destacar que el fuero no se aplicará para los casos de muerte de madre o padre, o

hijo en gestación. Sin embargo, los trabajadores que se encuentren en esos casos sí tendrán derecho a tres días corridos de permiso pagado.

En conclusión, el fundamento de estas modificaciones consiste en hacerse cargo del profundo trastorno emocional que significa la pérdida de un hijo o del cónyuge.

El reconocimiento del daño producido es un paso clave para la recuperación, y el reconocimiento personal pasa también por uno social del significado de la pérdida. Por ello, legislar sobre esta materia constituye un gesto de gran trascendencia en el reconocimiento social del drama por el que muchas familias atraviesan.

Además, en nuestra sociedad, altamente competitiva e individualista, el riesgo de negar el dolor y postergar el duelo es alto. Con esto, no se hace otra cosa que postergar la crisis, lo que se traduce en un alto riesgo de desarrollar respuestas patológicas, que a la larga pueden ocasionar mayores daños en la estabilidad laboral de los padres y cónyuges afectados. Ésta constituye una poderosa razón para poner a disposición de los padres y cónyuges trabajadores, una facultad que implique dar cuenta de su nueva situación en el ámbito familiar.

Por último, quiero reconocer el esfuerzo hecho por todos los miembros de la Comisión de Trabajo para refundir dos propuestas y lograr por unanimidad la aprobación de un texto único, que muestra un avance en un tema complejo de legislar, pero que reconoce hoy que el duelo no se puede asimilar a otras situaciones como contemplaba la ley, por lo que espero que la Sala apruebe, también por unanimidad, el proyecto.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Hay siete diputados inscritos, de distintas bancadas. Con el fin de no postergar la votación para la próxima semana, ¿habría acuerdo para extender el Orden del Día en 35 minutos?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, tanto a diputados de Gobierno, como los señores Aguiló, Alinco y otros, y de Oposición, como la señora Karla Rubilar, que fueron los autores de las mociones que dieron origen a este proyecto, les manifiesto mi reconocimiento.

Además, quiero reconocer el aporte que han hecho todas las señoras y los señores diputados en la Comisión de Trabajo, en la que nos hemos abierto a discutir ampliamente este tema y consensuar finalmente una indicación sustitutiva que nos permite llegar a los acuerdos necesarios para poder discutir este proyecto hoy y tener opiniones bastantes consensuadas, como las de esta mañana.

A partir de esta iniciativa, se da un paso importante hacia una mayor humanización de las relaciones laborales, las cuales no son puramente económicas. Sin embargo, es claro que los mejores resultados económicos se obtienen cuanto mejores sean las relaciones laborales. Ahora, el mejoramiento de esas relaciones se logra con el mayor involucramiento tanto del trabajador como del empleador en el objetivo final de la empresa. Y también los mejores resultados se alcanzan cuando en ese involucramiento o relación laboral no sólo participa el trabajador, como persona, sino también su familia. Ahora, para conseguirlo es bueno comprender en toda su dimensión las vivencias que cada trabajador tiene en su vida. Entendemos cuáles son las más felices como, por ejemplo, cuando nace un hijo o hija. Todos coincidimos en que ése es un momento muy feliz para una familia y, por lo tanto, en el Código del Trabajo se considera esa circunstancia al otorgarse el permiso correspondiente. Pero también debe hacerse cargo de aquellas vivencias más traumáticas de un trabajador,

entre ellas, el fallecimiento de un hijo o hija. ¡No cabe duda de aquello!

En la Comisión tuvimos el privilegio de escuchar a especialistas muy connotados sobre el tema, como el doctor Otto Dörr, quienes nos señalaron lo traumático y devastador que significa para un trabajador y su familia la pérdida de un hijo o hija. También recogimos vivencias de personas que han tenido esa experiencia y que coinciden plenamente en lo angustiosa que es.

En nuestra opinión, este proyecto recoge esa situación, ese momento tan difícil para un trabajador, entregándole la posibilidad de disponer de siete días corridos de permiso, con goce de sueldo, el que no sólo se debe referir al tiempo necesario para que pueda realizar los fríos y dolorosos trámites del funeral, de dar sepultura a un pariente directo, sino que va mucho más allá, porque, de acuerdo con la explicación de los especialistas, durante los siete primeros días, la persona afectada se encuentra en tal estado de shock que difícilmente puede asumir su rol laboral.

El proyecto, además, contempla el fuero laboral por un mes. Todos coincidimos en que un trabajador requiere de tiempo suficiente para estabilizarse emocionalmente luego de haber sufrido una desgracia, como la muerte de un hijo o hija.

Por lo tanto, me parecen muy sanas las modificaciones que se introducen al Código del Trabajo, de modo que los trabajadores no utilicen el artificio de recurrir a licencias médicas para obtener el permiso correspondiente, por lo que ponemos esta situación en su justo lugar. Por eso, en la Comisión concurrimos a aprobar unánimemente este proyecto.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la diputada señora Carolina Goic.

La señora **GOIC** (doña Carolina).- Señor Presidente, en general, coincido con lo que han planteado los oradores que me han antecedido, sobre todo respecto de un proyecto que nos llevó a un debate tan enriquecedor y tan profundo y que hoy, con satisfacción, queremos apoyar. En ese sentido, quiero explicitar el respaldo de la bancada de la Democracia Cristiana.

Quiero enfatizar sólo tres aspectos que me parecen relevantes en el proyecto.

En primer lugar, el reconocimiento de la defunción fetal. Adicionalmente a lo planteado, existe un gran avance en cuanto a entender que para una madre que sufre la pérdida de un hijo que no nació, el dolor es el mismo que si hubiera perdido a un hijo nacido. Obviamente, se establecen diferencias en términos del número de días de permiso a que tendrá derecho el trabajador. El hecho de que se reconozca esta situación a través de una ley, me parece que es un avance que no sólo favorece a la mujer, sino también a la familia.

En segundo lugar, quiero destacar la incorporación de un artículo que establece que tanto los funcionarios municipales como los públicos en general también tendrán derecho a este beneficio. No necesariamente estaban incorporados en este capítulo. El proyecto en discusión también ayuda a ordenar la normativa sobre la materia. Al respecto, se establecen modificaciones al artículo 195 del Código del Trabajo, sobre protección a la maternidad, en el sentido de que serán beneficiados no sólo quienes están contratados por el Código del Trabajo, sino también los funcionarios municipales.

En el artículo 66 se dispone lo relativo al permiso a que tendrá derecho un trabajador en el caso de muerte de un hijo o del cónyuge.

En tercer lugar, quiero referirme a un tema que queda pendiente y que debería ser parte del debate de futuras sesiones en la Comisión y en esta Sala. En la moción en-

cabezada por el diputado Monckeberg se plantea que este beneficio debería entregarse en casos de convivencia; esto es, de uniones de hecho. Debemos asumir de manera realista la situación actual de nuestra sociedad. Existen muchas parejas que deciden no casarse legalmente, y ello no implica que su pena sea distinta ante la muerte de un hijo o de la pareja. Por lo tanto, quiero plantear la necesidad de agilizar la revisión y discusión del proyecto que reconoce las uniones de hecho. Ello permitiría que este beneficio, que todos convenimos en que es necesario, sea entregado no sólo a quienes deciden casarse legalmente o por la iglesia, sino a quienes legítimamente deciden convivir.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- A continuación, tiene la palabra la diputada señora Laura Soto.

La señora **SOTO** (doña Laura).- Señor Presidente, celebro a los autores de esta moción transversal, por cuanto se hacen cargo del dolor que genera la pérdida de un hijo o cónyuge. Éste es un proyecto sencillo, pero de gran impacto desde el punto de vista humano, en cuanto resguarda a los trabajadores en su duelo por la pérdida de un hijo, particularmente. Creo que ése es el dolor más grande que puede sufrir un trabajador, pues él se pone en el caso de que se irá primero y se prepara durante su vida para eso; pero nunca para la pérdida de un hijo.

También celebro el hecho de que el proyecto fue respaldado en forma unánime y de que el debate fue muy fructífero en la Comisión de Trabajo.

La iniciativa también establece un permiso para el trabajador en caso de muerte de un hijo en período de gestación, que no se había considerado. Esta disposición es muy importante, pues, para los padres, los hijos en gestación tienen el mismo valor que un hijo nacido. Por eso, también hemos presen-

tado una indicación en el sentido de agregar, en el inciso segundo del artículo 66, a los adoptantes respecto del adoptado cuando no se ha concretado totalmente la adopción. La situación no es tan fuerte como en España, pero sabemos que en Chile hay muchos casos en que familias o, incluso, mujeres solas adoptan a niños con problemas de salud y que, a veces, mueren antes de concluir el proceso de adopción, lo cual genera una aflicción muy grande. Entonces, hay que comprender esa situación y dar el mismo tratamiento a esos trabajadores, porque sienten el mismo dolor.

Me hago cargo de la última parte de la intervención de la diputada Carolina Goic.

Hace un tiempo atrás, la diputada señora Ximena Vidal presentó un proyecto -al que adherimos- precisamente para legislar sobre la convivencia. Ése será el momento de hacer un gran debate sobre una situación que también debe ser comprendida.

Pido que la referida indicación también sea aprobada unánimemente por la Sala. En tanto, estaremos prestos para debatir el tema expuesto por la diputada Ximena Vidal.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, soy autor de una emblemática ley, la N° 20.047, que otorga un permiso postnatal de cinco días a los padres trabajadores y que rige desde octubre del año pasado.

Cuando se presentó ese proyecto de ley, se mantuvo en un solo día el permiso por el fallecimiento de un hijo, de la cónyuge o del cónyuge, como lo establece el artículo 66 del Código del Trabajo. Sin embargo, en un acto de justicia, un grupo de diputados y diputadas resolvieron extender dicho permiso a siete días corridos. Se sumaron al proyecto varios diputados. Pero, para ser justo,

quiero saludar de manera especial al autor intelectual de la primera iniciativa, diputado Nicolás Monckeberg, quien no sólo amplió el permiso a raíz del fallecimiento del hijo, hija o cónyuge de un trabajador, sino que también corrigió y mejoró la ley N° 20.047. Posteriormente, otros diputados y diputadas presentaron una segunda moción, refundida en la Comisión de Trabajo, dando origen a una iniciativa que fue apoyada en forma unánime.

Quienes me precedieron en el uso de la palabra se refirieron al permiso por fallecimiento. No obstante, quiero hacer alusión a una indicación, aprobada por la Comisión de Trabajo, también sugerida en su moción original por el diputado Nicolás Monckeberg, que dice relación con el permiso postnatal.

Tal como lo establecía el artículo 66, dicho permiso era de sólo un día y, sin perjuicio de ello, por el artículo 195, de protección a la maternidad, se agregaron cuatro días para completar cinco días. Lamentablemente, en el sector público, por una equivocada interpretación del Estatuto Administrativo, se asevera que sólo es de cuatro días, a pesar de que la ley vigente -que nos rige desde octubre pasado- establece cinco días de permiso para todos los trabajadores del país, sin distinción.

Esta moción, aprobada por unanimidad, corrige esa interpretación errónea, principalmente respecto del sector público -municipios, servicios públicos, ministerios y personal de las Fuerzas Armadas-, porque había muchos reclamos que, incluso, debían ser resueltos por la Contraloría para conceder efectivamente cinco días y no cuatro. Por eso, el número 2 del artículo 1° y los artículos 2° y 3° de esta moción, suprimen, por una parte, la referencia al día de permiso pagado en los casos de nacimiento y muerte de un hijo así como en el de muerte del cónyuge que establece el artículo 66 del Código del Trabajo, y sustituye el término “cuatro” por “cinco”, para establecer

como único tiempo de permiso postnatal para los padres el de cinco días hábiles, los cuales podrán ser utilizados a partir del nacimiento del hijo o en forma alternada durante el primer mes de vida del recién nacido o a partir de la sentencia ejecutoriada que otorga la adopción de un menor.

Además, esos beneficios del Código del Trabajo se hacen extensivos a los funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo y a los funcionarios municipales, para que todos los trabajadores puedan gozar de ellos, tal como lo establece el proyecto, del cual soy uno de sus autores.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Enrique Jaramillo.

El señor **JARAMILLO**.- Señor Presidente, la diputada señora Adriana Muñoz nos ha dicho que debemos seguir buscando formas de mejorar el quehacer laboral de todos los chilenos.

Así lo hace el proyecto, cuando incorpora a los funcionarios regidos por el Estatuto Administrativo y a los funcionarios municipales a los permisos que contemplan los artículos 66 y 195 del Código del Trabajo. Ésta es una mirada moderna al derecho laboral. Digo derecho, porque, según entiendo, no son beneficios. Los beneficios son otros; son aquellos que quedaron en el tiempo, que en algún momento se perdieron; son aquellos que poco a poco se han ido recuperando y que, con el correr del tiempo, pienso, aumentarán.

Por eso, estoy totalmente de acuerdo con la concepción humanizadora del trabajo que sustenta la Organización Internacional del Trabajo.

Quiero hacer un poco de historia de cómo fue mirado en otros tiempos el derecho natural de la persona al trabajo. En la antigua Grecia, los hombres libres eran los que esta-

ban ociosos y la actividad necesaria era considerada trabajo de esclavos. Posteriormente, durante la Edad Media hubo un cierto desprecio por el trabajo y fue visto como un castigo o una penitencia. Luego, para el Protestantismo el trabajo fue un instrumento de salvación. Durante la Era Industrial, la concepción evoluciona y el trabajo pasa a ser considerado una mercancía; sin embargo, también empieza a valorarse el tiempo de trabajo. A partir de esa etapa, nace el derecho laboral, para proteger la dignidad humana y reconocer a quienes laboran como sujetos de derecho, regulando, entre otras materias, las jornadas de trabajo y los feriados laborales.

Por ello, el que estemos dictando normas como las que contiene el presente proyecto, nos lleva a concluir el desarrollo del concepto del trabajo decente preconizado por la Organización Internacional del Trabajo, que no es otra cosa que reconocer el derecho a ejercer el trabajo en condiciones dignas, de respeto por los derechos establecidos y en condiciones sanitarias y de seguridad humanamente sostenibles.

El proyecto reconoce el dolor de las personas cuando pierden a un hijo, al padre o a la madre. También consolida situaciones que ya están legisladas, pero que son reconocidas como insuficientes en la práctica. En efecto, otorga un fuero laboral de treinta días a los trabajadores y a las trabajadoras que hayan perdido un hijo, dada la angustia post traumática, que incluso podría mermar la productividad de los trabajadores afectados.

Me alegra mucho que esta normativa, que considera a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, también se haga extensiva a los funcionarios públicos y a los municipales. Espero que también se incluya a los funcionarios del Congreso Nacional, quienes trabajan en el día a día con los parlamentarios.

Por lo tanto, y porque nadie puede desconocer el impacto que produce la muerte de

un ser querido, anunciamos nuestro voto favorable.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, hoy es un día muy feliz para esta nueva diputada, puesto que mi primera moción está en discusión en la honorable Cámara. Agradezco a los diputados señores Monckeberg y Bertolino, con quienes he trabajado arduamente en este proyecto; también agradezco que la moción haya sido recogida por otros parlamentarios de la Concertación y refundida en el proyecto que hoy debatimos.

Cuando muere un ser querido, nadie puede explicarnos el dolor, su ilimitado alcance ni sus profundidades inconmesurables. Nadie puede describir el vacío que nos deja esa pérdida en el centro de nuestro ser y que nada lo llena. La muerte de un ser querido llega de muchas formas. Pueden ser el esposo o la madre a quien uno quiso mucho durante medio siglo; el niño al que uno nunca conoció; la muerte violenta; el suicidio de un amigo. En cualquier forma que sea, la muerte de un ser querido nos sacude y nos deja la sensación de que todo se ha acabado, porque nadie está preparado para enfrentarla.

¿Cómo entender el dolor? “Nunca nadie me dijo que el dolor se sentía como se siente el miedo... La misma tensión en el estómago, el mismo desasosiego.”, dijo C.S. Lewis. El dolor nunca ocurre en forma ordenada. Muchas veces quienes están de duelo van, de ida y vuelta, de no sentir nada al sufrimiento y a la resignación.

Es importante saber que existen bastantes mitos acerca del dolor. El primero es que el duelo se acaba en pocos meses; pero, la verdad, es que para el dolor no hay horario. Normalmente, los síntomas más intensos se

alivian entre seis meses y un año; en cambio, alcanzar un nuevo equilibrio puede llevar hasta más de dos años. Cuando el fallecimiento es repentino o no natural, como en el caso de la muerte de un hijo, puede llevar más tiempo.

El segundo mito es que la mención de la persona fallecida aumentará el dolor. La verdad es que contar anécdotas y mirar fotografías del ser querido ayuda a no olvidarlo nunca.

Otro mito es que la muerte y la pena son contagiosas. Por eso, muchas veces, los padres que han perdido un hijo son evitados por otras personas, porque una pérdida tal es el peor miedo que siente todo padre y toda madre. La gente piensa que si les pasó esa desgracia, también les puede ocurrir a ellos. Por último, en una sociedad de tantas parejas, las viudas y los viudos son dejados de lado.

Respecto del proyecto, quiero destacar dos ámbitos.

En primer lugar, me interesa que no sólo se considere la muerte del hijo nacido, sino la del que está en gestación. Por eso, presenté una indicación para considerar un tiempo de recuperación para el trabajador con ocasión de un aborto o de un mortineonato en la familia, ya que se trata de momentos muy difíciles que, a veces, no son entendidos, en el que las mujeres se preguntan si habrán hecho algo mal. Por lo tanto, es un tema de justicia y que sería de gran apoyo para el trabajador.

En segundo lugar, lamento profundamente que nuestra indicación relativa a otorgar permiso pagado en caso del fallecimiento del conviviente no haya sido considerada. En Chile, el 10 por ciento de las parejas son convivientes. No creo que la inexistencia de un papel o de un contrato civil reduzca la pena que se siente al perder a un ser querido. Si fallece la pareja con la que se ha convivido durante muchos años, el sobreviviente merece tener un tiempo para sufrir su duelo.

Lamento que esta figura no esté contemplada en el proyecto.

Finalmente, quiero señalar una frase que me llega hasta lo más profundo del corazón: “Lo que una vez disfrutamos, nunca lo perdemos. Todo lo que amamos profundamente se convierte en parte de nosotros mismos.”

Anuncio el voto favorable de Renovación Nacional y espero que la Sala apruebe esta iniciativa

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor René Alinco.

El señor **ALINCO**.- Señor Presidente, tengo sentimientos encontrados con el proyecto, porque si bien es un avance, lo considero insuficiente, ya que no protege a todos los trabajadores. Es el mismo sentimiento que tuve cuando se aprobó en la Cámara de Diputados el proyecto que regula el trabajo infantil.

En la Comisión, escuchamos a expositores de diferentes ámbitos, a gente especializada en el tema, como médicos, psiquiatras y psicólogos. También asistieron representantes de algunas organizaciones, como de la Fundación Jaime Guzmán y de la Cámara Chilena de la Construcción, encabezada por el señor Augusto Bruna. Ambas entidades pusieron como centro de la discusión el dinero. Me parece que, de esa manera, deshumanizamos el proyecto.

Quedó mucha gente fuera, como los trabajadores temporeros; los pescadores artesanales; los trabajadores de la construcción, a los que se les hace contratos por días e, incluso, por horas, y las convivientes y los convivientes.

Llamo a aprobar el proyecto y, al mismo tiempo, a humanizar más nuestra economía y legislar a favor de los más desposeídos de nuestro pueblo, en lugar de pensar sólo en el dinero y en las grandes utilidades.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre el proyecto en los siguientes términos:

El señor **LEAL** (Presidente).- En votación general el proyecto de ley que otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 104 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Siggall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Boroevic Caro-

lina; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

El señor **LEAL** (Presidente).- Se han presentado dos indicaciones; una de ellas es bastante compleja, porque se deben revisar las leyes de adopción.

Por lo tanto, sugiero enviar a Comisión el proyecto, a fin de estudiarlas.

Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ**.- Señor Presidente, propongo que la Sala revise la indicación más simple y que los diputados patrocinantes de la más compleja tuvieran la gentileza, una vez estudiado el tema de fondo que su señoría plantea con razón, de ingresarla por el Senado, porque, de lo contrario, se podría atrasar innecesariamente un proyecto de ley que tiene la unanimidad de la Sala, como lo ha demostrado su votación.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Secretario va a dar lectura a las indicaciones, para que las señoras diputadas y los señores diputados sepan lo que estamos discutiendo.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- La primera indicación, de la diputada señora Adriana Muñoz, para agregar un artículo 4° al proyecto, del siguiente tenor:

“Artículo 4°.- La Cámara de Diputados y el Senado de la República deberán adecuar, dentro del plazo de 3 meses de publicada en el Diario Oficial la presente ley, sus respectivos reglamentos del personal, con la finalidad de establecer los permisos contemplados en los artículos 66 y 195 del Código del Trabajo.”

La segunda indicación, de la diputada señora Adriana Muñoz y del diputado señor Guido Girardi, para agregar, en el inciso segundo del artículo 66, después del punto (.), agregar lo siguiente:

“Idéntico beneficio se hará extensivo a los adoptantes que no hubieren terminado dicho trámite antes del fallecimiento del menor.”

El señor **LEAL** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para seguir el camino que plantea el diputado señor Aguiló, es decir, votar la primera indicación y que la segunda ingrese por el Senado? Existe disponibilidad de parte de quienes presentaron esta última indicación.

Tiene la palabra el diputado señor Patrio Melero.

El señor **MELERO**.- Señor Presidente, no se requiere acuerdo para eso. Que retiren la indicación y que se vea en el Senado.

Deseo hacer una pregunta sobre la primera indicación, respecto de la cual no tengo inconveniente que se vea de inmediato.

En ella se plantea que la Cámara y el Senado deberán adecuar sus respectivos reglamentos de personal en el plazo de tres meses. Quiero saber si los autores de la indicación chequearon ese aspecto con el Ejecutivo, porque a veces los diputados nos ponemos plazos que después no se pueden cumplir. Me gustaría saber por qué los autores de la indicación establecieron un plazo de tres meses para la implementación de la medida, en circunstancias de que quizás se necesiten cinco o seis. No quiero que nos fijemos plazos que después generan expectativas que no se cumplen.

El señor **LEAL** (Presidente).- Le informo que, respecto de esta indicación, los plazos dependen de las Comisiones de Régimen Interno del Senado y de la Cámara, y de nuestra Sala, porque ella se refiere al personal del Congreso Nacional. De manera que ese problema lo tendríamos resuelto.

Tiene la palabra el diputado señor Mario Bertolino.

El señor **BERTOLINO**.- Señor Presidente, sin perjuicio de respetar la opinión de los dos miembros de la Comisión de Trabajo que presentaron las indicaciones, sugiero que el proyecto vuelva a la Comisión técnica, porque no es bueno sentar el precedente de que en la Sala se voten indicaciones en forma apresurada, por sencillas que puedan parecer, porque pueden tener muchas implicancias con otros artículos.

Por lo tanto, solicito que el proyecto vuelva a la Comisión especializada, de ma-

nera que dicha instancia estudie las indicaciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- Diputada Adriana Muñoz, ¿insiste en que la Sala vote la indicación?

La señora **MUÑOZ** (doña Adriana).- Señor Presidente, la primera indicación que presenté tiene total relación con la administración y con el funcionamiento de nuestra Corporación.

Entonces, es mucho mejor discutirla en la Sala que encerrados en la Comisión, porque haría más expedita su tramitación. El señor Secretario puede aclarar el tenor de la indicación, en el sentido de que ella beneficiará a los funcionarios y a las funcionarias de la Cámara y del Senado. Se trata de un tema netamente técnico de la administración de la Corporación. Entonces, no veo por qué existe mala voluntad al respecto y que se señale que sienta un precedente para la tramitación de otros proyectos. Además, cabe la duda de por qué un proyecto de una naturaleza tan importante y que humaniza las relaciones laborales, tiene esa resistencia del diputado Bertolino, quien se opone a que se voten las dos indicaciones, que son de fácil tramitación.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señores diputados, si no existe acuerdo al respecto, la Mesa deberá poner en votación la petición, la que, para su aprobación, deberá contar con el voto favorable de los dos tercios de los diputados presentes, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 130 del Reglamento de la Cámara, que paso a leer:

“Aprobado en general un proyecto,” -es lo que hicimos- “se podrá acordar, a petición de un Jefe de Comité,” -en este caso, la diputada Adriana Muñoz- “por los dos tercios de los Diputados presentes y en votación económica inmediata, omitir el segundo

informe de Comisión y entrar inmediatamente a la discusión particular, o dejar ésta para una sesión próxima.”

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 57 votos; por la negativa, 30 votos. Hubo 2 abstenciones

El señor **LEAL** (Presidente).- Se habría alcanzado el quórum...

-Hablan varios señores diputados a la vez.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señores diputados, el señor Secretario aclarará la situación.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- No se alcanzaron los dos tercios.

El señor **LEAL** (Presidente).- El proyecto ha sido aprobado en general y volverá a la Comisión con las dos indicaciones que han presentado los señores diputados.

Hago presente que la diputada señora Laura Soto firma en primer lugar la segunda indicación al proyecto.

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Girardi Briere Guido; Goic Borojevic Carolina;

Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tuma Zedan Eugenio; Valenzuela Van Treek Esteban; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena.

-Votaron por la negativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; Delmastro Naso Roberto; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Godoy Ibáñez Joaquín; Herrera Silva Amelia; Isasi Barbieri Marta; Kast Rist José Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauero; Melero Abaroa Patricio; Monckeberg Bruner Cristián; Norambuena Farías Iván; Palma Flores Osvaldo; Rubilar Barahona Karla; Valcarce Becerra Ximena; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario.

-Se abstuvieron los diputados señores:
Dittborn Cordua Julio; Verdugo Soto Germán.

CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN DE SALUD EN INVESTIGADORA DE CONTAMINACIÓN POR TRANSFUSIONES DE SANGRE. Preferencia.

El señor **LEAL** (Presidente).- Señores diputados, se ha pedido tratar sobre Tabla la solicitud, patrocinada por 87 diputados, para constituir la Comisión de Salud en investigadora de contaminación por transfusiones de sangre.

Solicito el asentimiento de la Sala para tratarlo de inmediato.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor Secretario va a dar lectura a la solicitud.

El señor **LOYOLA** (Secretario).- El texto de la solicitud expresa lo siguiente:

“Considerando:

1. Que en la opinión pública se ha generado una situación de alarma por el daño producido, a lo menos hasta ahora comprobadamente, a 13 menores de edad, de distintas zonas del país, que padeciendo leucemia habían recibido transfusiones de sangre en la Clínica Oncológica del doctor Juan Quintana, ubicada en la calle Tabancura 1091, de la comuna de Vitacura, lo que les contagió a todos ellos de hepatitis B, complicando aún más su ya delicado estado de salud.
2. Que como si esta sola situación no fuera de por sí grave, tras este contagio a través de las transfusiones efectuadas a los menores, se ha detectado lo que correspondería a una suerte de “préstamos” o “tráfico” entre el banco de sangre del hospital del Salvador y la clínica particular antes mencionada. Este hecho, que es in-

- vestigada desde enero por el Ministerio Público y el Servicio de Salud Oriente, abre una incertidumbre respecto a los alcances que podría tener esta práctica ilegal, donde existiría eventualmente lucro de a lo menos un funcionario y donde ciertamente existen irregularidades que permitieron la salida indocumentada de la sangre del hospital.
3. Que adicionalmente, la clínica particular, dejó de funcionar en diciembre de 2005 luego de funcionar por diez años sin los permisos sanitarios correspondientes, lo que además explicaría que la sangre recibida de manera irregular tampoco fuera analizada antes de ser utilizada en los pacientes, que en este caso es aún más grave por tratarse de niños con leucemia.
 4. Que el Servicio de Salud Metropolitano Oriente formuló cargos en contra de un funcionario del hospital público por retirar sangre del hospital sin autorización, realizar esta actividad en su horario de trabajo y derivar la sangre a una clínica privada y el propietario de la clínica particular está procesado por abrir su recinto sin el permiso del Servicio de Salud.
 5. Que preocupa, además, que en el marco de la investigación en curso se reconozca, como una “práctica habitual” entre los profesionales que se desempeñan en los bancos de sangre el “facilitar” o derechamente “vender” sangre a entidades particulares sin dejar registro del destino de las unidades sustraídas, cuando el reglamento “Orientaciones de los Centros de Sangre y Unidades de Medicina Transfusional”, elaborado por el Ministerio de Salud, deja claro que los préstamos solidarios sólo se pueden efectuar entre los bancos de sangre de instituciones médicas privadas y públicas, dejando registro en el formulario de intercambio, indicando que sólo se debe devolver los insumos prestados (bolsas) y no reponer la sangre ocupada en las transfusiones.
 6. Que entre los inculpados se señala que a los pacientes se les cobran millonarias sumas por efectuar las transfusiones, a pesar de que la sangre, para efectos médicos es un bien de uso gratuito, que es donado gratuitamente por donantes anónimos con el objetivo de ayudar a los pacientes que lo requieren, disfrazando su cobro a través del día cama, la postura de la aguja y una serie de exámenes que se especifican en la boleta de pago.
 7. Que anualmente, sólo en el hospital del Salvador se realizan 34 mil transfusiones de sangre.
 8. Que por todo lo anteriormente expuesto, este es un tema de la mayor gravedad, que puede afectar tanto a la salud pública como privada, que este caso tiene como víctimas menores de edad ya afectados por una grave enfermedad, lo que agrega una carga de dolor y gasto a sus familias, y que abre una interrogante respecto a que la sangre que es utilizada en los centros de salud, puede llegar a ser fuente de contagio de otras graves enfermedades.
- La Cámara de Diputados acuerda:
Mandar a la comisión de Salud para que convertida en Comisión investigadora, en un plazo no superior a 45 días pueda conocer los antecedentes de la contaminación por transfusión de sangre a más de una decena de menores de edad, así como las implicancias sanitarias, económicas y administrativas que de ella se deriven, así como de las eventuales irregularidades cometidas en torno a un eventual tráfico de sangre, y sugiera medidas administrativas y legislativas que permitan corregirlas”.
- El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fidel Espinoza.
- El señor **ESPINOZA**.- Señor Presidente, en primer lugar, agradezco a los 87 parlamentarios que suscribieron la petición para que la Comisión de Salud de la Corporación

se constituya en investigadora de este hecho que ha conmocionado al país.

Las noticias que hoy circulan por todos los medios de comunicación en relación con el tema no pueden dejar indiferente a nadie. La situación debe investigarse a cabalidad, no sólo desde el punto de vista judicial, sino también político, porque es importante que la comunidad nacional sepa que trece niños, la mayoría enfermos de leucemia, sufrieron el contagio de la hepatitis B debido a supuestas y eventuales -ya casi comprobadas- transfusiones de sangre en centros hospitalarios.

Éste no es un caso nuevo. Estamos ante una situación que no sólo afecta a trece familias, sino también a la seguridad y a la salubridad de nuestra población. Por eso es sumamente importante que hoy tengamos un amplio respaldo para que esta Sala otorgue los votos suficientes, a fin de que la Comisión de Salud investigue estos hechos a fondo.

Estamos hablando de contagios derivados de sangre proveniente de una clínica que, supuestamente, durante mucho tiempo, funcionó sin los permisos sanitarios correspondientes. Se trata de una clínica oncológica que funcionaba en la calle Tabancura, comuna de Vitacura.

Entendiendo que es sumamente complicado referirse a cada una de las situaciones puntuales que afectan a esos niños, solicito que se investigue a fondo esta situación desde la Cámara de Diputados, porque no es posible -como se ha reconocido en un matutino de hoy- que funcionarios públicos aparezcan involucrados en un supuesto tráfico de sangre, lo que, desde nuestro punto de vista, constituye un hecho muy grave, que no se condice en absoluto con los sistemas de seguridad que todo Estado debe tener en materia tan riesgosa, como la salud.

Entendemos que ha sido un tema complicado, que detrás hay familias, pero no queremos que sea conocido porque esté involu-

crado el hijo de un doctor, a quien apreciamos mucho como socialista, sino porque, además de ese caso, hay una decena de niños de diferentes puntos del país, que probablemente en su mayoría son de escasos recursos, que fueron atendidos a través del Plan Auge, lamentablemente y sufrieron el contagio que hoy los tiene sumidos en este hecho tan grave y doloroso no sólo para ellos y sus familias, sino también para el país.

Pido el apoyo de la Sala para que la Comisión de Salud pueda investigar estos hechos hasta las últimas consecuencias.

He dicho.

El señor **LEAL**.- Tiene la palabra la diputada señor Karla Rubilar.

La señora **RUBILAR** (doña Karla).- Señor Presidente, pido que apoyemos esta proposición, que tiene por objeto constituir la Comisión de Salud en investigadora, porque se han solicitado los oficios correspondientes para pedir esta información a través de los procedimientos habituales. Mañana se cumplen 30 días y no han llegado las respuestas a los oficios que solicité.

A su vez, la Comisión de Salud requirió información a la ministra sobre el tema y tampoco hay resultados.

Por lo tanto, agotados los canales comunes que utilizamos para denuncias de este tipo y no habiendo respuesta, no nos queda otra cosa que pedir la constitución de una comisión investigadora.

Lamento profundamente que los canales habituales de comunicación que tiene la Cámara de Diputados no se hayan respetado y tengamos que caer en este tipo de acciones.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra del proyecto. Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 93 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Cubillos Sigall Marcela; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Isasi Barbieri Marta; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cis-

ternas Carlos; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Paredes Fierro Iván; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tuma Zedan Eugenio; Torres Figueroa Marisol; Ulloa Aguilón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

VI. PROYECTOS DE ACUERDO

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL REGLAMENTO DE MATADEROS.

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura al primer proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 132, de los señores Alvarado, Galilea, Forni, Norambuena, Hernández, Bobadilla, Correa, Ward, diputada señora Valcarce, doña Ximena, y Tuma.

“Considerando:

Que, en virtud del decreto N° 61, de 2004, del Ministerio de Agricultura, se aprobó el Reglamento sobre estructura y funcionamiento de mataderos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte y se fija el equipamiento mínimo de tales estableci-

mientos. De esta forma, este cuerpo normativo define los mataderos como los ‘establecimientos donde se sacrifica y faena ganado mayor y menor, destinado a la alimentación humana. Estos establecimientos deberán estar habilitados de tal forma que aseguren el bienestar de los animales, el faenamiento y la preservación higiénica de las carnes’;

Que la definición de matadero, sin duda, junto con la exigencia de severos requisitos para su funcionamiento, son elementos necesarios para el desarrollo y la seguridad de esta actividad productiva. Cabe tener presente que el decreto señalado establece el 9 de septiembre de 2006 como plazo final para que las plantas faenadoras de carne adecuen su infraestructura a las nuevas exigencias, toda vez que el propio reglamento determinó el plazo de dos años para que los interesados se adaptaran a las nuevas reglas del juego;

Que, a tres meses de su entrada en vigencia, no existe ningún matadero de la Región Metropolitana, de Santiago, que cumpla el 100% de las nuevas exigencias solicitadas, agravándose considerablemente esta realidad en regiones y, más aun, en los mataderos que funcionan en localidades rurales. Así las cosas, y una vez aplicada la ley, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) podría aplicar fuertes multas e, incluso, cerrar varios de estos establecimientos;

Que los mataderos tendrán las mismas exigencias que sus contrapartes de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América, por lo que, sin duda, la aplicación de la norma en los términos actuales podría significar la desaparición de plantas establecidas, sobre todo las ubicadas en regiones, provincias, comunas y zonas rurales distantes de los grandes centros de consumo, donde el financiamiento es básicamente orientado al autoabastecimiento de las respectivas poblaciones y que, definitivamente, en los próximos tres meses no alcanzan a cumplir con los nuevos requisitos, provocando cesantía en la región y proliferación de mataderos clandestinos, y

Que cabe otorgar un nuevo plazo para que los mataderos se adecuen a la norma y se den las facilidades, a fin de que los que están ubicados en zonas rurales logren alcanzar las nuevas exigencias señaladas en la ley.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que, en uso de sus facultades constitucionales, prorrogue por el tiempo necesario el plazo de vigencia del decreto N° 61, que establece los nuevos requisitos para el funcionamiento de mataderos, cámaras frigoríficas y plantas de desposte, a fin de otorgar la posibilidad de que estas plantas adecuen su infraestructura a las nuevas exigencias.

Se requiere la prórroga de este plazo, especialmente respecto de las plantas faenadoras de carne, ubicadas en diversas regiones del país, en comunas y ciudades con niveles de población inferiores a cincuenta mil habitantes, cuya característica principal es un emplazamiento distante de los grandes centros de consumo, ya que, por motivos geográficos, económicos y estructurales, presentan un mayor grado de retraso.”

El señor **LEAL** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA**.- Señor Presidente, me he adherido a este proyecto de acuerdo porque tiene el mérito de atender lo que está ocurriendo con la modernización de las plantas faenadoras de carne en los mataderos, en particular, de las zonas más alejadas de los centros urbanos.

Hasta ahora han estado funcionando muchas canchas de matanza que no cumplen con los requisitos y las obligaciones de dar un buen morir a los animales. Sin embargo, el nuevo reglamento de exigencias no ha contemplado un plazo suficiente, aún cuando se dieron dos años. Hace tres meses que está en vigencia esta obligación y la gran mayoría de los mataderos no ha podido

cumplirla, al menos los de la Región Metropolitana -mucho menos los de sectores rurales apartados- por razones de financiamiento y de transformaciones de las unidades de matanza.

Simplemente estamos planteando que el Ministerio de Agricultura prorrogue la entrada en vigencia de esta norma por un plazo de 90 ó 120 días, a fin de permitir que estos mataderos puedan cumplir las condiciones que les exige la ley. De lo contrario, nos encontraremos con una proliferación de la matanza clandestina en lugares donde no hay ningún control y donde el buen morir de una animal no se va a respetar.

En consecuencia, me parece muy razonable este proyecto de acuerdo, por lo que pido a mis colegas votarlo favorablemente.

El señor **LEAL** (Presidente).- Para hablar a favor del proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, solamente quiero mencionar que este proyecto tiene su fundamento en el hecho de que los requisitos que establece el decreto N° 61 son bastantes altos, lo que conlleva un monto de inversión que no es menor y, al mismo tiempo, un plazo para la implementación de estas nuevas salas de matanza.

En consecuencia, si se aplica la norma tal cual está concebida, en muchas ciudades de regiones y en provincias rurales tendremos una serie de dificultades para el abastecimiento de carnes y, al mismo tiempo, ante la necesidad de consumo van a surgir establecimientos clandestinos. En esa perspectiva, consideramos que lo mejor es prorrogar la entrada en vigencia de esta norma para todas aquellas ciudades con un número de habitantes inferior a 50 mil, que es donde está radicado fundamentalmente el problema.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 65 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Díaz Del Río Eduardo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Espinosa Monardes Marcos; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea Carrillo Pablo; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Norambuena Farías Iván; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo

Gabriel; Tuma Zedan Eugenio; Turrez Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Von Mühlbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Vallespín López Patricio.

AMPLIACIÓN DE FERIADO LEGAL DE TRABAJADORES DE PROVINCIA DE PALENA REGIDOS POR EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO.

El señor **LEAL** (Presidente).- El señor prosecretario dará lectura al siguiente proyecto de acuerdo.

El señor **ÁLVAREZ** (Prosecretario).- Proyecto de acuerdo N° 133, de las diputadas señoras Marisol Turrez y Amelia Herrera y de los diputados señores Alvarado, Galilea y Walker:

“Considerando:

Que los habitantes de las zonas más extremas y alejadas del territorio nacional, conforme lo dispone el cuerpo legal, cuentan con un beneficio consistente en el derecho a gozar de su feriado aumentado en cinco días hábiles, siempre que cumplan con la condición de trasladarse a una región distinta de aquella en la que se encuentren prestando servicios o hacia fuera del país;

Que esta disposición refleja y responde al sacrificio humano, personal, económico y familiar que miles de compatriotas realizan en forma generosa y desinteresada en los territorios más extremos del país, por lo que requieren de mayor tiempo de descanso, dados los desplazamientos que el lugar en el que trabajan exige y demanda;

Que, junto a lo señalado, cabe considerar otra clase de variables geopolíticas referidas a un parcial aislamiento de los chilenos que prestan servicios en algunas de las zonas más alejadas de los centros urbanos del país y que, en la práctica, les significa un mayor costo no sólo desde la perspectiva económica, sino también desde el punto de vista personal, y

Que la falta de conectividad terrestre y marítima adecuada para entrar y salir de ciertos territorios hace necesario una reforma para permitir que los trabajadores que se rigen por este cuerpo legal accedan al beneficio de los cinco días bajo las condiciones actualmente contempladas en la ley, pero bajo el cumplimiento de un requisito similar y adecuado a la realidad geográfica, que, en el fondo y en la práctica, actúe como mecanismo que impida grados de discriminación hacia ciertos trabajadores, esto es, el acceso al mismo beneficio rebajando la exigencia de salida y ampliándola a aquellos trabajadores que se trasladan a una provincia distinta de aquella en la que se encuentren prestando servicios, lo que se hace urgente y necesario para los funcionarios de la provincia de Palena.

La Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que envíe al Congreso Nacional un proyecto de ley para que los trabajadores regidos por el Estatuto Administrativo, que desempeñen sus funciones en la provincia de Palena, puedan acceder al beneficio de la ampliación en cinco días hábiles de su feriado legal, cuando éstos se trasladen a una provincia distinta de aquella en la que se encuentren prestando servicios.”

El señor **LEAL** (Presidente).- Para apoyar el proyecto de acuerdo, tiene la palabra el diputado señor Alvarado.

El señor **ALVARADO**.- Señor Presidente, este proyecto pretende obtener la modificación de una norma actualmente vigente en

el Estatuto Administrativo para los funcionarios públicos de las zonas extremas, la cual les concede el beneficio de cinco días adicionales de feriado en la medida que acrediten salir de la región, pero se da el hecho de que en muchas zonas, dichos funcionarios, por el grado de aislamiento durante su período de vacaciones, no salen de la región. Por ejemplo, por tener que trasladarse desde la provincia de Palena a Puerto Montt o a Osorno, por trámites de salud, por educación de los hijos, etcétera, permanecen al interior de la región durante el período de vacaciones. El desembolso y el tiempo de viaje son bastante elevados, razón por la cual no pueden hacer uso del beneficio de la ampliación en cinco días hábiles de su feriado legal.

Por ello, se propone modificar la disposición del Estatuto Administrativo, en el sentido de reemplazar la expresión “salir de la región” por “salir de la provincia”. De esa manera, se enfrentará adecuadamente esta realidad que afecta a los habitantes de Palena. Muchas veces, el viaje desde Palena a Puerto Montt dura entre quince y dieciocho horas, más de lo que demora un viaje desde Puerto Montt a Santiago.

En consecuencia, en consideración a las condiciones de aislamiento y a la realidad existente, el proyecto de acuerdo tiene por objeto solicitar a su excelencia la Presidenta de la República y al ministro del Trabajo, que envíen una iniciativa para modificar el Estatuto Administrativo en los términos planteados precedentemente.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, me sumo a lo señalado por el diputado que me antecedió en el uso de la palabra. En efecto, el beneficio de la ampliación en cinco días hábiles en el feriado

legal se hizo extensivo a los trabajadores de las provincias de Aisén y Magallanes. Sin embargo, por problemas que todavía no se han sabido explicar, la Primera Región quedó excluida de este beneficio. Sin perjuicio de que el proyecto favorezca a los trabajadores de la provincia de Palena, también nosotros queremos contar con ese beneficio, toda vez que para los trabajadores de la Primera Región, que tienen recursos sólo para trasladarse por el sistema terrestre, ir a Santiago implica viajar veintiocho horas, y a Antofagasta, ocho horas. Entendemos lo que necesitan los trabajadores de Palena. No obstante, esperamos que se repare esta injusticia con los trabajadores de la Primera Región.

He dicho.

El señor **LEAL** (Presidente).- Ofrezco la palabra para impugnar el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 64 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **LEAL** (Presidente).- **Aprobado.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Aedo Ormeño René; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez Zenteno Rodrigo; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Díaz Del Río Eduardo; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Estay Peñaloza Enrique; Forni Lobos Marcelo; Fuentealba Vildósola Renán; Galilea

Carrillo Pablo; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; Goic Borojevic Carolina; González Torres Rodrigo; Hernández Hernández Javier; Herrera Silva Amelia; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauero; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Norambuena Farías Iván; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sabag Villalobos Jorge; Salaberry Soto Felipe; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Silber Romo Gabriel; Turre Figuroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio.

VII. INCIDENTES

CONSULTAS POR UBICACIÓN DE NUEVOS CRUCES FERROVIARIOS. Oficio.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el diputado señor Alejandro Sule.

El señor **SULE**.- Señor Presidente, la Empresa de Ferrocarriles del Estado instalará nuevos pasos sobre nivel en todos los cruces ferroviarios de las ciudades de Chile. Esta decisión es muy loable, importante e, incluso, indispensable para terminar, de una vez por todas, con los accidentes que se producen en

dichos cruces y para hacer más expedito el acceso a las ciudades. Sin perjuicio de ello, en el distrito N° 33 los nuevos pasos quedarán ubicados a mucha distancia de los actuales, sin tomar en cuenta las consecuencias sociales que ese hecho puede tener.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro de Transportes, a fin de que nos informe si se han efectuado conversaciones con las juntas de vecinos sobre las nuevas ubicaciones de los cruces ferroviarios, ya que es muy importante considerar su opinión en esa decisión.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con la adhesión del diputado señor Fernando Meza.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS EN GOBIERNO DE LA DÉCIMA REGIÓN Y ANTECEDENTES SOBRE ACTIVIDADES DEL INTENDENTE. Oficio.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Carlos Recondo.

El señor **RECONDO**.- Señor Presidente, he sabido que el gobierno de la Décima Región ha contratado un número importante de funcionarios, que la propia autoridad ha denominado de tercer nivel, para desempeñar funciones no del todo claras ni precisas, dispuestas por el propio intendente.

Por lo tanto, pido que se oficie al ministro del Interior, a fin de que nos informe cuántos funcionarios fueron contratados después de que asumió el actual intendente, señor Jaime Bertín, en qué condiciones -a honorarios o a contrata-, con cargo a qué presupuesto y cuáles serán sus labores.

Asimismo, para que nos informe qué cometido de servicio debía cumplir el intendente el sábado recién pasado. Ese día se produjo el lamentable accidente en el lago Chapo, donde fallecieron ahogados, al me-

nos, cuatro trabajadores que hacían una construcción en su ribera. Durante las labores de búsqueda y rescate, el intendente se apersonó en el lugar y habría solicitado ser trasladado hasta su domicilio particular, en la ciudad de Osorno, en el helicóptero de la base naval de Puerto Montt que, en ese momento, era usado en la emergencia.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA RESPECTO DE ENAJENACIÓN DE BIEN FISCAL EN COMUNA DE MACUL. Oficio.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY**.- Señor Presidente, hace algún tiempo, el concejo de la ilustre municipalidad de Macul autorizó la enajenación de un inmueble destinado a servicios educacionales. Sin embargo, un bien de estas características no puede ser destinado a otro fin que el que la ley establece. Por eso, el concejal de esa municipalidad, Claudio Burgos, hizo una petición a la Contraloría General de la República para que se pronuncie acerca de la legalidad de dicha operación.

En representación del distrito N° 25, que comprende entre otras la comuna de Macul, me sumo a la petición del concejal señor Burgos para que la Contraloría nos informe acerca de la legalidad de lo obrado por el municipio, en cuanto a que si la enajenación de dicho bien, el inmueble de la escuela 176, José Pedro Alessandri, de la población Santa Julia, se ajusta a derecho y si éste se mantendrá para fines educacionales.

Por lo tanto, solicito que se oficie a la Contraloría General de la República en el sentido indicado.

He dicho.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría.

HOMENAJE EN MEMORIA DE EX SELECCIONADO NACIONAL DE FÚTBOL DON RUBÉN MARCOS PERALTA. Oficio.

El señor **PÉREZ** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señor Presidente, como osornino, quiero despedir de corazón a un hombre que paseó por Chile y por el mundo el nombre de nuestra ciudad. Un hombre que, a través del deporte, dio a conocer el carácter y el estilo de siempre luchar que tienen los osorninos. Por eso, se hablaba de “El osornino” cada vez que se querían destacar sus extraordinarias actuaciones deportivas.

Don Rubén Marcos, por muchos años, fue un ícono y un ejemplo para los deportistas de nuestra ciudad y su prematura partida nos entristece profundamente. Por eso, como diputado por la zona y gran admirador suyo, siento el deber de expresar mis sentimientos y hacer algunos recuerdos de lo que fue su gran trayectoria deportiva y humana.

Como amante del fútbol, de niño fui lector asiduo de una revista deportiva que salía los miércoles llamada “Gol y Gol”, en la cual era frecuente ver fotografías, portadas y comentarios que destacaban las actuaciones del número 10 del “Ballet Azul”. Incluso, nunca he olvidado cuando don Rubén debutó en el Estadio Nacional en esas reuniones dobles del domingo por la tarde, poco después del Mundial del 62. Una anécdota se destacaba en un recuadro de esa revista. Reproducía un diálogo entre dos jugadores del equipo rival que no podían parar a este “Siete Pulmones” que se “comía” toda la cancha. Uno le decía al otro: “Si se te escapa, por lo menos agárralo del cordelito del marco.” Ello, haciendo alusión a su apellido.

Desde nuestra ciudad llegó a un equipo de los llamados grandes. Jugó muchas veces por nuestra selección. Ganó títulos con el equipo del "Chuncho". Pero, sobre todo, siempre se destacó por la garra, la entrega y el corazón que ponía en la cancha, ese corazón que, lamentablemente, le falló y nos privó de la presencia de un hombre que todavía tenía mucho que aportar como persona y como deportista.

Don Rubén fue de aquellos que ya casi no se dan, ya que jugaba más por su camiseta que por el dinero y hacía noticia donde deben hacer noticia los deportistas: en la cancha y no en la farándula.

Hasta el último momento, don Rubén fue a ver a nuestro Provincial Osorno. Siempre con su estilo afable y cariñoso.

Él surgió en nuestra ciudad cuando producíamos grandes basquetbolistas. De hecho, sus hermanos fueron seleccionados nacionales de ese deporte. Pero él optó por el fútbol. Y cuando hoy vemos que las noticias de este deporte no son las que quisiéramos, añoramos a hombres como él que se brindaron con amor y pasión por esta disciplina.

Quiero sumarme a todos los osorninos que hoy lamentan su partida. Sabemos que para su familia no hay consuelo. Pero la resignación deben tenerla sustentados en el orgullo de ser parte de la familia de un hombre íntegro, que todo lo que hizo lo acometió con pasión y entrega y que fue siempre un ejemplo para las generaciones de deportistas de su querido Osorno.

Don Rubén Marcos, hasta siempre. Sé que su recuerdo y su memoria estarán presentes por mucho tiempo en el corazón de los osorninos.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, como se sabe, el 14 de agosto, anteayer, falleció el destacado futbolista Rubén Marcos, gloria del deporte nacional. El hecho ocurrió en Osorno, su tierra querida, su tierra natal.

Era un hombre sencillo, pero con una riqueza de espíritu inigualable. Rubén era osornino, un chileno con un gran corazón.

Se pierde a un destacado deportista, pero se gana un símbolo de inspiración y esfuerzo. Queda en la memoria como ejemplo y pasa a conformar la galería de los grandes personajes que se han entregado por la patria.

Héctor Rubén Marcos Peralta defendió a Chile con el emblema nacional, con el escudo y la bandera plegados al pecho en la camiseta de la selección chilena de fútbol. Rubén era un hombre grande, con mucha fuerza y energía y con mucha mística. Era un ser privilegiado, con características muy especiales, que le daban una estatura y una imagen gigantes.

Rindo homenaje en su memoria y tributo en nombre de los deportistas de mi tierra, los osorninos de corazón, y también de los deportistas del todo el país. Hago un reconocimiento a su gran aporte al fútbol chileno, el deporte del pueblo, de la gente, el deporte que acapara la atención, la participación y la asistencia de miles y miles de personas, sobre todo al fútbol profesional donde él jugó.

Su nombre quedó en la memoria de los deportistas nacionales. Nuestro sentimiento de gratitud y de admiración por lo que hizo. Ayudó al deporte osornino, a los clubes de barrio que participó, al fútbol amateur. Fue dirigente del club Provincial Osorno.

Fue un gran jugador. Por eso, los grandes clubes de su época, cuando lo vieron jugar con la maestría, destreza, que lo destacaban, no vacilaron en disputárselo. Finalmente, llegó al fútbol profesional, a la Universidad de Chile, donde integró el famoso Ballet Azul.

Pero Rubén fue deportista de todos los chilenos, con una sola camiseta: la de Chile. Y como fue un gran futbolista y excedió los límites normales de lo que es un jugador de balompié, porque fue excepcional, hoy lo echamos de menos y nos duele su partida. Su fallecimiento lo recibimos con mucha congoja. Por ello, Osorno está de duelo y, hoy, le rinde un homenaje. Seguramente, en este momento, se están realizando sus funerales. Nos adherimos al sentimiento de dolor.

Expreso a sus familiares mis más profundas condolencias y a sus amigos mis sentimientos de pesar. Tuvo tantos amigos, en la provincia, en la región, en el país, en el mundo, porque fue conocido universalmente, ya que participó en el campeonato mundial de fútbol realizado en Inglaterra, en 1966.

Hoy, todos lamentamos su partida. Por eso, también expreso mi dolor a todos aquellos que también compartieron sus ideales, objetivos y el mismo espíritu de competencia en el plano futbolístico.

Señor Presidente, así como hay héroes en la guerra, debo decir a Rubén que fue y es un ídolo en la paz. Nos dio tantas satisfacciones y alegrías que en momentos de preocupación aquietaron nuestros espíritus.

Rubén Marcos, hoy son tus funerales. No pude estar presente por las exigencias y cumplimiento de nuestras obligaciones legislativas; pero desde acá te decimos: ¡Gracias, Rubén! Fuiste un gran amigo, por lo cual me siento privilegiado y orgulloso. Desde acá te damos las gracias y que descanses en paz.

Muchas gracias.

-Aplausos.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará copia del texto de las intervenciones a la familia del deportista fallecido, como también al Club Deportivo Provincial

Osorno, con la adhesión del Presidente accidental, José Miguel Ortiz.

INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DEL DECRETO LEY N° 3.356 POR OFICINA DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE ANGOL. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Gonzalo Arenas.

El señor **ARENAS**.- Señor Presidente, he recibido una denuncia por parte del presidente del Círculo de Suboficiales Mayores de Carabineros en Retiro de Angol, don Aner Pino Cifuentes, quien ha señalado que la oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación de dicha comuna se ha negado a dar cumplimiento expreso al decreto ley N° 3.356, de fecha 30 de abril de 1980, que establece, entre otros beneficios y derechos del personal con grado de suboficial mayor en retiro de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile, que, a petición de ellos, se puede consignar en la cédula de identidad de éstos, el grado jerárquico que ostentaban mientras pertenecían a la institución y que actualmente ostentan en su condición de retiro.

La oficina del Servicio de Registro Civil de dicha comuna negó expresamente al presidente de la asociación del Círculo de Suboficiales Mayores de Carabineros en Retiro la posibilidad de colocar el rango que detenía dentro de la institución en la cédula de identidad que ha pedido renovar.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Defensa y al director nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación para que informen los motivos por los cuales la oficina de dicha repartición en la comuna de Angol ha dejado sin efecto ese decreto ley y el derecho que le asiste a todos los suboficiales mayores en retiro de Carabineros de Chile, a fin de que su grado conste en la cédula de identidad.

Pido que se oficie también al presidente del Círculo de Suboficiales Mayores de Carabineros en Retiro de Angol, adjuntando copia de mi intervención.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los señores diputados que así lo indican a la Mesa.

AUMENTO DE DOTACIÓN Y VEHÍCULO PARA RETÉN DE PAILAHUEQUE, COMUNA DE ERCILLA. Oficios.

El señor **ARENAS**.- Asimismo, quiero hacer presente la difícil situación en que se encuentra el retén de la localidad de Pailahueque, comuna de Ercilla, provincia de Malleco. Dicho retén, que depende de la tenencia de Ercilla, y ésta a su vez de la 2ª comisaría de Collipulli, se encuentra custodiado en su turno de noche sólo por un carabinero, el cual no tiene vehículo para movilizarse, haciendo presente que la localidad tiene una superficie cercana a los 50 kilómetros cuadrados, más de 1.400 habitantes y más de 400 viviendas, según la información censal de 2002. El vehículo con que contaba el retén de Pailahueque fue destinado a la tenencia de Ercilla, porque el que ésta tenía fue dado de baja y rematado porque estaba prácticamente inservible.

Se ha desprotegido a una gran localidad de la comuna de Ercilla, cuyo retén -reitero no cuenta con un vehículo policial, de manera que cuando ocurren asaltos, como los del último tiempo -se ha visto un aumento de la actividad delictual en Pailahueque-, el carabinero de turno no puede moverse de su escritorio y sólo termina anotando las denuncias correspondientes. Eso significa que durante la noche dicha localidad es prácticamente un lugar sin ley, porque no hay ninguna forma de que el vehículo de Pailahueque, que ahora pertenece a la tenencia de Ercilla, pueda concurrir en forma rápida y oportuna a los llamados de los vecinos.

Por lo tanto, pido que se oficie al general director de Carabineros de Chile para que vea la posibilidad de buscar una solución a la situación del retén de Pailahueque, lo dote del vehículo que se le había asignado y aumente la dotación de carabineros en su turno de noche.

Pido que se envíe copia del oficio, adjuntando copia de mi intervención, a los presidentes de las juntas de vecinos de dicha localidad.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando el texto de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

Los 3 minutos y 35 segundos que restan al Comité de la Unión Demócrata Independiente fueron cedidos al Comité de Renovación Nacional.

PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA COMUNIDADES MAPUCHES EN REGIÓN DEL BIOBÍO. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido por la Democracia, tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA**.- Señor Presidente, durante el Gobierno del Presidente Lagos se entregaron más de 150 mil hectáreas a comunidades mapuches, particularmente en las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Lagos, cumpliéndose a cabalidad el compromiso presidencial.

Sin embargo, persisten algunas dificultades en sectores donde la asistencia técnica o los instrumentos productivos requeridos no han estado. Hay que tener presente que los problemas económicos de los sectores rurales, particularmente, de las comunidades mapuches, no se resuelven sólo con el hecho de contar con tierras.

Me interesa dar a conocer un fenómeno que se está dando en el sector de Pehuenco, comuna de Victoria, región de La Araucanía. Allí, la Conadi compró cinco predios, los que, según información que poseo, podrían aumentar, debido a la llegada de otras comunidades que antiguamente vivían de manera dispersa, por lo que la cantidad de habitantes era muy inferior.

Sin embargo, cuando no se cuenta con una planificación adecuada, como al parecer ocurrió en este caso, surgen otras necesidades básicas que es importante satisfacer, como la vivienda, donde no hay un apoyo especial de subsidios habitacionales para el sector; una posta de urgencia, pues la más cercana es la del sector California, comuna de Victoria, la que no sólo no da abasto, sino que, además, se encuentra a gran distancia y los caminos vecinales y públicos están en mal estado. Es decir, hay un sinnúmero de problemas que hoy preocupan a los vecinos de las comunidades radicadas en dicho sector. Pero el problema más importante es el educacional, porque la escuela más cercana es la de Pehuenco, cuyos alumnos deben recorrer, aproximadamente, 15 kilómetros para asistir a clases. Por esa razón, muchas familias, pertenecientes a diversas comunidades, como Antonio Millalén y Miguel Cheuquepán, de Lautaro; Bernardo Ñanco, de Lonquimay -que aún no se establece y cuenta con una gran cantidad de familias- y otras que han llegado de Lumaco y de Purén, han tenido que regresar a su lugar de origen, porque no hay disponibilidad de matrícula, o si hay, las distancias son muy grandes.

Por lo tanto, pido que se oficie a la ministra de Planificación, con el objeto de que la Conadi elabore un plan de acción para solucionar los problemas planteados, particularmente el educacional.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención a la ministra de Educación, señora Yasna Provoste, para que considere

este fenómeno, y así evitar que se repita en otros lugares donde la Conadi entregará predios a las comunidades indígenas, sobre todo, porque aspectos como los señalados no han sido debidamente considerados.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, adjuntando copia de su intervención, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

RECONOCIMIENTO A TRAYECTORIA DE LOS JAIVAS Y LOS BLOPS EN EL DÍA DEL ROCK CHILENO. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra el diputado señor Álvaro Escobar.

El señor **ESCOBAR**.- Señor Presidente, a propósito del pueblo mapuche al cual hizo alusión el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, señor Jaime Quintana, y del sentido homenaje a don Rubén Marcos, quiero referirme, aunque no estaba en mis planes, a la celebración de la Asunción de la Virgen efectuada ayer por creyentes y no creyentes y desear que haya sido una jornada de reflexión para todos.

Quiero también aprovechar de homenajear, desde este foro político y ad portas de nuestro bicentenario, a quienes han hecho un gran trabajo por subrayar nuestra identidad y, además, ¿nuestra independencia nacional? Bueno, la respuesta a esa identidad la buscaron de alguna manera quienes, como ayer, pero en el año 1963, tocaron por primera vez, de cara al desmesurado horizonte del Pacífico, en la bahía de Valparaíso y, en particular, en el Teatro Municipal de Viña del Mar. No tenían nombre en español y todavía se llamaban The High Bass, pero estaban a punto de transformarse en Los Jaivas, nuestros queridos Jaivas.

¡Por Dios que cuesta envejecer con esa dignidad en la música y con esa coherencia y consecuencia! Quiero homenajearlos por lo mucho que nos han entregado y nos seguirán entregando, en esta fecha que ha sido instituida como el Día del Rock Chileno, a propósito de nuestra identidad y de asomar la cabeza en un mundo globalizado y, de alguna manera, homogéneo.

En aquella época se decía: “No sabíamos como era el mundo al cual, sin embargo, estábamos aspirando”. Por lo tanto, -y también ahora de muchas maneras- había que improvisar. Lo decían mucho antes de mayo del 68, mucho antes de que se sintieran - como dijo una persona que protagonizó el movimiento musical de aquellos años y que, afortunadamente, goza de buena salud en estos días- “secuestrados por el futuro”. Pero en estos días, por esas felices coincidencias que se dan en esta improvisación, tampoco sabemos a qué mundo aspiramos.

Sin embargo, también se publicó el primer disco de Los Blops, grupo conformado por Juan Contreras, Julio Villalobos -gran músico que hoy padece de una enfermedad que lo tiene al margen de la realidad-, Pedro Greene, Sergio Bezar, Eduardo Gatti y Juan Pablo Orrego, seguramente, el más conocido del grupo por su afinidad con Los Jaivas en esta búsqueda de identidad nacional. Se trata de alguien que ha sido más conocido por su lucha consecuente, coherente y, a lo mejor, un poco desquiciante, ya que ¿a quién le importan nuestro medio ambiente y su desarrollo sostenido, además, como ser humano, nuestros semejantes?

Rindo homenaje a Los Blops, porque en una fecha como hoy lanzaron al mercado, adhiriendo de esta manera al Día del Rock chileno, una canción que escribió Juan Pablo: “Maquinaria, saca maquinaria del entrepuente, mueve manivela de la ruedecita”. Y aquí estamos todos viviendo maquinitas y jugando al engranaje.

“Cambia de postura, sácate el sombrero, obedeciendo estímulos”. ¿Qué sombras te imponen?, pregunta. Y aquí estamos todos bien encajonaditos y moviéndonos a tientas.

En este primer disco de Los Blops -blops, en honor a Condorito, viene de plops, ni más ni menos que eso- hay una canción que ustedes recordarán que se llama “Los momentos”: “Cada uno aferrado a sus dioses, producto de toda una historia.”

También hay una canción que retrata en cuerpo y -ni más ni menos- alma a Julio Villalobos, quien vive en esta realidad aparte, en buena hora: “Vértigo” -con esto termino-: “Dile a la gente que crea en la gente por nada, porque las noches que están pasando son largas, pero a mí no me digas nada. Junta tus fuerzas para gritar en la noche a la montaña, a la oscuridad del alma. El primer hombre que dijo tener esperanzas está llorando, junto con todo, su causa; ya no le queda nada. Muchos creyeron en su coraje, en las palabras. Esos cayeron, otros se fueron llorando. Los que sintieron paz en su alma se fueron; sólo quedamos los que caemos sin alas porque yo -aquí me voy a permitir hacerle un guiñito a Julio Villalobos, y voy a editar en contra de lo que dice usted- no creo en nada”. Espero que Julio Villalobos me entienda si digo: “porque yo creo, sigo creyendo, a pesar del Vértigo.” Así es como se llama este tema.

Señor Presidente, pido que se envíe copia de mi intervención al Presidente de la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, a la ministra de Cultura, a Juan Pablo Orrego, a Eduardo Gatti y a quien, a su juicio, le pueda interesar esta intervención.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará copia de su intervención a todas las instituciones y personas que acaba de señalar, con la adhesión de los diputados que así lo indican a la Mesa.

INFORMACIÓN DE LABOR DE COMISIÓN MIXTA DE LÍMITES RESPECTO DE TEMAS PENDIENTES DEL TRATADO DE CAMPO DE HIELO SUR. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado Rosauro Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señor Presidente, los pueblos que no aprenden de su historia están condenados a repetirla. Es una frase que nos retrata bastante bien en relación con un tema que ha sido recurrente en nuestra vida como nación. Me refiero a la excesiva confianza y buena fe que linda en la ingenuidad, cuando se trata de defender la integridad de nuestro territorio.

Los ejemplos son numerosos y están impresos como testigos elocuentes de nuestra falta de conocimiento de nuestro territorio y, por consiguiente, de la escasa valoración que les asignamos a los lugares alejados del centro político-administrativo. Cada vez que han existido diferencias con los vecinos del otro lado de Los Andes, nuestros derechos han sido claramente perjudicados y hemos terminado perdiendo territorio.

Cuando se nos dijo en el Congreso Nacional que con el Tratado de Campo de Hielo Patagónico Sur solucionaríamos definitivamente las diferencias territoriales con la República Argentina, quienes votamos en contra del acuerdo lo hicimos convencidos de que estábamos abriendo un camino en materias ya resueltas; pues -así lo expresamos- desconocía el principio de cosa juzgada y pretendía precisar lo que había sido precisado en el Laudo de 1902 y en sus acuerdos previos, faltando, en consecuencia, sólo la demarcación, que era un tema distinto. Pero, además, nuestra posición encontraba sustento en algo aún más peligroso: el reconocimiento de la nueva tesis argentina de la “línea divisoria de los hielos” de la

zona con la “divisoria de las aguas”, de imposible aplicación y fundamento en futuras controversias.

El tratado dejó toda la línea de la frontera existente entre el sur del monte Fitz Roy, el cerro Murallón, como materia por resolver, delimitación que delega en la Comisión Mixta de Límites. A la fecha, no se conoce el avance de su trabajo, ni siquiera se sabe si está funcionando. El problema, como lo han venido manifestando diferentes personalidades del ámbito académico y con experticia en el tema, es que Argentina ya definió la traza limítrofe y lo hizo, según se desprende de lo que aparece en un sitio de Internet oficial y en diferentes publicaciones, más al oeste, en el punto que corre por el cordón montañoso denominado Mariano Moreno.

En la práctica, con esta medida, nuestros vecinos se estarían adjudicando una zona de más de 1.400 kilómetros cuadrados, cuyo valor geopolítico es inmenso, pues, junto con avanzar hacia las costas del Pacífico, se proyecta hacia otro de sus grandes objetivos: el territorio antártico.

La historia nacional es pródiga en hechos aparentemente insignificantes, pero que, con el tiempo, adquieren una dinámica tal que se transforman en fuente de legitimidad para reclamaciones territoriales. La experiencia nos muestra que situaciones como las descritas no son nuevas ni consecuencia del entusiasmo de algún particular, sino que responden a un propósito definido. Lo curioso es que no ha existido de parte del Ministerio de Relaciones Exteriores aclaración alguna al respecto, silencio que siembra muchas dudas y da pie a diversas interpretaciones que en nada benefician al país.

Por lo tanto, solicito que se oficie al ministro de Relaciones Exteriores para que tenga a bien disponer los estudios técnicos correspondientes sobre los hechos a que he aludido y dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1. ¿Está actualmente en funciones la Comisión Mixta de Límites? De ser así, ¿quiénes son sus integrantes y cuál es el estado de avance del trabajo realizado a la fecha?
2. ¿Existe cartografía actualizada de la zona de Campo de Hielo Sur, tanto de la parte que ya se definió en el Acuerdo de 1998 y en el Tratado a que dio origen, como del sector que quedó en manos de la Comisión Mixta?
3. ¿Cuáles son las acciones emprendidas por la Cancillería chilena ante las cartografías existentes en Argentina respecto de la zona por demarcar?
4. ¿Por qué, ante legítimas inquietudes ciudadanas, derivadas de los derechos consagrados en nuestra Constitución Política, no existe aclaración oficial alguna?

La historia y las actitudes de los últimos tiempos nos obligan a estar atentos a cualquier situación. Ojalá aprendamos la lección.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Tiene la palabra la diputada señora Amelia Herrera.

La señora **HERRERA** (doña Amelia).- Señor Presidente, desde hace algún tiempo, es recurrente el conocimiento de hechos delictuales que diversos medios de comunicación presentan mediante reportajes, en los que se muestra a jóvenes y adolescentes chilenos atrapados por los vicios de la droga y el alcohol, adquiridos de diferentes maneras: a la salida de colegios, dentro de ellos, en discotecas, en pubs o en diversos lugares públicos.

Está claro que una de las formas de enfrentar este flagelo es mediante el diseño de estrategias claras que perfeccionen las normas de control y sanción vinculadas al consumo de drogas y que, además, los programas y proyectos -también denominadas políticas públicas- articulen de manera armónica a todas las instituciones del Estado que han manifestado la voluntad política de buscar soluciones concretas y reales a estas graves conductas que afectan la vida ciudadana.

Hace algunas semanas, el diario La Estrella, de Valparaíso, publicó la denuncia que hicieron, de manera valiente, habitantes de la calle Alcalde Galleguillos, en la comuna de Villa Alemana, donde los delincuentes trafican a vista y paciencia de los vecinos. Las familias del sector están desesperadas y sienten impotencia al ver que no se soluciona tan terrible fenómeno y cómo su sector es cada día más peligroso.

Normalmente, los ciudadanos no hacen denuncias por temor a represalias. Además, existen muchos otros lugares en los que se repite esta dramática situación.

Pero eso no es todo. El sábado 12 de agosto, el mismo medio escrito publicó una noticia aun más preocupante: Quilpué y Villa Alemana son el centro de la droga, según expresiones del comisario jefe de la Brigada Antinarcoóticos de la Policía de Investigaciones, señor Cristián González, información que debe alertarnos y hacernos buscar, en conjunto con las instituciones policiales, las mejores herramientas legales que les otorguen facultades reales para enfrentar ese grave problema.

Si bien, según informes oficiales, el 78 por ciento de los establecimientos escolares chilenos está trabajando con alguno de los programas de prevención de consumo de drogas elaborado por el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, Conace, es importante considerar y apoyar lo señalado por dicho organismo, en el sentido de que los resultados podrían ser óptimos si esos

programas de prevención de drogas estuvieran considerados dentro de la malla curricular obligatoria en las escuelas de enseñanza básica y media.

La gravedad de este fenómeno radica en que la droga no sólo produce severos daños a la salud de quienes la consumen, sino que sus consecuencias exceden el ámbito de la salud pública; deteriora a la familia y es causa de conflictos sociales de diversa naturaleza que se expresan en violencia, corrupción y múltiples delitos contra personas y contra la propiedad, todo lo cual genera, inevitablemente, una sensación de inseguridad en la población y puede llegar, en casos extremos, a poner en riesgo a las propias instituciones del Estado.

Como este tema es preocupante, vengo en solicitar que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República, a fin de que, primero, se incluya en la malla curricular de la enseñanza básica y media, como obligatoria, la asignatura sobre prevención del consumo de drogas y alcohol, y segundo, para que fije urgencia para aquellas iniciativas legales tendientes a endurecer las penas aplicadas al tráfico y consumo de drogas. Asimismo, pido que se entreguen a Carabineros de Chile y a la Policía de Investigaciones las herramientas jurídicas que les permitan cumplir eficazmente su tarea en el ámbito social y público, ya que la normativa vigente les impide desarrollar efectivamente su labor de combate al narcotráfico y a la delincuencia.

Además, solicito que se oficie a la ministra de Defensa Nacional, con el objeto de que instruya al general director de Carabineros de Chile para que analice con prontitud la posibilidad de instalar un retén de Carabineros en el sector de Alcalde Galleguillos, comuna de Villa Alemana; otro en el sector de Belloto Sur, entre el séptimo y décimo sector, de la comuna de Quilpué, y un tercer recinto policial en calle Bueras con Andrés Bello, en la comuna de Limache, dotándolos con el personal necesario para tal efecto,

puesto que esas localidades presentan claros índices delictuales.

Es importante expresar que los retenes generan seguridad en la ciudadanía y si Carabineros tienen la facultad legal de reprimir actos de violencia, que por lo general son cometidos por personas bajo la influencia del alcohol y las drogas, la población se sentirá protegida y los delincuentes no tendrán la libertad para actuar impunemente.

Las peticiones antes descritas representan el clamor de muchas familias que, a través de la Cámara de Diputados, buscan canalizar su anhelo de vivir en una sociedad sana y más feliz.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los que se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión del diputado señor Manuel Monsalve.

INVESTIGACIÓN DE DERRUMBE EN RUTA 160, QUE UNE A LA COMUNA DE LOTA CON LA PROVINCIA DE ARAUCO. Oficios.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido Socialista, tiene la palabra el diputado señor Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE**.- Señor Presidente, la provincia de Arauco se encuentra aislada por un derrumbe de 50 metros en la ruta 160. El hecho ha sido titular de los medios de comunicación nacionales y de la Región del Biobío.

El aluvión ocurrió entre Colcura, de la comuna de Lota, y Chivilingo, de la comuna de Arauco, y no sólo destruyó la ruta 160, única vía de acceso a la provincia de Arauco, sino que produjo el aislamiento de 160 mil personas y, sobre todo, puso en riesgo la vida de quienes circulan diariamente por el lugar en que ocurrió.

Este hecho es de la mayor gravedad, ya que también destruyó la confianza y puso en duda la capacidad de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas de dar seguridad a los ciudadanos que transitan por dicha ruta.

El aluvión ocurrió en un momento en que no llovía. Por lo tanto, se produjo como consecuencia del reblandecimiento del terreno y seguramente de la acumulación de agua, como lo describen los propios lugareños.

En consecuencia, es indispensable que el ministro de Obras Públicas, con el fin de dar transparencia y manifestar la voluntad del Gobierno de proteger la seguridad de las personas, disponga una investigación para determinar si se tomaron todas las medidas necesarias para prevenir el derrumbe o si éste ocurrió más allá de la capacidad de anticipación de la Dirección de Vialidad.

A su vez, constituye una necesidad imposterizable darle urgencia a la licitación de la nueva ruta 160, por lo cual el ministro de Obras Públicas debe tomar todas las medidas a su alcance para que el inicio de las obras se produzca a la brevedad, pues sólo de esta forma se asegurará la conectividad y la seguridad que los ciudadanos de la provincia de Arauco merecen y reclaman.

La interrupción de la ruta 160 produjo un daño enorme e irreparable a la zona.

La provincia de Arauco y la comuna de Lota están afectadas por altas tasas de desempleo: 14,8 por ciento en Lota, 12 por ciento a 13 por ciento en la provincia de Arauco. A su vez, cerca del 40 por ciento de su población se encuentra bajo los niveles de pobreza y su situación se ha visto agravada por severas inundaciones producidas en los últimos meses, que afectaron a cerca de 40 mil personas y dañaron cientos de casas, a lo que se suman los daños en la ruta 160 que alteran gravemente su conectividad.

La falta de conectividad esta dañando en forma severa nuestra actividad económica y productiva, puesto que es mucho mas difícil

y costoso comercializar los productos generados por la pesca, la agricultura y la pirquinería; no es posible el ingreso de turistas. El desplazamiento de trabajadores y de estudiantes desde la provincia de Arauco a la provincia de Concepción se ve dificultado y encarecido, lo que genera más gastos a las familias. Se está perjudicando seriamente el acceso de las personas a la atención de salud; se han perdido cientos de interconsultas y dificultado seriamente el traslado de pacientes sometidos a diálisis o de aquellos que han debido enfrentar una urgencia que requiera tratamiento en una unidad de cuidados intensivos.

Por lo anterior, la zona que represento, la comuna de Lota y cada una de las comunas de la provincia de Arauco, enfrenta una situación de emergencia que requiere, en forma urgente, un plan de desarrollo económico y social, respaldado por una asignación extraordinaria de recursos que refleje el apoyo decidido del Gobierno de revertir su aislamiento y su pobreza.

En consecuencia, solicito que se envíe oficio y copia de mi intervención al ministro del Interior, con el fin de que dé instrucciones para la investigación que pido e informe a la Cámara de Diputados sobre las medidas que se implementarán para enfrentar la grave situación que afecta a la comuna de Lota y a la provincia de Arauco, y al ministro de Obras Públicas, a cada uno de los alcaldes de mi distrito y a los presidentes de las uniones comunales de vecinos.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, a los que se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Sergio Ojeda y de quien habla.

ANTECEDENTES SOBRE PROYECTOS PARA MEJORAR LA CONECTIVIDAD DE CALBUCO Y MAULLÍN. Oficio.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité del Partido Demócrata Cristiano, al que el Comité Socialista le ha cedido tres minutos y siete segundos de su tiempo, tiene la palabra el diputado señor Vallespín.

El señor **VALLESPÍN**.- Señor Presidente, todos hemos sido testigos de la importancia que tiene la conectividad en el sur austral de Chile.

Chiloé fue noticia nacional y ha sido priorizado para la acción gubernamental en materia de conectividad. Se ha dicho que muchas de sus islas van a tener la que se requiere. Que bueno por Chiloé y los chilotas, pero en nuestra querida región de Los Lagos similares problemas de conectividad también los tienen nueve islas en Calbuco, en las cuales las rampas son fundamentales para asegurar el embarque y el desembarco seguro de las personas que día a día viajan al continente. Ellas son Puluqui, Guar, Chidhuapi, Quenu, Tabón, Queullín, entre otras.

¡Qué decir del caso de la comuna de Maullín, que está camino a Chiloé! En zona de canales, al igual que Calbuco, el río que la cruza se junta con el mar y genera graves problemas de conectividad. Además, por ejemplo, Chanhué no tiene la rampa que se merece y Quenuir carece de infraestructura. Otras localidades de las islas antes señaladas y de la ribera del río Maullín tienen problemas para trasladar a la gente, que los vive todos los días.

¡Que bueno que Chiloé va a lograr soluciones esperadas por tanto tiempo! Como intendente luché y propuse iniciativas, al igual que para Calbuco y Maullín, pero aún la conectividad no está asegurada. Los habitantes de Chiloé, de Calbuco y de Maullín, valen tanto como los de Santiago.

Por eso, solicito que se oficie al ministro de Obras Públicas, señor Eduardo Bitrán, a fin de que informe qué prioridades de inversión existen en el ministerio para obras de conectividad de Calbuco y Maullín. ¿Qué proyectos se ejecutarán y en qué plazos? Es fundamental que no sólo se aborde la problemática de Chiloé sino que también se considere que los calbucanos y los maullinenses requieren seguridad en sus traslados. No esperemos que ocurran accidentes o que se caigan proyectos emblemáticos para que los habitantes de esas localidades cuenten con dicha seguridad.

Asimismo, pido que se envíe copia de mi intervención al director de Obras Portuarias. Existen compromisos que deben asumirse. Me gustaría que enviara la cartera de proyectos de ese organismo, a fin de que con los alcaldes de Calbuco y de Maullín hagamos las gestiones necesarias para que en esas localidades se ejecuten las mismas obras de conectividad que Chiloé está obteniendo, pues forman parte de una gran zona archipelágica que requiere de la preocupación del Estado. Hoy, sus habitantes se desplazan, embarcan y desembarcan en condiciones de inseguridad. Eso no puede ocurrir en un país como Chile, que dispone de recursos fiscales, pero que están siendo guardados para épocas de vacas flacas. Ambas localidades tienen problemas que requieren solución inmediata.

Espero de las autoridades una pronta respuesta, para que efectivamente podamos decir que Calbuco y Maullín también son preocupación del Gobierno y tendrán la conectividad que merecen los miles de ciudadanos que allí hacen patria.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, al que se adjuntará copia de su intervención, con la adhesión del diputado Sergio Ojeda y de quien habla.

CONTRATACIÓN DE MERCADERISTAS POR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SUPERMERCADOS. Oficio.

El señor **OJEDA**.- Señor Presidente, pido que se oficie al ministro del Trabajo y Previsión Social para que requiera la intervención de la Dirección del Trabajo en la situación a que están expuestos hoy los mercaderistas y se garantice su estabilidad laboral.

Asimismo, que el Ministerio del Trabajo, en su reglamento interpretativo de la ley, que debe dictarse sobre la materia, considere a estos trabajadores para su contratación en la empresa correspondiente, de acuerdo con el espíritu de la ley.

Se trata de un grupo de trabajadores cuya estabilidad laboral está muy amenazada, puesto que a partir del 1 de agosto los supermercados Líder y Santa Isabel no van a permitir su ingreso por tratarse de trabajadores externos subcontratados. Con ello se suprimirá una modalidad de trabajo.

Insisto en que los mercaderistas están seriamente amenazados en su fuente laboral. Por consiguiente, pido la intervención del

Ministerio del Trabajo y de la Inspección del Trabajo para que se obligue a las empresas proveedoras de supermercados a contratar directamente al personal correspondiente.

Los dirigentes y trabajadores están inquietos y solicitan que se reintegre a todos los colegas mercaderistas a sus labores habituales en las cadenas de supermercados Líder y Santa Isabel, puesto que están mejor capacitados por su experiencia y conocimientos recibidos de parte de los empleadores a través de años de formación.

Por eso -reitero-, pido que se oficie, con carácter de urgente, al ministro del Trabajo y Previsión Social, en los términos señalados.

He dicho.

El señor **ORTIZ** (Presidente accidental).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría y se adjuntará el texto de su intervención, con la adhesión de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 14.53 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

VIII. DOCUMENTOS DE LA CUENTA**1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.**

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de reforma constitucional que establece como deber del estado velar por la calidad de la educación (boletín N° 4222-07).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “suma”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; PAULINA VELOSO VALENZUELA, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que modifica la ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios (boletín N° 3936-06).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple”.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; PAULINA VELOSO VALENZUELA, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

“Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que regula los derechos y deberes que las personas tienen en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. (boletín N° 4398-11).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, califico de “simple” la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; PAULINA VELOSO VALENZUELA, Ministra Secretaria General de la Presidencia”.

4. Oficio del Senado.

“Valparaíso, 11 de agosto de 2006.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara, el proyecto de acuerdo aprobatorio del “Tratado de Libre Comercio entre los Gobiernos de la República de Chile y de la República Popular China y sus Anexos”, suscritos en Busan, Corea del Sur, el 18 de noviembre de 2005, correspondiente al Boletín N° 4170-10.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.278, de 19 de julio de 2006.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

5. Informe de la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos, recaído en el proyecto de ley que suspende la sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales. (boletín N°4229-21)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos pasa a informar el proyecto de ley referido en el epígrafe, de origen en un Mensaje, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para lo efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se ha de constatar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1) Que la idea matriz del proyecto en informe es, por una parte, suspender hasta el 30 de abril de 2007 la aplicación de la sustitución de las embarcaciones pesqueras artesanales, sin perjuicio de una excepción muy calificada en la materia; y, por la otra, suspender también las solicitudes de sustitución que se hallaren pendientes a la fecha en que se publique esta ley.
- 2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.
- 3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 4) Que el proyecto que se propone fue aprobado, en general, por unanimidad.
- 5) Que se designó Diputado informante al señor Norambuena, don Iván.

Con motivo del estudio del proyecto de ley, la Comisión contó con la asistencia y participación de la asesora jurídica de la subsecretaría de Pesca, señora Jessica Fuentes.

II. ANTECEDENTES.

El Mensaje recuerda que la ley N° 18.949, de 2002, modificó la Ley General de Pesca en diversos aspectos, siendo uno de ellos la incorporación de un artículo que permite el reemplazo de la inscripción pesquera artesanal de que son titulares los pescadores artesanales en aquellas pesquerías que se encuentran con su acceso cerrado.

Diversas leyes dictadas con posterioridad (N° 19.922, 20.049 y 20.106) suspendieron sucesivamente la aplicación de la norma antes citada, a la espera de modificaciones sustantivas que se incorporarán a la ley en materia de pesca artesanal.

El Ejecutivo hace presente, a continuación, que la circunstancia de suspender la aplicación de la institución del reemplazo ha generado incentivos no deseados en cuanto a la innovación de la flota para las pesquerías pelágicas pequeñas, por la vía de la sustitución de las embarcaciones que actualmente tienen autorizadas dichas pesquerías. Ello se ha traducido en un crecimiento del esfuerzo pesquero.

La situación descrita en el párrafo que antecede ya fue observada con ocasión de la primera suspensión del reemplazo de inscripciones, y explica que en la segunda suspensión sobre la materia, que se plasmó en la ley N° 20.049, se dispusiera también la suspensión, hasta el 30 de abril de 2006, de la sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales en pesquerías pelágicas pequeñas.

La suspensión de que trata la precitada ley N° 20.049 se circunscribió a los barcos cuya eslora fuese igual o superior a 12 metros.

Agrega el Mensaje que el incremento del esfuerzo pesquero originado por el reemplazo de embarcaciones artesanales es particularmente preocupante en el caso de las de mayor tamaño.

En virtud de la ley N° 20.106, recientemente aprobada, se dispuso una nueva suspensión del mecanismo de sustitución de la inscripción pesquera artesanal, que regirá hasta el 30 de abril de 2007. Dicha ley, que se originó en una moción y fue discutida y aprobada con celeridad por el Parlamento habida cuenta de la proximidad de la fecha en que debería haber empezado a operar la institución del reemplazo, no contempló la necesaria suspensión paralela de la sustitución de embarcaciones artesanales, como sí lo hizo la mencionada ley N° 20.049.

Atendido lo anterior, resulta del todo recomendable que durante el lapso de “congelamiento” de la aplicación del instituto del reemplazo de la inscripción a que se refiere la ley N° 20.106, se suspenda también la sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales en dichas pesquerías, con la salvedad que consigna el proyecto.

III. IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto de ley tiene por propósito, por un lado, suspender hasta el 30 de abril de 2007 la aplicación de la sustitución de las naves artesanales cuya eslora sea igual o superior a 12 metros, con excepción de las que sufran un siniestro con resultado de pérdida total; y, por el otro, suspender las solicitudes de sustitución que se encontraren pendientes a la fecha de publicación de esta ley, con el objeto de evitar que se produzca en el lapso intermedio un incremento desmedido de la actividad que desarrollan las pesquerías pelágicas pequeñas.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN.

En General

La Comisión compartió los fundamentos de la iniciativa en informe contenidos en el Mensaje, aprobando por unanimidad la idea de legislar sobre la materia. Concurrieron a dicho acuerdo los señores De Urresti, Goic, (doña Carolina), Melero, Norambuena y Recondo.

En Particular

Durante este trámite, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

Artículo Único

Éste, en cuya virtud se suspende entre la fecha de publicación de esta ley y el 30 de abril de 2007 la sustitución de las naves pesqueras artesanales cuya eslora sea igual o superior a 12 metros, con la excepción que especifica, y agrega que en el mismo lapso quedará en suspenso la resolución sobre las peticiones de sustitución que se encontraren pendientes ante la autoridad que corresponda a la fecha de publicación de la ley, fue aprobado por idéntico quórum, sin modificaciones.

V. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.

VI. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 287 N°4 del reglamento, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no requiere cumplir dicho trámite.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VIII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES.

No se presentaron indicaciones que se hallen en el supuesto del epígrafe.

-0-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las otras consideraciones que dará a conocer el señor Diputado Informante, la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos recomienda la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo Único.- Suspéndese, entre la fecha de publicación de la presente ley y el 30 de abril de 2007, la sustitución de embarcaciones pesqueras artesanales de una eslora igual o superior a doce metros inscritas en pesquerías pelágicas pequeñas, con excepción de las que sufran un siniestro con resultado de pérdida total. Suspéndense, por igual período, las solicitudes de sustitución pendientes en el Servicio Nacional de Pesca a la fecha de publicación de la presente ley.”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Norambuena, don Iván.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del 9 de agosto del año en curso, con la asistencia de los señores Vallespín, don Patricio (Presidente); De Urresti, don Alfonso; Errázuriz, don Maximiano; Galilea, don Pablo; señora Goic, doña Carolina; Melero, don Patricio; y Recondo, don Carlos.

Sala de la Comisión, a 10 de agosto de 2006.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

6. Informe de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía recaído en el proyecto de ley que incluye en la ley N° 19.962, sobre eliminación de ciertas anotaciones prontuariales, a los condenados por tribunales ordinarios. (boletín N° 4.348-17)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de los señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Burgos, don Jorge; Farías, don Ramón; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Paredes, don Iván.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

- 1) La idea matriz o fundamental del proyecto es corregir la omisión en que incurrió la ley N° 19.962, que concedió el beneficio de eliminación de anotaciones prontuariales por los delitos que indica, respecto de personas condenadas por Tribunales Ordinarios.
- 2) Normas de carácter orgánico constitucional.
No hay.
- 3) Normas de quórum calificado.
No hay.
- 4) Requiere trámite de Hacienda.
No.
- 5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

I. ANTECEDENTES.**Fundamentos de la moción.**

La moción hace presente que como consecuencia del informe de la Comisión sobre Prisión Política y Tortura, elaborado por la llamada “Comisión Valech”, que pretende reparar de alguna manera a los chilenos víctimas de la violencia política, se publicó el día 25 de agosto de 2004 la ley N°19.962, que permite borrar en forma definitiva determinadas anotaciones prontuariales a las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener registrada en el prontuario una condena impuesta por un Tribunal Militar.
2. Los hechos que originaron esta condena deben haber ocurrido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990.
3. Estos hechos deben haber sido sancionados por las leyes N°s 12.927, 17.798, 18.314 .(Ley sobre seguridad del Estado; ley sobre control de armas y ley antiterrorista, respectivamente); D.L. N°77 de 1973 ó D.L. N°3.627 de 1981.
4. La pena debe estar cumplida o la responsabilidad penal extinguida.
5. No debe tratarse de un delito consumado contra la vida o la integridad física de terceros.

El interesado debe realizar una solicitud de eliminación de antecedentes penales, en cualquier oficina del Registro Civil, haciendo mención a la ley 19.962 y acompañando los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

Sin embargo, esta ley, cuyo espíritu era reparar a los ex presos políticos, sólo benefició a un reducido número de personas: los condenados por fiscalías militares (básicamente los primeros años de dictadura), ya que la inmensa mayoría de ellos fueron sentenciados por tribunales ordinarios. Efectivamente, cabe recordar que muchas causas, a pesar de haberse iniciado en Fiscalías Militares, pasaron a Ministros de Corte, quienes pronunciaron las sentencias condenatorias en ellas.

Son numerosas las consultas de personas que han solicitado a la Comisión Defensora Ciudadana el apoyo para eliminar su prontuario, ya que les impide reinsertarse laboralmente, teniendo que firmar durante dos a cinco años si utilizaran el mecanismo del D.L. N°409. Existen casos de funcionarios públicos que han debido dejar su trabajo, pues el último dictamen de la Contraloría General de la República obliga, incluso a los contratados a honorarios, a exhibir su certificado de antecedentes. Lamentablemente no es posible solucionar estos problemas porque la ley beneficia solo a aquellos condenados por Tribunales Militares.

Por este motivo, se hace necesario incorporar a aquellas personas que al final resultaron condenados por tribunales ordinarios.

Asimismo, la Dirección del Registro Civil e Identificación ha señalado que quizás son miles aquellas personas que no pueden beneficiarse de esta ley ya que sus causas judiciales si bien comenzaron en los Tribunales Militares terminaron en Tribunales ordinarios, ya sea porque sus abogados ganaron las contiendas de competencia que entablaron para sustraer de dichos Tribunales a sus defendidos, o porque las propias Fiscalías Militares se declararon incompetentes.

Hace presente la moción que esta modificación es una solución reparatoria que no tiene costo para el Estado.

Normas legales que se propone modificar.

El proyecto de ley propone introducir una modificación a la ley N° 19.962, publicada en el diario oficial de 25 de agosto de 2004, que dispone la eliminación de ciertas anotaciones prontuariales, y que está estructurada sobre la base de tres artículos permanentes.

El artículo 1° establece que las anotaciones prontuariales, referidas a condenas impuestas por Tribunales Militares, por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y sancionados en las leyes N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, N° 17.798, sobre Control de Armas y N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad, o en los decretos leyes N° 77, de 1973 o N° 3.627, de 1981, serán eliminadas a partir de la fecha de publicación de la ley, si se hubiere cumplido la condena o se hubiere extinguido la responsabilidad penal por cualquier otro motivo.

Agrega este artículo que el beneficio no será aplicable a las personas condenadas por delitos contra la vida o integridad física de terceros o por hechos sancionados en la ley N° 17.798, sobre Control de Armas y que tengan condenas por delitos comunes.

El artículo 2° contempla el procedimiento para la eliminación de los antecedentes prontuariales, señalando que el Servicio de Registro Civil e Identificación deberá, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley, proceder automáticamente a la eliminación de dichos antecedentes.

Agrega el mismo artículo que si los tribunales o autoridades pertinentes no hubieren transmitido al mencionado Servicio las sentencias condenatorias correspondientes, o las certificaciones de término o cumplimiento de las mismas o por cualquiera otra causa este Servicio no dispusiere de los antecedentes necesarios, el interesado podrá requerir el beneficio, acompañando los certificados que justifiquen su petición. El Servicio deberá contestar en el plazo de 60 días.

Por su parte, el artículo 3° dispone que para los efectos de lo señalado en el inciso segundo del artículo 1°, esto es que el beneficio no será aplicable a las personas condenadas por delitos contra la vida o integridad física de terceros, se considerarán como tales aquéllos que describan entre sus elementos constitutivos el resultado de muerte o de lesiones, en todas sus formas y clases o la privación de libertad de la víctima, cualquiera sea la ley o el título de incriminación en que se contenga y los delitos previstos en los párrafos 4°, 5° y 6° del Título VII del Libro II del Código Penal, esto es el rapto, la violación y el estupro, el incesto, la corrupción de menores y otros actos deshonestos.

Finalmente, y para los mismos efectos, el inciso tercero del artículo 3°, establece que no se considerará como atentados contra la vida o integridad física de terceros, los delitos contra la propiedad, aunque hubieren sido cometidos con violencia o intimidación en las personas, las asociaciones ilícitas ni las amenazas, en todas sus clases y formas.

II. IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES.

El proyecto de ley tiene por objeto corregir la omisión en que incurrió la ley N° 19.962 que otorga el beneficio de eliminar anotaciones prontuariales a personas condenadas por aplicación de las leyes N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, N° 17.798, sobre Control de Armas y N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad, o en los decretos leyes N° 77, de 1973 o N° 3.627, de 1981, respecto de personas condenadas por Tribunales Ordinarios.

Para lograr dichos objetivos, el proyecto de ley está estructurado en base a un artículo único que propone agregar en el inciso primero del artículo 1° de la ley N° 19.962, a continuación de las palabras “Tribunales Militares” las expresiones “u Ordinarios”.

III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular

El artículo único del proyecto de ley en informe fue aprobado en general y en particular por la unanimidad de los integrantes de vuestra Comisión, en su sesión 23ª de fecha 9 de agosto del año en curso. Concurrieron a dicha unanimidad las señoras Herrera, doña Amelia y Rubilar, doña Karla y los señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Chahuán, don Francisco; Jiménez, don Tucapel; Ojeda, don Sergio y Salaberry, don Felipe.

El señor Ascencio -uno de los diputados autores de la moción- sostuvo que una de las consecuencias de la llamada Comisión Valech, fue el proyecto de ley que dispone la eliminación de ciertas anotaciones prontuariales, actual ley N° 19.962, para un grupo importante de chilenos que habían sido condenados desde el 11 de septiembre de 1973 en adelante.

En dicha ley se establece que se eliminan los antecedentes prontuariales de las personas que tengan condenas impuestas por Tribunales Militares, por hechos acaecidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, y sancionados en las leyes N° 12.927, sobre Seguridad del Estado, N° 17.798, sobre Control de Armas y N° 18.314, que Determina Conductas Terroristas y Fija su Penalidad, o en los decretos leyes N° 77, de 1973 o N° 3.627, de 1981.

Explicó que existen miles de personas que no pueden acogerse a dicha ley, en atención a que si bien sus causas se iniciaron en tribunales militares, luego éstas se remitieron a los tribunales ordinarios y terminaron siendo condenados por éstos.

Informó que tanto el Director del Registro Civil como la Presidenta de la Comisión Defensora Ciudadana le sugirieron que se extendiera el beneficio a quienes habían sido condenados por tribunales ordinarios, respecto a los delitos antes indicados y en la época expresamente señalada en la ley N° 19.962.

El señor Salaberry recordó que el espíritu de la Comisión de Derechos Humanos era permitir la eliminación de los antecedentes prontuariales de las personas que sufrieron condenas por delitos expresamente señalados en la ley y en una época determinada.

Manifestó su temor a que se extienda este beneficio a otro tipo de anotaciones.

El señor Ascencio aclaró que lo único que pretende la modificación que se propone es incorporar la expresión “y ordinarios” a continuación de las palabras “tribunales militares”, por lo que todos los requisitos que exige la ley N° 19.962 subsisten y serán aplicables a quienes hayan sido condenados por tribunales ordinarios.

No se pretende incorporar a nadie que no esté comprendido en el espíritu que inspiró a la llamada Comisión Valech y que el Congreso Nacional recogió al aprobar la antes citada ley.

-0-

IV. NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

De conformidad a lo establecido en el N° 2 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no existen normas que revistan este carácter.

V. DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS ESCUCHADAS POR LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se omitieron estas menciones por ser un proyecto de ley de carácter obvio y sencillo.

VI. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el N° 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no existen normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VII. EL PROYECTO FUE APROBADO, EN GENERAL, POR UNANIMIDAD.

VIII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

-0-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Intercálese en el inciso primero del artículo 1° de la ley 19.962, entre las palabras “Tribunales Militares” y la coma que viene a continuación, las expresiones “ u Ordinarios”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Gabriel Ascencio Mansilla.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2006.

Tratado y acordado según consta en el acta correspondiente a la sesión del día 9 de agosto de 2006, con la asistencia de las Diputadas señoras Herrera, doña Amelia y Rubilar, doña Karla y los Diputados señores Accorsi, don Enrique; Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Chahuán, don Francisco; Jiménez, don Tucafel (Presidente); Ojeda, don Sergio; Paredes, don Iván; Salaberry, don Felipe y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Asistieron, además, la Diputada señora Allende, doña Isabel y los Diputados señores Robles, don Alberto y Alinco, don René.

(Fdo.): JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA, Abogado Secretario de la Comisión”.

7. Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana sobre proyecto de ley que modifica ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de “Bases Generales de la Administración del Estado”, con el objeto de permitir el ingreso de parientes y familiares al servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores. (boletín N° 4313-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana informa, en primer trámite constitucional y sin urgencia, sobre el proyecto de ley, de origen en moción de los HH. Diputados Allende, doña Isabel; Alvarado, don Claudio; Delmastro, don Roberto; Díaz, don Marcelo; Forni, don Marcelo; Fuentealba, don Renán; Jarpa, don Carlos Abel; Moreira, don Iván; Tarud, don Jorge, y Uriarte, don Gonzalo.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios se hace constar, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1° Que, conforme a su exposición de motivos y al alcance de su artículo único, la idea matriz o fundamental del proyecto es excluir a los cónyuges, hijos o parientes del personal del Servicio Exterior de la prohibición legal que les impide ingresar a cargos del mismo Servicio;
- 2° Que la modificación legal propuesta incide en una materia regulada por la ley N° 18.575, orgánica constitucional de “Bases Generales de la Administración del Estado”, por lo que para su aprobación se requiere quórum orgánico constitucional, conforme lo exigido por el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política;
- 3° Que el proyecto no contiene disposiciones que requieran ser conocidas por la H. Comisión de Hacienda, y
- 4° Que sometido a votación general el proyecto fue aprobado por 8 votos a favor y 4 abstenciones.

Votaron por la afirmativa, los Diputados señores Díaz, don Marcelo; Delmastro, don Roberto; Forni, don Marcelo; Fuentealba, don Renán; Jarpa, don Carlos Abel; León, don Roberto; Masferrer, don Juan, y Tarud, don Jorge.

Se abstuvieron: la Diputada señora Pascal, doña Denise, y los Diputados señores Álvarez-Salamanca, don Pedro Pablo; Palma, don Osvaldo, y Quintana, don Jaime.

5° Que en la votación particular, el artículo único del proyecto fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes: la señora Allende, doña Isabel, y los señores Delmastro, don Roberto; Díaz, don Marcelo; Forni, don Marcelo; Fuentealba, don Renán; Jarpa, don Carlos Abel, y Tarud, don Jorge.

6° Que Diputado informante fue designado, por unanimidad, el H. Diputado Forni, don Marcelo.

II. ANTECEDENTES RELACIONADOS CON LA MATERIA A LEGISLAR.

A) De derecho.

1° La ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable en los órganos de la Administración del Estado, agregó a la ley N° 18.575, orgánica constitucional de “Bases Generales de la Administración del Estado”, entre otras disposiciones, un título III, que trata “De la probidad administrativa”, en cuyo párrafo 2° contempla las inhabilidades e incompatibilidades administrativas aplicables a quienes postulen a ingresar a cargos en la Administración del Estado.

Una de ellas, establecida en la letra b) de su artículo 54, prohíbe el ingreso a dichos cargos de “personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.”.

2° La jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República (dictamen N° 49.997, de 2002), señala que la incompatibilidad aludida rige para el personal de la planta del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, no obstante estar afecto a un estatuto especial, por cuanto, la generalidad de las normas sobre probidad administrativa introducidas por la ley N° 19.653, entre otras, a la ley N° 18.575, es aplicable a los organismos de la administración civil del Estado, comprendido el señalado Ministerio, independiente de la planta de personal a que pertenezcan.

La Contralora General de la República, subrogante, señora Noemí Rojas Llanos, en su intervención personal ante la Comisión, precisó, además, que de acuerdo con los registros de personal que lleva el Organismo Contralor, la dotación del referido Servicio Exterior es de 472 funcionarios, todos incorporados a cargos de planta. No hay cargos a contrata, y concluyó en que, desde el punto de vista de su juridicidad de fondo, el proyecto no merece observaciones¹.

3° La Directora Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, señora Rossana Pérez Fuentes, en lo sustancial, agregó que en las legislaciones de España y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se permite que cuando haya que cubrir puestos en la Administración Exterior, en igualdad de condiciones, se dé prioridad a la contratación del

¹ El informe escrito entregado por la Contralora General del República, acompañado de los dictámenes N°s. 49.997, de 4 de diciembre de 2002, referido a una consulta de la Asociación de Funcionarios Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el N° 3.959, de 2006, que atiende consulta de Gendarmería de Chile, se adjuntan al acta de la sesión celebrada el 8 de agosto de 2006, a disposición de los señores Diputados.

cónyuge del funcionario destinado en el exterior, lo que muestra que esta discusión ya ha sido resuelta en otras latitudes, lo que cita para explicitar una situación discriminatoria hacia familiares de funcionarios que enfrentan, con sacrificio, la adaptación a otro medio, lenguaje, costumbres, vida familiar, etc.

Agregó que la modificación legal en trámite, está en concordancia con los principios de transparencia, probidad y de profesionalización de la gestión pública, que fundan, conforme a la ley N° 18.575, la nueva política de personal para los funcionarios públicos, ya que, de ser aprobada, permitiría que un número importante de profesionales pueda, en razón de su experiencia calificada, acceder a cargos propios de la carrera diplomática.²

B) De mérito.

Los señores Diputados patrocinantes del proyecto en estudio, sostienen que si bien la prohibición legal, establecida en la letra b) del artículo 54 de la referida ley, “permite fortalecer los principios de probidad y transparencia en la Administración del Estado”; ella, no obstante, crea una distorsión injusta respecto de los funcionarios del Servicio Exterior, ya que las destinaciones que se les ordenan, para desempeñar cargos fuera del país, ya sea en embajadas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales o Consulados de Chile, necesariamente involucran a su cónyuge e hijos. Agregan que la cónyuge del funcionario destinado “asume labores de apoyo en la gestión de su marido en representación del país”, mientras que los hijos “crecen y se educan en condiciones muy distintas a las que lo harían si permanecieran en Chile.”.

Sostienen, además, que la vida junto al padre destinado a prestar servicios en el exterior, “constituye para muchos jóvenes, un elemento decisivo a la hora de escoger su vocación profesional”, quienes pasan a conocer “mejor que nadie la labor de un funcionario del Servicio Exterior”; de manera que para ellos no habría “ninguna razón aparente que justifique negarles la posibilidad de desarrollo profesional en esta área”; y provocar al Servicio la pérdida de “un valioso capital humano” preparado para “desempeñar de manera competente y eficiente la representación de nuestro país en el extranjero.”.

III. CONTENIDO NORMATIVO DE LA MOCIÓN.

Atendidos los antecedentes expuestos, la moción propone agregar una norma a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, que excepcione al cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consaguinidad y segundo de afinidad inclusive, del personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la inhabilidad que por tal vinculación les impide ingresar a cargos vacantes en el mismo Servicio.

IV. DISCUSIÓN GENERAL Y PARTICULAR DEL PROYECTO.

A) Discusión general.

En la discusión general del proyecto, las intervenciones de los señores Diputados, en lo sustancial, compartieron los antecedentes de derecho y de mérito antes expuestos, de modo que ellas fueron favorables a la idea de legislar en los términos propuestos por los autores de la moción.

No obstante, el Diputado Alvarez-Salamanca, don Pedro Pablo, estimó necesario que para legislar en el sentido propuesto era conveniente conocer las razones que justificarían el que una

² El informe escrito de la Directora de la Dirección Nacional del Servicio Civil, queda a disposición de los señores Diputados, adjunto al acta de la sesión ya citada.

ley de rango orgánico constitucional haya establecido la inhabilidad que se quiere excepcionar; la Diputada Pascal, doña Denise, manifestó que esta iniciativa podría estar en pugna con el principio de la transparencia en los actos de los servicios públicos incorporado, muy recientemente, a la ley de Bases Generales de la Administración Civil, y, finalmente, el Diputado Quintana, don Jaime, expresó que los argumentos que justificarían la norma en proyecto también podrían ser válidos para otros sectores de la Administración.

Cerrado el debate y sometido a votación general el proyecto este fue aprobado, como ya se señaló en las constancias reglamentarias previas, por 8 votos a favor y 4 abstenciones.

B) Discusión particular.

Escuchadas las intervenciones de las señoras Contralora General de la República, subrogante, y Directora Nacional del Servicio Civil, la Comisión procedió a la votación particular del artículo único de esta iniciativa, el que fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes, en los mismos términos propuestos en la moción, según lo ya informado en las constancias previas con que se inicia este informe.

C) Artículos e indicaciones rechazados.

No hubo.

D) Texto que la Comisión propone a la H. Cámara.

No obstante que la Comisión aprobó el texto del artículo único en los mismos términos propuestos en la moción, el señor Presidente de la Comisión, ha estimado oportuno hacer uso de la facultad que le confiere el artículo 15 del Reglamento de la H. Cámara, con el objeto de introducir a dicho texto las modificaciones formales que, por razones de técnica legislativa, le darían mayor precisión jurídica a la norma en proyecto.

El texto que la Comisión somete a la consideración de la H. Cámara es el siguiente:

“Artículo único.- Agrégase a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a continuación del punto (.) aparte, que pasará a ser seguido, la siguiente oración: “Esta inhabilidad no será aplicable respecto del personal del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores.”.

-0-

Discutido y despachado en sesiones de los días 1 y 8 de agosto de 2006, con asistencia de los señores Diputados Tarud Daccarett, don Jorge (Presidente de la Comisión); Allende Busi, doña Isabel; Álvarez-Salamanca Büchi, don Pedro Pablo; Delmastro Naso, don Roberto; Díaz Díaz, don Marcelo; Forni Lobos, don Marcelo; Fuentealba Vildósola, don Renán; Jarpa Wevar, don Carlos Abel; León Ramírez, don Roberto; Masferrer Pellizzari, don Juan; Moreira Barros, don Iván; Palma Flores, don Osvaldo; Pascal Allende, doña Denise, y Quintana Leal, don Jaime.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 2006.

(Fdo.): FEDERICO VALLEJOS DE LA BARRA, Abogado Secretario de la Comisión”.

8. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto de ley que regula el número de días feriados en el año y favorece el descanso familiar. (boletín N° 4080-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario, y que tiene su origen en una moción patrocinada por el Diputado señor Monckeberg, don Nicolás.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1) Que la idea matriz del proyecto en informe es extender los feriados del 1° de enero, 19 de septiembre y 25 de diciembre al lunes siguiente, en caso de corresponder aquéllos a un día domingo.
- 2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.
- 3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 4) Que el proyecto que se propone fue aprobado, en general, por asentimiento unánime
- 5) Que se designó Diputado informante al señor Becker, don Germán.

II. ANTECEDENTES.

Según el autor de la moción, nuestro calendario de días feriados es poco flexible, lo que hace necesario una revisión en la materia, con miras a efectuar ciertos ajustes que permitan un mejor aprovechamiento de aquéllos.

Al respecto, recuerda que en el año 2004 las festividades de Fiestas Patrias, Navidad y Año Nuevo recayeron en día sábado o domingo, y hubo que dictar una ley (la N° 19.973) para cambiar esos feriados, de modo que la ciudadanía pudiese gozar de unos días de descanso y aprovechar adecuadamente tales festivos.

Agrega el parlamentario que este tipo de situaciones van a continuar sucediendo, debido a los naturales cambios que experimenta el calendario año a año. A ello debe sumarse la circunstancia de que tres de los días feriados contemplados en nuestra legislación, a saber, el 18 de septiembre, el 25 de diciembre y el 1° de enero, caen el mismo día de la semana, de modo que si ese día corresponde a sábado o domingo el número de festivos se reduce en tres, a no mediar una ley que los traslade a otra fecha.

Como es lógico, tales fluctuaciones atentan contra una adecuada planificación del descanso familiar, impactando también negativamente en la actividad turística. Esta última observación es particularmente válida para el feriado de Fiestas Patrias, en el que se registra cerca del 25% del gasto en turismo interno.

En virtud de tales consideraciones, resulta recomendable asegurar que cuando los feriados del 1° de enero, 19 de septiembre y 25 de diciembre correspondan a un domingo, el lunes siguiente

también sea feriado, asegurando un merecido descanso ampliado durante el respectivo fin de semana, medida que no tendría una mayor incidencia en la productividad laboral.

-o-

Cabe recordar que en el informe recaído en los boletines N^{os}. 3379-06 y 3868-06, refundidos, se efectuó un análisis de las dos posiciones doctrinas relativas a la instauración de días feriados, recordando que una de ellas afirma que se trata de una materia que debe ser regulada mediante una ley, y de iniciativa exclusiva del Presidente de la República, en tanto que la otra, amparándose en el texto de la Carta Magna, sostiene que basta una norma de rango inferior para regular el tema.

III. IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto en informe tiene por finalidad extender los feriados del 1^o de enero, 19 de septiembre y 25 de diciembre al lunes siguiente, en caso de corresponder aquéllos a un día domingo, de modo de asegurar un adecuado descanso familiar en festividades de tanta trascendencia como las señaladas.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

1) En General

Por asentimiento unánime la Comisión aprobó la idea de legislar sobre la necesidad de efectuar ciertos ajustes en materia de feriados bajo la modalidad que se consignará más adelante. Concurrieron a dicho acuerdo los señores Bauer, Becker, De Urresti, Duarte, Egaña, Ojeda, señora Pascal (doña Denise), señora Tohá (doña Carolina) y Valenzuela.

2) En Particular

El artículo único de la iniciativa legal, que establece que cuando los días 1 de enero, 19 de septiembre ó 25 de diciembre correspondan a un domingo, será feriado también el día lunes inmediatamente posterior, fue objeto de una indicación sustitutiva de los señores Becker, De Urresti, Duarte y Egaña, aprobada por unanimidad, conforme a la cual se restringe la aplicación del feriado del lunes siguiente solamente al caso en que el 19 de septiembre corresponda a un día domingo.

Se explicó en el seno de la Comisión que, de las tres situaciones planteadas en el texto original como justificación para extender el feriado correspondiente, sólo cabe acoger aquella en que el 19 de septiembre coincida con el domingo, ya que parece legítimo extender el descanso a un día adicional tratándose de un feriado íntimamente unido a la celebración de una efeméride tan importante como lo es la independencia nacional. Este feriado, por lo demás, va a tener lugar cada siete años, por lo que no se altera en lo sustancial el actual número de feriados y, por ende, tampoco la actividad económica. En cambio, se estimó inadecuado adoptar análoga medida respecto de los días 1 de enero y 25 de diciembre, pues se trata de feriados aislados, que no se enmarcan en una celebración de alcance más amplio, como lo son las Fiestas Patrias.

V. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONALES O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

VI. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la instancia mencionada.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VIII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay indicaciones que se encuentren en la hipótesis de marras.

-0-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda a la Sala la aprobación, del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- El feriado del 19 de septiembre que corresponda a un día domingo, se hará extensivo al lunes inmediatamente siguiente.”.

-0-

Se designó diputado informante al señor Becker, don Germán.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 2006.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión celebrada el 8 de agosto del año en curso, con la asistencia de los señores De Urresti, don Alfonso (Presidente); Bauer, don Eugenio; Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Estay, don Enrique; señora Isasi, doña Marta; Ojeda, don Sergio; señora Pascal, doña Denise; señora Tohá, doña Carolina; y Valenzuela, don Esteban.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

9. Informe de la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recaído en el proyecto de ley que traslada el Día del Huaso al 1° de septiembre. (boletín N°4308-06)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, que cumple su primer trámite constitucional y reglamentario, y que tiene su origen en una moción patrocinada por los Diputados señores Becker, Bertolino, Cardemil, Delmastro, García, señora Herrera (doña Amelia), señora Isasi (doña Marta), Ojeda, Galilea y Vargas.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de esta iniciativa, lo siguiente:

- 1) Que la idea matriz del proyecto en informe es trasladar el Día del Huaso, que se conmemora actualmente el segundo viernes del mes de octubre de cada año, al 1° de septiembre.
- 2) Que el artículo único de la iniciativa legal es de quórum simple.
- 3) Que el proyecto no requiere ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 4) Que el proyecto que se propone fue aprobado, en general, por asentimiento unánime.
- 5) Que se designó Diputado informante al señor Ojeda, don Sergio.

II. ANTECEDENTES.

La ley N° 17.026 (del 25 de noviembre de 1968), que creó la Comisión Nacional pro erección de un monumento al huaso chileno, estableció, en su artículo 5°, que el segundo viernes del mes de octubre se celebraría el Día del Huaso, debiendo programarse para esa fecha actos especiales alusivos a la figura del huaso en los establecimientos educacionales del país. También dispone el aludido precepto que ese día las radiodifusoras y los canales de televisión deben transmitir preferentemente música autóctona, como asimismo charlas sobre la cultura y el folclor nacionales.

No obstante lo anterior, es evidente que el grueso de la población desconoce la fecha en que se conmemora el Día del Huaso. Tampoco los colegios y los medios de comunicación se han hecho eco de esta celebración, ignorando en sus programaciones lo que estipula la ley.

Al decir de los autores de la moción, esta situación es lamentable, porque el huaso es una figura característica de nuestra cultura y participa en las más variadas ceremonias, lo que pone de relieve su aura de personaje típico del pueblo, especialmente del habitante del campo. Es así como desde el año 1931 viene participando en la Parada Militar.

Agregan que es deber de todo ciudadano conservar y, más aún, fortalecer los valores culturales en los que se sustenta la identidad nacional. En este sentido, la figura del huaso representa un estilo de vida propio del ser chileno, y por ende hay que proyectar todos los valores que encarna.

Por otra parte, parece lógico que la celebración del Día del Huaso tenga lugar en un contexto adecuado, y éste no es sino el Mes de la Patria, es decir, septiembre, en el que se con-

memoran la independencia y las Glorias del Ejército. Por lo demás, el huaso ha sido protagonista de las grandes gestas que jalonan la historia patria.

III. IDEA MATRIZ O FUNDAMENTAL.

El proyecto en informe tiene por finalidad trasladar el Día del Huaso, que se conmemora actualmente el segundo viernes del mes de octubre de cada año, al 1 de septiembre, atendida la circunstancia que resulta más adecuado recordar al personaje típico de nuestro folclor en el Mes de la Patria.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

1) En General

Por asentimiento unánime la Comisión aprobó la idea de legislar sobre el tópico, compartiendo los fundamentos de la moción enunciada. Votaron los señores Bauer, Becker, De Urresti, Duarte, Egaña, Estay, Ojeda, señora Pascal (doña Denise), señora Tohá (doña Carolina) y Valenzuela.

2) En Particular

Por idéntico quórum fue aprobado el artículo único del proyecto, que traslada al 1 de septiembre de cada año el Día del Huaso.

V. ARTÍCULOS QUE REVISTEN EL CARÁCTER DE ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

La Comisión estimó que el artículo único del proyecto es de quórum simple.

VI. ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

En ejercicio de sus atribuciones, el señor Presidente de la Comisión determinó que el artículo único del proyecto no precisa ser conocido por la instancia mencionada.

VII. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

No hay.

VIII. INDICACIONES DECLARADAS INADMISIBLES

No hay indicaciones que se encuentren en la hipótesis de marras.

-0-

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Regionalización, Planificación y Desarrollo Social recomienda a la Sala la aprobación, del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Reemplázase, en el artículo 5° de la ley N° 17.026, la oración “el segundo viernes del mes de octubre”, por las expresiones “el 1° de septiembre”.”.

-o-

Se designó diputado informante al señor Ojeda, don Sergio.

Sala de la Comisión, a 11 de agosto de 2006.

Tratado y acordado, según consta en el acta correspondiente a la sesión del 8 de agosto del año en curso, con la asistencia de los señores De Urresti, don Alfonso (Presidente); Bauer, don Eugenio; Becker, don Germán; Duarte, don Gonzalo; Egaña, don Andrés; Estay, don Enrique; señora Isasi, doña Marta; Ojeda, don Sergio; señora Pascal, doña Denise; señora Tohá, doña Carolina; y Valenzuela, don Esteban.

(Fdo.): SERGIO MALAGAMBA STIGLICH, Abogado Secretario de la Comisión”.

10. Informe de la Comisión Especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y/o administrativas que se aplican a favor de las zonas extremas del país, acerca del proyecto de ley que exige a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación. (boletín N° 4392-03)

“Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Especial destinada a estudiar el cumplimiento y resultado de las distintas medidas legales y/o administrativas que se aplican a favor de las zonas extremas del país pasa a informaros acerca del proyecto de ley, ingresado a tramitación legislativa con fecha 3 de agosto de 2006 y originado en una moción de los Diputados Alinco, Goic, Lorenzini, Paredes y Rossi, que exige a vehículos internados al país bajo el régimen de zona franca de extensión del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

Para el despacho de esta iniciativa legal, S.E. el Vicepresidente de la República ha hecho presente la urgencia, a partir del día 8 de agosto de 2006, calificándola de “simple” en todos sus trámites constitucionales, incluidos los que le correspondiere cumplir en el H. Senado.

Durante el estudio de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Sergio Espejo Yaksic y los señores Fernando Abarca, Asesor del Ministro; Jaime Binder, Jefe de Gabinete del Ministro; Sergio Valdés, Asesor del Subsecretario de Transportes; Roberto Santana, Jefe de la División de Normas de la Subsecretaría de Transportes. Asistieron, además, los señores Shaukat Hayat, Presidente de la Asociación Gremial Automotriz de la Zona Franca de Iquique; Julio Araya Alvarado, Representante de los Usuarios de Zona Franca de Punta Arenas y Coyhaique, y Francisco Prieto Henríquez, Concejal de Iquique.

I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 287 del Reglamento de la Corporación, se hace constar expresamente:

- 1) Que el articulado de esta iniciativa no contiene disposiciones de carácter orgánico constitucional ni de quórum calificado.
- 2) Que, de acuerdo con el artículo 220 del Reglamento de la Corporación, el texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión no amerita ser conocido por la Comisión de Hacienda.
- 3) Que, en virtud del artículo 15 del Reglamento, se introdujeron en el proyecto de ley algunas correcciones formales, que no es del caso detallar.
- 4) Que el proyecto de ley ha sido aprobado, en general, por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Paredes, Rossi y Valcarce. El artículo único, con las indicaciones presentadas durante la discusión particular, fue aprobado, por asentimiento unánime de los Diputados Alinco, Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Isasi y Paredes.
- 5) Que, como Diputada informante, se designó a la señora Marta Isasi Barbieri.

II. IDEAS FUNDAMENTALES O MATRICES DEL PROYECTO.

La iniciativa legal tiene por finalidad excluir de las nuevas exigencias en la emisión de gases a los vehículos usados que ingresen a las regiones favorecidas con zona franca de extensión.

A. Objetivos del proyecto.

Explicaron los autores de la moción que el artículo 21 de la ley N° 18.483 excepciona a los vehículos que puedan importarse al amparo de los regímenes aduaneros especiales de la Sección 0 del Arancel Aduanero y a los que gocen de la exención total o parcial de derechos y demás gravámenes de importación, de la prohibición general de importación de vehículos usados.

Las excepciones señaladas se aplican a los vehículos internados bajo el régimen de zona franca de extensión, de conformidad con las normas del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, sobre Zonas Francas.

Los regímenes de zonas francas están concebidos como instrumentos de fomento e incentivo a regiones o zonas extremas o aisladas, razón por la que consideran un conjunto de franquicias y beneficios que son sólo aplicables a las actividades que se desarrollen en dichas zonas.

Por las mismas consideraciones, en estas zonas está permitida la internación de vehículos usados, a diferencia de lo que ocurre en el resto del país, donde sólo se permite la importación de vehículos sin uso. Con esta excepción y con la franquicia aduanera que ampara la importación de vehículos usados en dichas zonas, se busca facilitar el desarrollo de actividades productivas en regiones extremas o aisladas y mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esas regiones.

Las mayores exigencias impuestas por las normativas ambientales para la generalidad de los vehículos que circulan en el país se han definido considerando la prohibición general de importar vehículos usados de modo que la industria automotriz se encuentra en condiciones

de cumplir con las mismas, pues éstas son normalmente iguales o inferiores a las que rigen la fabricación de vehículos en los países de origen.

En cambio, los vehículos usados que pueden importarse bajo el régimen de zona franca de extensión no necesariamente están en condiciones de cumplir con dichas exigencias ambientales, toda vez que se trata de vehículos fabricados varios años antes de la fecha de su internación y primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

Así, por ejemplo, el decreto supremo N° 95, de 2005, fijó normas de emisión para gases y para partículas aplicables en todo el territorio nacional, a los vehículos livianos que sean inscritos por primera vez en el Registro de Vehículos Motorizados a partir del 1 de junio de 2006. El mismo decreto establece una norma de emisión todavía más exigente para los vehículos livianos que sean inscritos a partir del 1 de septiembre de 2006.

Estas normas, al no considerar el año de fabricación de los vehículos, sino la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, resultan exigibles a los vehículos usados internados bajo el régimen de zonas francas de extensión. Ello, porque no obstante que estos vehículos pueden tener años de fabricación muy anteriores y que su importación está expresamente permitida, deberán ser inscritos por primera vez en el momento en que sean internados a las zonas de extensión.

De este modo, la aplicación de mayores exigencias ambientales a los vehículos que pueden internarse bajo el régimen de zonas francas de extensión provoca el efecto indeseado de anular o hacer impracticable la franquicia que el ordenamiento ha establecido para favorecer la actividad en dichas regiones y que les permite importar vehículos usados en ellas. El beneficio sigue existiendo en teoría, pero, las mayores exigencias ambientales imposibilitan la circulación de los vehículos que pudieran ser internados bajo su amparo y, por ende, se hace impracticable la importación de vehículos usados.

Este efecto indeseado provoca, sin duda, impactos relevantes en las zonas extremas y regiones aisladas amparadas por el régimen de zona franca, los que afectan directamente a la actividad de importación de vehículos usados y a un conjunto de actividades conexas a ella, como por ejemplo, las de adaptación mecánica, e indirectamente a todos los habitantes de dichas regiones que perderán la posibilidad de adquirir vehículos de menor costo que actualmente tienen.

De conformidad con el artículo 19 N° 22 de la Constitución Política de la República, corresponde a la ley autorizar determinados beneficios directos o indirectos en favor de algún sector, actividad o zona geográfica, que no signifiquen discriminación arbitraria. Por lo tanto, dado que existen las singularidades y características especiales que justifican constitucionalmente el régimen especial de zonas francas vigente en el país, existen iguales fundamentos constitucionales para que la ley exima a los vehículos internados al país bajo dicho régimen, del cumplimiento de aquellas normas de emisión dictadas con posterioridad a su año de fabricación, con el objeto de mantener el beneficio especial que permite la importación de vehículos usados en dichas zonas.

B. Comentario sobre el articulado del proyecto.

El proyecto de ley consta de un artículo único que agrega un artículo 34 nuevo al decreto con fuerza de ley N° 2 de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341 de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, para permitir que los vehículos internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, en tanto mantengan la franquicia asociada a dicho estatuto, se eximan de cumplir las normas de emisión aplicables a vehículos livianos que

hayan entrado en vigencia en el país con posterioridad al respectivo año de fabricación, cualquiera sea la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. Asimismo, establece que estos vehículos deberán portar un elemento distintivo que será determinado conforme al artículo 4° de la ley N° 19.946.

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Incidencia en la legislación vigente.

1. Decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda.

Esta norma aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas.

Su artículo 1° autoriza el establecimiento de Zonas Francas en Iquique y Punta Arenas. El artículo 2° dispone que, para los efectos de este decreto ley, se entiende por Zona Franca, el área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.

Por su parte, el título V establece las disposiciones relativas a las Zonas Francas de Extensión.

La moción agrega un artículo 34, nuevo, en el Título VIII, entre las disposiciones varias.

2. Ley N° 18.483.

Dispone, en su artículo 21 que, a contar de la fecha de publicación de la ley (28 de diciembre de 1985), sólo podrán importarse vehículos sin uso. Excepciona a las ambulancias, coches celulares, coches mortuorios, coches bombas, coches escalas, coches barredores, regadores y análogos para el aseo de vías públicas, coches quitanieves, coches de riego, coches grúas, coches proyectores, coches talleres, coches hormigoneros, coches radiológicos, coches blindados para el transporte de valores, coches para el arreglo de averías, vehículos casa-rodante, vehículos para el transporte fuera de carretera y otros vehículos análogos para usos especiales, distintos del transporte propiamente dicho.

Agrega que, tampoco se aplicará la prohibición a aquellos vehículos que puedan importarse al amparo de los regímenes aduaneros especiales de la Sección 0 del Arancel Aduanero, ni a aquellos que gocen de exención total o parcial de derechos y demás gravámenes de importación.

3. Decreto N° 95, de 2005, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Con fecha 31 de agosto de 2005, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones modificó, mediante el decreto N° 95, la norma sobre emisiones de vehículos motorizados livianos establecida por el decreto 211, de 1991.

Con la citada modificación se restringe la circulación por el país de los vehículos motorizados livianos que no sean mecánicamente aptos para cumplir con los niveles máximos de emisión que dispone su articulado.

4. Ley N° 19.946.

La ley N° 19.946 modifica la ley Austral en materia de crédito tributario y establece la ampliación de la Zona Franca de Extensión de Punta Arenas a la Región de Aysén para bienes de capital.

Su artículo 4° dispone que el Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, mediante resolución cuya vigencia no podrá ser anterior al 1 de enero de 2005 y previa consulta a la Subsecretaría de Transportes, establecerá los elementos distintivos, tales como, color de la placa patente o sellos adheridos, que deberán usar los vehículos que hayan sido internados

al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, en tanto mantengan la franquicia asociada a dicho estatuto. Añade que el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, deberá dejar constancia de esta limitación al momento de su inscripción.

IV. DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO.

a) En general.

Durante la discusión del proyecto, se conoció la opinión del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, don Sergio Espejo Yaksic quien, en lo sustancial, expresó lo siguiente.

Que, el 1 de junio de 2006, entró en vigencia el decreto 95, de 2005, que establece que los vehículos motorizados livianos y medianos, con un peso bruto vehicular hasta 3.860 kilos, cuya primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados se solicite a contar de dicha fecha, deben contar para circular a nivel nacional, con excepción de la Región Metropolitana, con la norma americana EPA 91.

Esta norma fue dictada conforme al programa de dictación de normas ambientales, coordinado con la Conama, iniciado en diciembre de 2002. No forma parte del plan de descontaminación de la Región Metropolitana, sino que se dictó pensando en las normas ambientales que deben regir en el conjunto del país. De hecho, esta norma entró en vigencia, en la Región Metropolitana, en 1998.

El mismo decreto establece que estos vehículos, a partir del 1 de septiembre de 2006, deberán cumplir con la norma americana EPA 94 y con la norma europea Euro 3, normas que entraron en vigencia en la Región Metropolitana en enero de 2005.

Explicó que el mayor impacto en la aplicación de estas normas -EPA 91 y EPA 94- se relaciona con el ingreso de vehículos usados que se realiza a través de zona franca. Básicamente, dicen relación con la dificultad para acreditar el cumplimiento de esta normativa, especialmente, respecto de vehículos usados provenientes de Japón.

En este sentido, señaló que el Ejecutivo, haciéndose cargo del planteamiento de diversos parlamentarios y autoridades regionales, resolvió buscar un mecanismo que permitiera, en primer lugar, prorrogar la entrada en vigencia del decreto 95. Más que por un tema de fondo, para revisar la conveniencia de que esta norma estuviera vigente en las zonas extremas.

Se consideró apropiada esta prórroga, ya que ella permitiría contar con el tiempo necesario para realizar un estudio acabado del tema. Sin embargo, el decreto de prórroga fue devuelto sin tramitar por la Contraloría General de la República.

A juicio de ese Organismo Contralor, este decreto no podía ser tramitado, ya que para modificar la norma resultaba indispensable seguir el procedimiento establecido en la ley N° 19.300, de Bases del Medio Ambiente, que dispone un mecanismo de consulta pública, que puede demorar de seis a ocho meses, lo que, obviamente, no es compatible con los plazos planteados por el decreto 95.

Posteriormente, el Ejecutivo trabajó para establecer la equivalencia técnica entre la norma vigente en Japón a partir del año 1993 y la norma EPA 91, procedimiento realizado por el laboratorio del Ministerio. Esto permite que, estando vigentes el decreto 95 y la norma EPA 91 desde el 1 de junio de este año, los vehículos japoneses posteriores al año 1993 pueden seguir siendo importados al país a través de zona franca.

Consideró que esta medida va en la dirección de establecer un cierto piso de normas ambientales a lo largo del país, que no se traduzca en un menoscabo a los beneficios que la población de las zonas extremas tiene derecho en la actualidad.

Sin perjuicio de ello, estimó que la moción presentada va en la dirección de resolver el problema por la vía de incorporar a la ley de Zonas Francas un artículo que exime a los vehículos ingresados al país, por régimen de zona franca de extensión, del cumplimiento de normas de emisión dictadas con posterioridad a su fecha de fabricación.

En este sentido, destacó que el Ejecutivo está disponible para otorgar patrocinio a esta iniciativa y presentar la urgencia para su despacho. Sin perjuicio de ello, anuncia que, en la discusión particular, se harán presente algunas observaciones.

Por su parte, los Diputados autores de la iniciativa señalaron que el problema se suscitó a raíz de la dictación del decreto N° 95, que establece normas sobre emisión de gases y partículas aplicables en todo el territorio nacional, a los vehículos livianos que sean inscritos por primera vez en el Registro de Vehículos Motorizados a partir del 1 de junio y 1 de septiembre de 2006.

Sostuvieron que esta normativa, al establecer mayores exigencias ambientales a los vehículos que pueden internarse a través del sistema de zona franca de extensión, produce el efecto indeseado de impedir la importación de vehículos usados en dichas regiones.

Se tuvo en consideración que no es posible que esta norma cambie los efectos reales que el legislador quiso implementar, al beneficiar a las regiones extremas con Zonas Francas y sus respectivas extensiones, significando el término de la aplicación práctica de estas disposiciones, afectando considerablemente el ingreso de bienes que mejoren su calidad de vida y permitan su desarrollo económico.

Durante el debate que se produjo en el seno de la Comisión respecto de esta iniciativa, hubo consenso en el hecho de que esta moción resuelve de mejor forma esta dificultad, por cuanto constituye una solución definitiva al mismo, en circunstancias de que la prórroga del decreto 95, de 2005, sólo habría significado una salida transitoria, por un año, a este problema.

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto de ley, la Comisión procedió a aprobarlo, en general, por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados señores Claudio Alvarado, Rodrigo Álvarez, Pablo Galilea, Carolina Goic, Iván Paredes, Fulvio Rossi y Ximena Valcarce.

b) En particular.

Artículo único

Permite que los vehículos internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión se eximan de cumplir las normas de emisión aplicables a vehículos livianos.

Se presentaron seis indicaciones al proyecto.

La primera, de los Diputados Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Isasi y Paredes, para intercalar la expresión “usados” entre las palabras “vehículos” e “internados”.

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por unanimidad.

La segunda, de los Diputados Alvarado, Galilea e Isasi, para eliminar la oración “en tanto mantengan la franquicia asociada a dicho estatuto.”

Explicaron sus autores que esta indicación tiene por objeto permitir que los usuarios particulares que acrediten único domicilio y permanencia ininterrumpida en las Regiones favorecidas, por un plazo mínimo de cinco años, puedan trasladar los vehículos fuera de ellas. Asi-

mismo, los empleados fiscales, semifiscales de administración autónoma y de empresas autónomas del Estado, con permanencia mínima de dos años en la zona y que mantengan, al trasladarse, su calidad de funcionarios del Estado, puedan hacer uso de ese beneficio.

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por asentimiento unánime.

La tercera, de los Diputados Alvarado, Álvarez, Goic, Paredes y Rossi para agregar en el nuevo artículo 34, a continuación de la palabra livianos, la expresión “y medianos”.

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por unanimidad.

La cuarta, de los Diputados Alinco, Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Isasi y Paredes, para sustituir la frase “respectivo año de fabricación” por “30 de junio de 2006”.

Señalaron sus autores que resulta necesario que a estos vehículos se les apliquen, al menos, las normas en actual vigencia, lo que permitirá contar con un mínimo razonable de control de emisiones.

El Ministro de Transportes aclaró que la norma japonesa se encuentra homologada, lo que permite que los vehículos japoneses posteriores al año 1993, pueden seguir siendo importados al país a través de zona franca.

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por asentimiento unánime.

La quinta, de los Diputados Alvarado, Álvarez, Goic, Paredes y Rossi para eliminar el inciso segundo.

A juicio del Ministro de Transportes resulta indispensable mantener el sello distintivo, por cuanto tiene por objeto facilitar la fiscalización respecto de este tipo de vehículos.

Sin embargo, sus autores, explicaron que la eliminación del inciso segundo del proyecto, que establece un sello distintivo para estos vehículos, tiene como propósito evitar una estigmatización e, incluso, un trato discriminatorio en el control de los mismos.

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por unanimidad.

La sexta, de los Diputados Alvarado, Álvarez, Goic, Paredes y Rossi para agregar el siguiente inciso segundo nuevo:

“No obstante, mantendrán vigencia las franquicias aduaneras excepcionales respecto de la liberación de los vehículos mencionados en el inciso anterior.”

-Sometida a votación la indicación, fue aprobada por asentimiento unánime.

-Sometido a votación el artículo único, con las indicaciones, fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de los Diputados Alinco, Alvarado, Álvarez, Galilea, Goic, Isasi y Paredes.

V. TEXTO DEL PROYECTO DE LEY APROBADO POR LA COMISIÓN.

En mérito de las consideraciones anteriores y por las que, en su oportunidad, os podrá añadir la Diputada informante, vuestra Comisión os recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Artículo único.- Incorporarse en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2001, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 341, de 1977, del Ministerio de Hacienda, sobre Zonas Francas, el siguiente artículo 34 nuevo:

“Artículo 34.- Los vehículos usados, livianos y medianos, internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, estarán exentos de cumplir las normas de emisión que

hayan entrado en vigencia con posterioridad al 30 de junio de 2006, cualquiera sea la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados.

No obstante, mantendrán vigencia las franquicias aduaneras excepcionales respecto de la liberación de los vehículos mencionados en el inciso anterior.”

-o-

Se designó Diputada informante a la señora Marta Isasi Barbieri.

Sala de la Comisión, a 9 de agosto de 2006.

Acordado en sesión de fecha 9 de agosto de 2006, con la asistencia de los Diputados Claudio Alvarado Andrade (Presidente), René Alinco Bustos, Rodrigo Álvarez Zenteno, Pablo Galilea Carrillo, Carolina Goic Boerevic, Iván Paredes Fierro, Fulvio Rossi Ciocca y Ximena Valcarce Becerra (Marta Isasi Barbieri).

(Fdo.): MIGUEL CASTILLO JEREZ, Secretario de la Comisión”.

11. Moción de los diputado señores Delmastro, Becker, Bertolino, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Vargas, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta.

Modifica artículo 1962 del código civil sobre obligación de respetar contrato de arrendamiento. (boletín N° 4415-07)

“Considerando:

1. Que, el artículo 1962 del Código Civil dispone “Estarán obligados a respetar el arriendo: N° 2 Todo aquel a quien se transfiere el derecho del arrendador a título oneroso, si el arrendamiento ha sido contraído por escritura pública; exceptuados los acreedores hipotecarios.
2. Que, se ha producido multiplicidad de casos de personas que adquieren bienes raíces ignorando que se encuentran arrendados y, para mayor daño, con las rentas pagadas durante 20 años, por tanto, atendido lo señalado en el artículo anteriormente citado, se ven obligados a respetar dicho arriendo con el considerable perjuicio personal y pecuniario.
3. Que, si bien es cierto las escrituras públicas son como su nombre lo indica, públicas, no proporcionan la publicidad que otorga la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
4. Que, la manera de garantizar los derechos del arrendador, del arrendatario y de los terceros que adquieran el inmueble, es que el arrendamiento se inscriba en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con lo cual los posibles adquirentes tomarán conocimiento del contrato que afecta el uso y goce del referido bien raíz.
5. Que, el número 3 del artículo 1962 del Código Civil sí otorga este beneficio a los acreedores hipotecarios, señalando que éstos deben respetar el arrendamiento sólo cuando ha sido inscrito en el Conservador de Bienes Raíces. Por lo que se propone incluir a los adquirentes de bienes raíces, en este mismo número, protegiendo con ello sus derechos.

Por tanto,
Venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Modifíquese el artículo 1962 del Código Civil de la siguiente forma:

1. Suprímase en el número 2 el punto y coma (;) y agréguese la siguiente frase “y los adquirentes de un bien raíz;”.
2. Modifíquese el número 3 de la siguiente forma:
“3° Los acreedores hipotecarios y los adquirentes a título oneroso de un bien raíz, si el arrendamiento ha sido otorgado por escritura pública inscrita en el Registro del Conservador de Bienes Raíces antes de la inscripción hipotecaria o de dominio.
El arrendatario de bienes raíces podrá requerir por sí solo la inscripción de dicha escritura.”.

12. Moción de los diputados señores Becker, Bertolino, Delmastro, Galilea, García, Sepúlveda, don Roberto; Valenzuela, Vargas, y de las diputadas señoras Herrera, doña Amelia e Isasi, doña Marta.

Autoriza excusas para cumplir con la carga pública de ser vocal de mesa a los periodistas que deban trabajar en días de elecciones. (boletín N° 4416-06)

“Considerando:

1. Que los medios de comunicación, de acuerdo a encuestas de opinión pública, obtienen una alta puntuación y son valorados como una de las organizaciones más necesarias y creíbles al interior de nuestra sociedad.
2. Que los medios de comunicación, tales como la radio, televisión y periódicos, realizan los días de elecciones un fuerte despliegue informativo para llevar a la ciudadanía los hechos más importantes, como también la entrega de cómputos; esto, muchas veces, antes que se entreguen los datos oficiales.
3. Que, en los días en que se realizan elecciones, para cubrir todas las incidencias, tales como votación de los candidatos, recuento de votos, entrega de resultados, etc., los medios de comunicación requieren de una gran cantidad de periodistas.
4. Que, principalmente en regiones los medios de comunicación cuentan con un equipo reducido de profesionales, por lo cual la labor informativa se ve disminuida al no contar con todos sus integrantes.
5. Que, la ley 18.700, orgánica constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, contempla casos donde procede excusarse de la nominación de vocal de mesa, por lo cual proponemos incluir a los periodistas, que el día de elecciones deban trabajar en los medios de comunicación, dentro de las excusas fundadas.

Por tanto,
Venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Incorpórese al artículo 44 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el siguiente número 7 nuevo:

- 7) Los periodistas que deban cumplir labores en los medios de comunicación en los mismos días que funcionen las Mesas Receptoras, lo que deberá acreditarse mediante certificado del Representante Legal del respectivo medio de comunicación.”.

13. Moción de los diputados señores Forni, Uriarte, Álvarez, Bauer, Lobos, Rojas, Urrutia, Ward, y de las diputadas señoras Cubillos, doña Marcela y Cristi, doña María Angélica.

Asegura la identificación del recién nacido y evitar la sustracción de menores. (boletín N° 4417-11)

1. Que la maternidad es sin duda la experiencia más trascendental de una mujer. Esa experiencia, renovadora de vida, está protegida por la Constitución en cuanto protege la vida del que está por nacer, así como la familia, que es el lugar donde esa nueva vida se desarrolla de forma más plena.
2. Que cada mujer al dar a luz en un establecimiento hospitalario, recibirá en sus brazos a su hijo y lo conducirá a su hogar para su cuidado y educación. Pero esta situación puede no ser siempre así, puesto que en ocasiones y de forma casual o intencional se altera esta situación, al confundirse o sustituirse la identidad del recién nacido.
3. Que se trata de un hecho grave, que por desgracia suele ocurrir con más frecuencia de los casos que llegan a ser difundidos por los medios de comunicación.
4. Que este proyecto de ley tiene por objeto asegurar la identidad del recién nacido y evitar que sean sustituidos o confundidos, o bien sustraídos intencionadamente.
5. Que causa sorpresa el hecho de que no existan normas legales ni reglamentarias que se ocupen de esta elemental circunstancia. Tampoco existe la obligación de obtener cédula de identidad a determinada edad, sino cuando la práctica hace recomendable hacerlo. La única normativa al respecto es un instructivo del Ministerio de Salud, del año 1980, denominado “Texto Guía y Normas para la Atención del Recién Nacido”, en el cual se establece el uso del brazalete que las clínicas y hospitales fijan en la muñeca de los recién nacidos.
6. Que, en una clínica u hospital donde dan a luz alrededor de cuarenta madres al día, se configura una sala de neonatos con cuarenta recién nacidos. A nivel nacional, tenemos 250 mil partos al año. Las posibilidades de confusión e incluso de sustracción de un niño son reales y es necesario adoptar los mayores resguardos para que la identidad del recién nacido jamás se confunda y siempre esté por esa vía directamente relacionado a la mujer que lo dio a luz.
7. Que el proyecto de ley que sometemos a consideración de la honorable Cámara de Diputados persigue los siguientes propósitos específicos:
 - a. Elevar a rango legal la regulación sobre el brazalete que hoy día sólo cuenta en el antes citado “Texto Guía”, el cual ni siquiera tiene actualmente rango reglamentario;
 - b. Imponer al profesional que atiende el parto, la obligación de tomar la huella plantar y dígito-pulgar derecha del niño;

- c. Dar también respaldo legal al certificado de parto.
 - d. Solucionar el caso de los partos que pueden ocurrir en lugares distintos de hospitales o clínicas, que si bien decretan cada día, todavía es posible en los campos encontrar madres que hayan dado a luz sin asistencia profesional;
8. Que dentro de las funciones que actualmente cumple el Servicio de Registro Civil e Identificación, conjuntamente con la inscripción del recién nacido, se lo dote de su cédula de identidad. Ello contribuirá a una más expedita tramitación de diversas situaciones relacionadas con pensiones alimenticias, tuición, autorización para salir del país, matrícula en establecimientos educacionales, etc.

Por lo anterior, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1º.- Introdúcese en el Código Sanitario, a continuación del artículo 120, los siguientes artículos 120 bis y 120 ter:

“Artículo 120 bis.- El profesional que atienda un parto está obligado a adoptar, o a disponer que se adopten, las siguientes medidas para la identificación de cada recién nacido:

1. Imponer un brazalete en el brazo derecho del recién nacido o un clip identificatorio en el cordón umbilical, o, de no ser posible, en otra extremidad, debidamente asegurado para que no se destruya ni pueda ser removido, en el cual se anotará la fecha y hora del nacimiento, sexo, peso y estatura del recién nacido, el nombre de la madre y el nombre del profesional que atendió el parto;
2. Tomar, mediante tinta indeleble u otro medio que asegure su calidad de inalterable, según autorice el reglamento, una muestra de la huella plantar derecha del recién nacido, así como de su huella dígito-pulgar derecha, o de las respectivas extremidades izquierdas, y
3. Otorgar un certificado de parto donde conste la individualización de la madre, el sexo del recién nacido, el lugar, día y hora donde se produce el parto y el nombre del profesional que lo atendió.

Estas medidas se adoptarán inmediatamente después de la separación completa del recién nacido, tan pronto esté estabilizado, y en todo caso, antes de que sea llevado fuera de la sala donde se produjo el parto.

Artículo 120 ter.- En el caso de partos que no sean asistidos por un profesional o que se produzcan fuera de un establecimiento de salud, el padre o la madre, o la persona que hubiere asistido el parto o, a falta de los anteriores, cualquier adulto, deberá, dentro del plazo señalado en el artículo 30 de la ley sobre Registro Civil, concurrir a un establecimiento de salud para dar cumplimiento a lo ordenado en el N° 2 del artículo precedente”.

Artículo 2º.- Intercálase, en la ley sobre Registro Civil, contenida en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio de Justicia, a continuación del artículo 30, el siguiente artículo 30 bis:

“Artículo 30 bis.- Al momento de practicarse la inscripción del recién nacido, con los antecedentes señalados en el artículo 120 bis del Código Sanitario, el Servicio de Registro Civil procederá simultáneamente a extender la cédula de identidad correspondiente al recién inscrito.

En caso que no hubiere sido posible obtener en su oportunidad la huella dígito-pulgar derecha del recién nacido, la persona que requiera la inscripción deberá concurrir con el menor, a objeto de obtener esa huella en la oficina respectiva”.

14. Moción de los diputados señores Espinosa, Araya, Forni, Leal, Meza, Rojas, Sule, Ward, Valenzuela, y de la diputada señora Pacheco, doña Clemira.

Instaura el día nacional del minero. (boletín N° 4418-04)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 60 y 62 de la Constitución Política de la República, lo previsto por la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

1. Que desde la conquista española hasta nuestros días, no ha pasado instante en que la actividad minera no haya destacado en Chile como actor fundamental de la vida y del desarrollo nacional.
En diferentes épocas de nuestra historia, cateadores, mineros y empresarios, han permitido situar a Chile en el primer lugar como productor de oro, plata o cobre. Además, la producción en gran escala de hierro, salitre, carbón, hidrocarburos, y recursos metálicos y no metálicos hacen de Chile una nación esencialmente minera.
2. Que durante el año 2002, Chile ocupa el primer lugar en el ranking del Instituto Fraser como el país más atractivo del mundo para la inversión minera, tanto por sus condiciones geológicas como por su potencial y estabilidad política.
3. Que la Minería es el sector más activo en el desenvolvimiento de la economía nacional, ya sea por el nivel de las inversiones o el aporte en divisas que genera la exportación de sus productos. Este desarrollo se explica por varios factores tales como una política de economía social de mercado abierta al comercio exterior; la dictación de normas jurídicas reguladoras estables y con principios de no discriminación; y equilibrios políticos, económicos y sociales del país (democracia).
4. Que esta actividad, que históricamente ha sido clave en el desarrollo de la nación, es un pilar fundamental en el desarrollo económico del país, tanto por los dividendos que genera como por el número de empleos que entrega.
5. Que las afirmaciones anteriores se ven claramente respaldadas por las cifras. Según datos entregados por Cochilco, la participación de la minería en el Producto Interno Bruto (PIB) al año 2002 ascendía a un 8,2%.
6. Que, por otra parte y acorde a las estadísticas del ministerio de Minería, en Chile hay más de 1.200 minas en Chile, si se consideran los diversos recursos naturales que se encuentran en el país.
7. Que el alto precio del cobre y su consiguiente ganancia son concluyentes con respecto al alto rendimiento económico y el beneficio que significa para el país la actividad que desarrollan los mineros.
8. Que, la labor realizada por los mineros se ejecuta en climas, ambientes y entornos marcadamente adversos y hostiles, con alto riesgo de accidentes, enfermedades profesionales y gran esfuerzo físico, lo que hacen a los trabajadores mineros la gratitud de la Nación entera.
9. Que vistos los considerandos N° 1 y 4 Chile esta ligado por historia y cultura a la actividad minera.
10. Que la religiosidad tradicional de nuestro País, de una mayoría Católica, adquiere entre los trabajadores mineros, una gran importancia muy especial.

La precariedad que hay en el entorno de su actividad, peligrosa y aventurera en cuanto a su estilo de vida como a la búsqueda de fortuna personal, requiere encomendarse a un santo patrono, en este caso San Lorenzo, que la Iglesia Católica celebra el día 10 de agosto de cada año.

11. Que los pueblos que no respeten sus tradiciones y sus rasgos culturales atávicos y heredados y se desidentifican sin dejar huella en la historia.
12. Que, en nuestro país tenemos como antecedente, días feriados para patronos de la misma importancia de San Lorenzo, como por ejemplo San Pedro, San Pablo, los cuales celebran el día del Pescador.

Por tanto:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- “Instituyese a contar desde la fecha de publicación de la presente ley, el 10 de agosto de cada año, como Día del Trabajador Minero”.

15. Moción de los diputados señores Robles, Accorsi, Jarpa, Quintana, Sunico y Venegas, don Samuel.

Modifica el artículo 72 de la ley N° 18.290, ley del Tránsito, haciendo obligatoria la circulación con las luces encendidas. (boletín 4419-09)

“Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 1°, 19, 63 y 65 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en el Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

Considerando:

- 1° Que, estudios internacionales, estiman que la medida de mantener las luces bajas encendidas las 24 horas reduciría el número de accidentes entre un 5 por ciento y un 8 por ciento.
- 2° Que, un estudio realizado en 2002 determinó que el 68 por ciento de los accidentes ocurrían en días hábiles y que si se realizaba la segmentación por franjas horarias, los mayores porcentajes de accidentes se encontraban en la franja horaria de luz diurna con un 35 por ciento entre las 12 y las 18 hs y un 28,6 por ciento entre las 06 y las 12 horas.
- 3° Que, informes internacionales dicen que la utilización de las luces permiten una reducción del 28 por ciento en choques frontales, y de un 10 por ciento en embestidas a peatones. Según expertos en accidentología de Canadá, Europa, Estados Unidos y Japón, la falta de luces aumenta en un 10 por ciento la probabilidad de accidentes en rutas y autopistas siendo las razones, “problemas de visibilidad, referencia y cálculo humano”.
- 4° Que, de acuerdo a estudios realizados en nuestro país, las luces bajas encendidas durante el día hacen que los vehículos sean visibles a mayores distancias. La ventaja de conducir con las luces bajas, aumenta en los días nublados o de lluvia debido a que los automóviles son percibidos con suficiente antelación en un ambiente con escasa luz natural.

Como principal valor se destaca que las luces encendidas durante el día permiten evidenciar cuál es el sentido en el que circula un vehículo que transita por una ruta de doble mano, evitando confusiones a los conductores a la hora de realizar un sobrepaso.

Muchos automovilistas creen cumplir con la reglamentación encendiendo las luces de posición, pero se demostró que dichas luces prácticamente no son perceptibles en el tránsito diurno. Por esto, debe quedar aclarado que las luces que se deben encender son las bajas, o también denominadas de mediano alcance.

5° Que, por una extraña paradoja, todos los conductores tienen a su alcance uno de los más efectivos equipamientos en cuanto a seguridad vial se refiere: es el simple acto de mantener encendidas las luces bajas durante el día. Un reciente estudio llevado a cabo y financiado por el Directorate General VII Transport, enfatizó que el simple hecho de conducir de día con las luces encendidas (medida ya adoptada por varios países como Suecia, donde es obligatorio desde hace más de 10 años con excelentes resultados) reduciría el número de accidentes fatales diurnos en aproximadamente un 25 por ciento.

Su promotor, Mr. Matthijs Koornstra, especialista en seguridad vial a nivel mundial y Director del Netherlands Institute for Research into Road Safety (Swov), comparó 24 estudios llevados a cabo entre 1960 y 1996 en países tan diversos como los Estados Unidos, Israel, Hungría, Canadá, Finlandia, Suecia y Dinamarca, y basándose en el resultado de los mismos, hace las siguientes recomendaciones a la Unión Europea:

1. La potencial reducción, tanto de víctimas fatales como de heridos, y el beneficio económico resultante, muestra que el uso de luz baja durante la conducción diurna es no solo deseable y necesario sino de urgente aplicación.
2. Podría utilizarse un sistema automático (sin necesidad de un bulbo especial), es decir, las luces se encenderían automáticamente al poner el contacto.

Ahora, los autores del estudio demuestran que sólo el hecho de llevar encendidas las luces durante el día, reduciría la frecuencia de colisiones casi a la mitad, lo que redundaría en una reducción muy importante de los accidentes fatales diurnos.

En lo inmediato, concluye el estudio, no hay otra nueva medida de seguridad con un tan posible grado de efectividad.

Por tanto,

Los diputados que suscriben vienen en someter a vuestra consideración el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Modifica el artículo 72 de la ley N° 18.290, ley del Tránsito.

Artículo único: Modifícase el artículo 72 de la ley N° 18.290, ley del tránsito, reemplazando el texto actual de la norma por el siguiente: “Los vehículos deberán llevar las luces encendidas las veinticuatro horas del día. Igual disposición rige para las motocicletas, bicimotos, motonetas y similares”.